PROVINCIA DE CÓRDOBA

MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO IX – Nº 429
Río Tercero (Cba.), 31 de Julio de 2015
mail:gobierno@riotercero.gob.ar

DECRETOS

D E C R E T O Nº 393/2015

RÍO TERCERO, 04 de Mayo de 2015.

VISTO: La necesidad de cubrir las demandas de viviendas de grupos de familias de escasos recursos, haciéndose cargo el Municipio del alquiler de viviendas que se encuentran ocupadas a través de comodatos; y

CONSIDERANDO:

Que las familias que ocupan estas viviendas han sido reubicadas en forma precaria por la Municipalidad, y se trata de familias de escasos recursos con bajo nivel de ingresos;

Que el Municipio a través de asistentes sociales realizó informes de la situación económica y social, como así del estado de las viviendas, que fueron puestos en conocimiento tanto de propietarios como de los ocupantes, y constan en los informes que forman parte de los Contratos de Locación y de los Comodatos suscriptos;

Que por tratarse de alquileres periódicos dada la característica de la situación, los ocupantes asumen el compromiso de realizar las tareas de mantenimiento y reparaciones, con el seguimiento municipal a través de la Secretaría de la Familia, y verificaciones esporádicas que se realicen con participación de los propietarios;

Que a la fecha se vienen realizando pagos en forma mensual hasta el mes de Mayo/15 inclusive;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar tres (03) nuevas contrataciones por locación de inmueble, a partir del 01.05.2015;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.3781/2014 – C.D.;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABONENSE las sumas mensuales a los propietarios de inmuebles que se detallan en Anexo I del presente Decreto, correspondiente al costo de alquiler de viviendas, a partir del 01.05.2015, inmuebles que se encuentran ocupados en comodatos por familias carenciadas.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.10) Alquileres de Bienes Inmuebles, de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda
Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

ANEXO I

NÓMINA DE CONTRATOS - LOS ALGARROBOS

Nº	PROPIETARIO	DOCUM.	INMUEBLE	COMODATARIO	IMPORTE MENSUAL	PERÍODO
1.	SR. GIRAUDO, GUILLERMO EZEQUIEL	D.N I. Nº 29.093.721	DIAGUITAS Y OMAGUACAS – DPTO.04	FERREYRA , ELVIO	$2.200	MAYO/15 A NOV./15 INCL.
2.	SR. GIRAUDO, GUILLERMO EZEQUIEL	D.N I. Nº 29.093.721	I. ATAHUALPA Y DIAGUITAS- DPTO. 01	TORRES, PATRICIA M.	$2.200	MAYO/15 A NOV./15 INCL.
3.	SR. GIRAUDO, GUILLERMO EZEQUIEL	D.N I. Nº 29.093.721	I. ATAHUALPA Y DIAGUITAS- DPTO. 02	BRIZUELA, CAROLINA	$2.200	MAYO/15 A NOV./15 INCL.
4.	SR. GIRAUDO, GUILLERMO EZEQUIEL	D.N I. Nº 29.093.721	I. ATAHUALPA N° 411 – DPTO. 03	BRIZUELA, SAMANTA	$2.200	MAYO/15 A NOV./15 INCL.
5.	SR. GIRAUDO, GUILLERMO EZEQUIEL	D.N I. Nº 29.093.721	DIAGUITAS N°290 – DPTO.03	CARRANZA, CLAUDIA ROCIO	$2.200	MAYO/15 A NOV./15 INCL.
6.	SR. GIRAUDO, GUILLERMO EZEQUIEL	D.N I. Nº 29.093.721	I. ATAHUALPA Y DIAGUITAS – DPTO. 04	JUAREZ, MARIANA	$2.200	MAYO/15 A NOV./15 INCL.
7.	SR. GIRAUDO, GUILLERMO EZEQUIEL	D.N I. Nº 29.093.721	I. ATAHUALPA N° 411 – DPTO. 02	AGÜERO, PABLO GUILLERMO	$2.200	ABRIL/15 A NOV./15 INCL.
8.	SR. GIRAUDO, GUILLERMO EZEQUIEL	D.N I. Nº 29.093.721	DIAGUITAS Y OMAGUACAS- DPTO. 03		$2.200	MAYO/15 A NOV./15 INCL.
9.	SR. GIRAUDO, GUILLERMO EZEQUIEL	D.N I. Nº 29.093.721	I. ATAHUALPA N°411 – DPTO. N°04	REYNA, MARÍA ALEJANDRA	$2.200	MAYO/15 A NOV./15 INCL.
10.	SR. GIRAUDO, GUILLERMO EZEQUIEL	D.N I. Nº 29.093.721	DIAGUITAS Y QUERANDIES – DPTO. N°01-		$2.200	MAYO/15 A NOV./15 INCL.
11.	SR. BERTOGLIO, JUAN CARLOS	L.E. 5.528.307	AZCUENAGA Y L. ALEM	MALDONADO, CLAUDIO	$2.600	MAYO/15 A NOV./15 INCL.

12.	SR. FUSERO, RAÚL EDUARDO AUTORIZA al cobro al Sr. FUSERO Cristian Javier – DNI N* 24.267.060	D.N I. Nº 10.659.492	BORETTO N°86	GÓMEZ, ALFREDO	$2.500	MAYO/15 A NOV./15 INCL.
13.	SR. FUSERO, RAÚL EDUARDO AUTORIZA al cobro al Sr. FUSERO Cristian Javier – DNI N* 24.267.060	D.N I. Nº 10.659.492	MATHEU N°50 – DPTO. 01	AGÜERO, OROPEL RAUL ALFREDO	$2.500	MAYO/15 A NOV./15 INCL.
14.	SR. FUSERO, RAÚL EDUARDO AUTORIZA al cobro al Sr. FUSERO Cristian Javier – DNI N* 24.267.060	D.N I. Nº 10.659.492	MATHEU N°50 – DPTO. 02	PRADO, JUAN MARCELO	$2.500	MAYO/15 A NOV./15 INCL.
15.	SRA. GARCÍA, MARÍA INÉS	DNI N°3.758.378	MAIPU N°90	POTENTE, ESTEFANIA GRISEL	$2.000	ABRIL/15 A NOV./15 INCL.
16.	SR.REYNA, WALTER DANTE RUDY	D.N.I.N° 17.008.937	SAN MIGUEL N°131	CARBALLEDA, ROSANA	$2.600	MAYO/15 A NOV./15 INCL.
17.	SR. ELIZONDO, JUAN ALBERTO	D.N I. Nº 11.469.816	L. Y PLANES N°136	CRIADO, HEBE MADELINE	$2.000	MAYO/14 A JUNIO/15 INCL.
18.	SRA. ROSTAGNO, MARTA ANA	DNI N* 4.872.900	L. ALEM N°1220	CLAVIJO NORMA GLORIA	$2.000	MAYO/15 A JUNIO/15 INCL.

. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

FE DE ERRATAS

D E C R E T O Nº 393/2015

DONDE DICE:

15	SRA. GARCÍA, MARÍA INÉS	DNI N°3.758.378	MAIPU N°90	POTENTE, ESTEFANIA GRISEL	$2.000	ABRIL/15 A NOV./15 INCL.

DEBE DECIR:

15	SRA. GARCÍA, MARÍA INÉS	DNI N°3.758.378	MAIPU N°90	POTENTE, ESTEFANIA GRISEL	$2.000	MAYO/15 A NOV./15 INCL.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 394/15

RÍO TERCERO, 04 de Mayo de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. ALVAREZ, Hugo Martin - DNI N*24.111.779, con domicilio en calle Junín Nº47 - Bº Castagnino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $2.300. (Pesos dos mil trecientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $2.300. (Pesos dos mil trecientos) a favor del Sr. ALVAREZ, Hugo Martin - DNI N*24.111.779, con domicilio en calle Junín Nº47 - Bº Castagnino, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 395/15

RÍO TERCERO, 04 de Mayo de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. CAMPO, María Luisa - DNI N*30.947.939, con domicilio en calle Enrique Rodríguez Nº2951, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y deudas contraídas;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $2.000. (Pesos dos mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $2.000. (Pesos dos mil) a favor de la Sra. CAMPO, María Luisa- DNI N*30.947.939, con domicilio en calle Enrique Rodríguez Nº2951, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y deudas contraídas.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 396/15

RÍO TERCERO, 04 de Mayo de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. GIL, Ermelinda Ramona - DNI N*11.469.777, con domicilio en calle Inca Atahualpa Nº158- Bº I. Magnasco, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de deudas contraídas;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $700. (Pesos setecientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $700. (Pesos setecientos) a favor de la Sra. GIL, Ermelinda Ramona - DNI N*11.469.777, con domicilio en calle Inca Atahualpa Nº158 -Bº I. Magnasco, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de deudas contraídas.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N º 397/2015

RÍO TERCERO, 04 de Mayo de 2015.

VISTO: Las solicitudes de ayuda económica presentadas por vecinos carenciados de distintos sectores de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan encontrarse en una difícil situación socio-económica, por lo que solicitan una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para su consumo o para la venta;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera la provisión de lo requerido a través del área de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de disponer los pagos correspondientes a el/los Proveedor/es;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNENSE los importes que se detallan en cada caso a los proveedores de mercadería (materia prima) que fueran otorgados a personas carenciadas de distintos sectores de nuestra Ciudad, conforme al siguiente detalle:

1)Luconi Hnos. de Luconi, José R. y Luconi, José L. S.H. - CUIT N* 30-70737267-9:

BENEFICIARIO	ORDEN DE PROVISIÓN Nº	FACTURA Nº	IMPORTE	DESTINO
CASTELLANO, PATRICIA ANALIA DNI Nº30.468.893	00007195	TICKET0027-00010896	$588.56	Provisión de materia prima, para elaboración de pastelitos.
GOMEZ ANDREA ROSANA DNI Nº40.798.671	00007178	0012-00008498	$346.72	Provisión de materia prima, para elaboración de empanadas.
CUELLO VIVIANA DEL VALLE DNI Nº 26.042.936	00007174	TICKET 0015-00111709	$ 164.90	Provisión de materia prima, para elaboración de pastelitos.
RIVERO PATIÑO VIVIANA AYELEN DNI Nº 34.787.157	00007180	TICKET 0027-00010805	$931.60	Provisión de materia prima, para elaboración de alfajores de maicena.

Art.2º)- IMPÚTENSE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 398/15

RÍO TERCERO, 04 de Mayo de 2015.

VISTO: El memorandum proveniente de la Secretaria de Cultura, solicitando el otorgamiento de un aporte económico, para solventar gastos de traslado a la ciudad de Río Hondo – Santiago del Estero, de los Profesores BRONDINO, Georgina María y GUTIERREZ, Roberto Carlos responsables del Taller Cultural de Danza, que se dictan a través de la Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que los días 08, 09 y 10 de Mayo/15 se llevará a cabo el XIIIº Encuentro para Niños, Jóvenes y Adultos "Río Hondo 2015", en la ciudad de Termas de Río Hondo – Santiago del Estero;

Que el evento está dirigido a participantes de todo tipo de Academias, Agrupaciones, Conjuntos, Peñas, etc., Oficiales o Privadas;

Que tiene como objetivo estimular a bailarines, grupos de danza, coreógrafos, músicos y cantantes en sus carreras, ayudar en el desenvolvimiento de su potencial artístico, posibilitando su desarrollo profesional;

Que los responsables del Taller Cultural de Danza, participarán en dicho encuentro, por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $3.600. (Pesos tres mil seiscientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $3.600. (Pesos tres mil seiscientos) al Sr. GUTIERREZ, Roberto Carlos - DNI Nº: 24.457.271 responsable del Taller Cultural de Danza, que se dicta a través de la Municipalidad, para ser destinado a solventar gastos de traslado y capacitación, en la ciudad Termas de Río Hondo – Santiago del Estero.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura

D E C R E T O Nº 399/2015

RÍO TERCERO, 04 de Mayo de 2015.

VISTO: Los términos del Decreto Nº 320/2015, que dispone el pago a la firma MONTEQUIN S.A. – CUIT N° 30-52262344-6, de gastos por impuesto automotor generados en la gestión de inscripción de una unidad automotor Peugeot-Citroen Berlingo Dominio JVA 118, adquirido a dicha firma; y

CONSIDERANDO:

Que dichos gastos fueron abonados por la vendedora, y conforme lo establecido en dicho Decreto ascendían a $ 1.092.- (Pesos un mil noventa y dos), por Contribución Municipal sobre circulación vehicular, que por la fracción del ejercicio 2015, desde la fecha adquisición de la unidad hasta la transferencia, era de $ 683,75 (Pesos seiscientos ochenta y tres con setenta y cinco centavos) por 1° y 2° cuota 2015, como así los gastos de transferencia municipal (libre deuda) de $ 199.- (Pesos ciento noventa y nueve);

Que se consignó erróneamente la 1° y 2° cuota 2015, pero de acuerdo al informe efectuado por la Dirección de Rentas dependiente de la Secretaría de Hacienda, en este concepto solo corresponde el reintegro de la 2º Cuota, ya que la 1º debió haber sido abonada por el dueño anterior;

Que en consecuencia el monto a reintegrar asciende a $ 1.092.- (Pesos un mil noventa y dos) por Impuesto Provincial a la Propiedad Automotor, $ 338,83 (Pesos trescientos treinta y ocho con ochenta y tres centavos) por Contribución Municipal sobre circulación vehicular, y $ 199.- (Pesos ciento noventa y nueve) por transferencia municipal (libre deuda), de la unidad automotor Peugeot-Citroen Berlingo Dominio JVA 118, lo que hace un total de $ 1.629,83 (Pesos un mil seiscientos veintinueve con ochenta y tres centavos)

Que corresponde reintegrar a la firma vendedora las sumas descriptas precedentemente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- MODIFICASE el Decreto Nº 320/2015 de fecha 13.04.2015, estableciéndose que el monto a reintegrar a la firma MONTEQUIN S.A. – CUIT N° 30-52262344-6, asciende a la suma de $ 1.629,83 (Pesos un mil seiscientos veintinueve con ochenta y tres centavos), que corresponde a Impuesto Provincial a la Propiedad Automotor $ 1.092.- (Pesos un mil noventa y dos), Contribución Municipal sobre circulación vehicular de $ $ 338,83 (Pesos trescientos treinta y ocho con ochenta y tres centavos) y transferencia municipal (libre deuda) de $ 199.- (Pesos ciento noventa y nueve), de la unidad automotor Peugeot-Citroen Berlingo Dominio JVA 118, adquirida por el Municipio a la firma mencionada.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.07.05) Medios de Transporte, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 400/2015

RÍO TERCERO, 04 de Mayo de 2015.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el CLUB ATLÉTICO RÍO TERCERO, representado por su Presidente Sr. FONSFRIA, Claudio Modesto – DNI N* 18.184.614 para solventar gastos del evento *"100 años del CART"; y*

CONSIDERANDO:

Que en una reunión mantenida con miembros de la Comisión Directiva del Club y el Ejecutivo Municipal, para tratar el tema solicitud de ayuda económica para cubrir los gastos que se originarán por festejos del aniversario de esta Institución Deportiva;

Que se llevará a cabo una cena/baile el día 24 de Mayo, en las instalaciones del Polideportivo Municipal;

Que el aporte económico solicitado será destinado al pago de servicios contratados de ornamentación, catering, otros;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con recursos económicos dispusiera otorgar la suma de $100.000.- (Pesos cien mil), abonado en tres (03) cuotas;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de proceder al pago de la suma mencionada precedentemente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio de $100.000.- (Pesos cien mil), abonado en tres (03) cuotas, al CLUB ATLÉTICO RÍO TERCERO, representado por su Presidente Sr. FONSFRIA, Claudio Modesto – DNI N* 18.184.614, importe que será destinado a solventar gastos que se originarán por festejos del aniversario *"100 años del CART"*, para pago de servicios contratados de ornamentación, catering, otros, en cena/baile que se llevará a cabo el día 24 de Mayo, en las instalaciones del Polideportivo Municipal.

Art.2º)- Los miembros del CLUB ATLÉTICO RÍO TERCERO, deberá presentar por ante la Secretaría de Gobierno, en un plazo no mayor de 20 (veinte) días de efectivizado cada pago, los comprobantes correspondientes de los gastos.-
Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 401/2015

RÍO TERCERO, 05 de Mayo de 2015.

VISTO: La apertura de sobres del llamado a Concurso Privado de Precios Nº 03/2015, para la ADQUISICIÓN DE 506,88 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO TIPO H21 PARA LA OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 2 DE ABRIL (DESDE CALLES A. V. PÈÑALOZA, F. VARELA, Y HASTA F. RAMÍREZ), de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Hacienda, que como Anexos forman parte del Decreto N* 364/2015; y
CONSIDERANDO:

Que el acto se realizara el día 29.04.2015 a la hora 10:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, con la presentación de un (01) solo Oferente, a saber:

- COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS LTDA. DE RIO TERCERO - con domicilio en calle Dean Funes Nº 15 de esta Ciudad, presentara una propuesta de $527.155,20.- (Pesos Quinientos veintisiete mil ciento cincuenta y cinco con veinte ctvos.), fijando un precio unitario de $1.040. por m3 con IVA incluido;

Que del informe técnico efectuado por la Comisión de Preadjudicaciones, aconseja la adjudicación a la firma COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS LTDA. DE RIO TERCERO - con domicilio en calle Dean Funes Nº 15 de esta Ciudad, por cumplir con los extremos de razonabilidad y condiciones solicitadas en Pliegos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ADJUDÍQUESE el Concurso Privado de Precios Nº 03/2015, para la ADQUISICIÓN DE 506,88 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO TIPO H21 PARA LA OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 2 DE ABRIL (DESDE CALLES A. V. PÈÑALOZA, F. VARELA, Y HASTA F. RAMÍREZ), de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Hacienda, que como Anexos forman parte del Decreto N* 364/2015, a la firma COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS LTDA. DE RIO TERCERO - con domicilio en calle Dean Funes Nº 15 de esta Ciudad, en la suma total de $527.155,20.- (Pesos Quinientos veintisiete mil ciento cincuenta y cinco con veinte ctvos.), fijando un precio unitario de $1.040. por m3 con IVA incluido, pago que se efectuará en 12 (doce) cuotas mensuales más un interés del 2% directo mensual, de acuerdo a lo establecido en los pliegos la facturación completa se realizará al momento de la adjudicación y se abonará el total del IVA junto a la PRIMER CUOTA, en un todo de acuerdo a lo establecido en los Arts. 77 y 78*) de la Ordenanza N* Or. 1482/97-C.D.
Art.2º)- IMPÚTENSE a la Partida 2.1.08.01.2.15) Obras de Pavimentación y Carp. Asfáltica, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.
Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda
Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Públicas

D E C R E T O Nº 402/15

RÍO TERCERO, 05 de Mayo de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. FARIAS, Lilian Daniela - DNI N* 29.926.636, con domicilio en calle Salta Nº1 - Bº El Libertador, de nuestra Ciudad; y
CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de intervención quirúrgica de su hijo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $2.000. (Pesos dos mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $2.000. (Pesos dos mil) a favor de la Sra. FARIAS, Lilian Daniela - DNI N*29.926.636, con domicilio en calle Salta Nº1 - Bº El Libertador, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de intervención quirúrgica de su hijo.
Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 403/15

RÍO TERCERO, 05 de Mayo de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. LUDUEÑA, Valeria Soledad - DNI N*26.976.241, con domicilio en calle General Roca Nº 1042, Bº Belgrano, de nuestra Ciudad; y
CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $1.600. (Pesos un mil seiscientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $1.600. (Pesos un mil seiscientos) a favor de la Sra. LUDUEÑA, Valeria Soledad - DNI N*26.976.241, con domicilio en calle General Roca Nº 1042, Bº Belgrano, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 404/15

RÍO TERCERO, 05 de Mayo de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. MOLINA, Marqueza Beatríz - DNI N*17.008.910, con domicilio en calle Omaguaca Nº340- Bº Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de deudas contraídas;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $1600. (Pesos un mil seiscientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $1600. (Pesos un mil seiscientos) a favor de la Sra. MOLINA, Marqueza Beatríz - DNI N*17.008.910, con domicilio en calle Omaguaca Nº340- Bº Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de deudas contraídas.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 405/15

RÍO TERCERO, 05 de Mayo de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. BARBERON, Maria Luisa - DNI N*6.268.929, con domicilio en calle Coronel Pringles Nº1036- Bº Cerino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a la adquisición de anteojos recetados;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $1.470. (Pesos un mil cuatrocientos setenta);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $1.470. (Pesos un mil cuatrocientos setenta) a favor de la Sra. BARBERON, Maria Luisa - DNI N*6.268.929, con domicilio en calle Coronel Pringles Nº1036 -Bº Cerino, de nuestra Ciudad, para ser destinado a la adquisición de anteojos recetados .

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 406/15

RÍO TERCERO, 05 de Mayo de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. DOLFI LLANES, Maria Sol - DNI N*32.137.244, con domicilio en calle J J Magnasco Nº320 - Bº Las Flores, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $2.000. (Pesos dos mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $2.000. (Pesos dos mil) a favor de la Sra. DOLFI LLANES, Maria Sol - DNI N*32.137.244, con domicilio en calle J J Magnasco Nº320 - Bº Las Flores, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 407/15

RÍO TERCERO, 05 de Mayo de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. ALFONSO, Marcela Fabiana - DNI N*21.654.914, con domicilio en calle Blanco Encalada Nº2391 - Bº Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma $1.000. (Pesos un mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $1.000. (Pesos un mil) a favor de la Sra. ALFONSO, Marcela Fabiana - DNI N*21.654.914, con domicilio en calle Blanco Encalada Nº2391 - Bº Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 408/2015

RÍO TERCERO, 05 de Mayo de 2015.

VISTO: Las solicitudes de ayuda económica presentadas por vecinos carenciados de distintos sectores de nuestra Ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan encontrarse en una difícil situación socio-económica, por lo que solicitan una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para su consumo o para la venta;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera la provisión de lo requerido a través del área de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de disponer los pagos correspondientes a el/los Proveedor/es;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNENSE los importes que se detallan en cada caso a los proveedores de mercadería (materia prima) que fueran otorgados a personas carenciadas de distintos sectores de nuestra Ciudad, conforme al siguiente detalle:

1)Luconi Hnos. de Luconi, José R. y Luconi, José L. S.H. - CUIT N* 30-70737267-9:

BENEFICIARIO	ORDEN DE PROVISIÓN Nº	FACTURA Nº	IMPORTE	DESTINO
LOZA, JUDITH ANALIA DNI Nº36.642.927	00007196	TICKET 0027-00011172	$304,47.	Provisión de materia prima, para elaboración de empanadas.

2)Supermercados CARACOL – de Miguel Ángel Chiaraviglio y Cía. SRL – CUIT N*30-66870845-1:

BENEFICIARIO	ORDEN DE PROVISIÓN Nº	REMITO Nº	FACTURA Nº	IMPORTE	DESTINO
MALDONADO, BLANCA NOEMÍ DNI Nº13.061.319	00007186 00007185	0004-00003803 0004-00003802	0091-00002966 0091-00002965	$1.761,75. $218,54.	Provisión de materia prima, para elaboración de locro.
FERNANDEZ, MONICA AUDELINA DNI Nº 20.930.413	00007146 00007145	0004-00003800 0004-00003794	0091-00002963 0091-00002964	$2.837,32. $252,31.	Provisión de mercadería, para grupo familiar.

Art.2º)- IMPÚTENSE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 409/2015

RÍO TERCERO, 05 de Mayo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 30.04.2015;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.3808/2015-C.D., por la que se convalida Contrato de Comodato para la Radicación en el Parque Industrial "Leonardo Da Vinci", suscripto entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sr. Martín Javier BENITO.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno a/c. Sec. De Hacienda

Lic. Rudy R.Lopez - Sec. de Coordinación

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Públicas

D E C R E T O Nº 410/2015

RÍO TERCERO, 05 de Mayo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 30.04.2015;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.3809/2015-C.D., por la que se autoriza la ejecución de la obra: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural al lote ubicado en Barrio Castagnino de la ciudad de Río Tercero sobre calle:Caseros: (lado Sur) entre calles 2 de Abril y Evaristo Carriego afectando solamente la parcela Nº 11 de la designación catastral C 02 S 02 M 242.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno a/c. Sec. De Hacienda
Lic. Rudy R.Lopez - Sec. de Coordinación
Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Públicas

D E C R E T O N º 411/2015

RÍO TERCERO, 05 de Mayo de 2015.

VISTO: Las solicitudes de materiales de construcción realizadas por vecinos carenciados en oportunidad de las visitas y recorridas que el titular del Departamento Ejecutivo Municipal realiza a los distintos barrios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decretos Nº125/2014 y 262/2014 se instrumentara el mecanismo de autorización para entrega de materiales;

Que conforme se reglamentara la Secretaría de Hacienda, a través del área de Compras, solicita el pago al/los proveedores, de los beneficios autorizados en el mes de Abril/2015;

Que debe emitirse Decreto de pago con la afectación específica a la partida que corresponda de cada una de las provisiones;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNENSE los importes que se detallan en cada caso a los proveedores de materiales de construcción que fueran otorgados durante ABRIL/2015 por el titular del Departamento Ejecutivo Municipal a vecinos carenciados, en oportunidad de las visitas y recorridas que realiza a los distintos barrios:

1) PROVEEDOR: BELVER SERGIO Y GUSTAVO SH – CUIT Nº30-70974606-1, Domicilio: Alsina 262 de la ciudad de Río Tercero.

ORDEN DE PROVISIÓN Nº	FACTURA Nº	BENEFICIARIO	IMPORTE
00006453	0001-00054261	TROMBOTTI, ROSA DEL VALLE DNI Nº 17.778.207	$1050,00
00006784	0001-00054003	GOMEZ ISABEL ADRIANA DNI Nº 17.456.743	$1225,00
00006829	0001-00054009	SOTO MELISA ANABEL DNI Nº 30.947.916	$525,00
00007029	0001-00054357	LEMA CESAR SEBASTIAN DNI Nº 32.344.990	$640,00
00007031	0001-00054300	SANCHEZ CLAUDIA ALEJANDRA DNI Nº 20.714.261	$5105,00
00007085	0001-00054342	LOPEZ JESICA ADRIANA DNI Nº36.643.175	$525,00
00007088	0001-00054517	FERREL ALEJANDRA DEL VALLE DNI Nº 23.796.951	$1380,00
00007099	0001-00054406	VERA, IVANA SOLEDAD DNI Nº 30.574.005	$324,00
00007117	0001-00054376	MEDINA MARIA PAMELA DNI Nº 34.004.734	$735,00
00007123	0001-00054368	VILLAFAÑE GRISELDA DEL VALLE DNI Nº 25.095.332	$525,00
00007182	0001-00054445	RIMUNDA MARIA ALEJANDRA DNI Nº 27.188.862	$540,00
00007201	0001-00054458	MONZON MARIA EMILIA DNI Nº 36.643.074	$624,00
00007211	0001-00054476	LENA MARIO RUBEN DNI Nº 14.220.760	$1140,00
00007229	0001-00054503	MONZON YOHANA MELINA DNI Nº 35.893.921	$540,00
	TOTAL		$14878,00

2) PROVEEDOR: COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LIMITADA DE RIO TERCERO – CUIT Nº30-54569276-3, Domicilio: Avda. San Martín 302 de la ciudad de Río Tercero.

ORDEN DE PROVISIÓN Nº	FACTURA Nº	BENEFICIARIO	IMPORTE
00007014	0004-00001418	VIDAL MICAELA DNI Nº 34.247.249	$7432,72
00007030	0004-00001430	LEMA CESAR SEBASTIAN DNI Nº 32.344.990	$5574,54
00007032	0004- 00001441	SANCHEZ CLAUDIA ALEJANDRA DNI Nº 20.714.261	$6193,93
00007136	0004-00001442	LUNA MAXIMILIANO EMMANUEL DNI Nº 37.628.270	$5574,54
00007167	0004-00001454	RESTIVO MIRIAM GRACIELA DNI Nº 35.843.893	$5574,54

00007199	0004-00001461	LENA MARIO RUBEN DNI Nº 14.220.760	$4335,76
00007218	0004-00001478	VILLALON MARIA BELEN DNI Nº 32.137.382	$5574,54
00007247	0004-00001479	LUNA MATIAS OSCAR DNI Nº 31.956.973	$5574,54
	TOTAL		$45835,11

3) PROVEEDOR: EDGARD RICARDO GRIVEL – CUIT Nº20-14586440-0, Domicilio: Libertad y Esperanza de la ciudad de Río Tercero.

ORDEN DE PROVISIÓN Nº	FACTURA Nº	BENEFICIARIO	IMPORTE
00006975	0001-00000101	FERNANDEZ, LUCIANA MELISA DNI Nº 32.276.737	$2940,00
00007046	0001-00001802	VALDEZ, CAROLINA NATALI DNI Nº 32.137.357	$ 1850,00
00007109	0001-00001804	VERA, IVANA SOLEDAD DNI Nº 30.574.005	$2390,00
00007200	0001-00001806	MONZON MARIA EMILIA DNI Nº 36.643.074	$2200,00
00007226	0001-00001808	MALDONADO LORENA ANAHI DNI Nº 30.385.247	$1490,00
00007227	0001-00001807	RESTIVO MIRIAM GRACIELA DNI Nº 35.843.893	$2200,00
00007228	0001-00001810	MONZON YOHANA MELINA DNI Nº 35.893.921	$1630,00
	TOTAL		$14700,00

4) PROVEEDOR: RIHERCO S.A. – CUIT Nº30-70954382-9, Domicilio: Intendente De Buono 326 de la ciudad de Río Tercero.

ORDEN DE PROVISIÓN Nº	FACTURA Nº	BENEFICIARIO	IMPORTE
00006961	0007-00022023	DIAZ YOHANA PAOLA DNI Nº 36.480.486	$928,00
00007045	0007-00022078	MARESMA SILVANA DOMINGA DNI Nº 30.808.389	$240,00
00007077	0007-00022099	VILLALON MARIA BELEN DNI Nº 32.137.382	$2400,00
00007096	0007-00022106	VILLAFAÑE MARINA ALEJANDRA DNI Nº 26.976.180	$1860,00
00007111	0007-00022110	ACOSTA ALDO SERGIO DNI Nº 16.013.536	$12460,00
00007125	0007-00022184	LUDUEÑA CLAUDIA ANA DNI Nº 25.082.216	$5940,00
00007177	0007-00022199	FERNANDEZ MONICA AUDELINA DNI Nº 20.930.413	$3960,00
00007183	0007-00022194	RIMUNDA MARIA ALEJANDRA DNI Nº 27.188.862	$690,00
00007148	0007-00022183	ALTAMIRANDA ANA DORIS DNI Nº 21.696.036	$4620,00
00007190	0007-00022294	BOURREU OLGA BEATRIZ DNI Nº 5.098.747	$2555,00
00007203	0007-00022205	MUÑOZ FERNANDO BELISARIO DNI Nº 22.160.171	$8712,00
00007238	0007-00022271	CARRANZA CARINA ALEJANDRA DNI Nº 34.446.957	$3005,00
	TOTAL		$47370,00

5) PROVEEDOR: COLORMIX SA. – CUIT Nº 30-70931941-4, Domicilio: ALSINA 331 - BARRIO: CENTRO de la ciudad de Río Tercero.

ORDEN DE PROVISIÓN Nº	FACTURA Nº	BENEFICIARIO	IMPORTE
00006940	0013-00005880	CABRERA ESTEFANIA GISEL DNI Nº 37.628.418	$1806,44
	TOTAL		$1806,44

6) PROVEEDOR: ARIDOS S.A. - CUIT Nº 33-59750826-9, Domicilio: 3 DE FEBRERO 567- Barrio Villa Zoila de la ciudad de Río Tercero.

ORDEN DE PROVISIÓN Nº	FACTURA Nº	BENEFICIARIO	IMPORTE
00006641 00006840	0001-00010976 0001-00010977 0001-00010978	LENA MARIO RUBEN DNI Nº 14.220.760	$668,16 $779,83 $299,47
00006645	0001-00010984	PAVONI JESUS DUILIA DNI Nº 33.288.475	$299,47
00006690	0001-00010983	FERREYRA ELIZABETH DEL VALLE DNI Nº 20.079.057	$1105,92
00006700 00007039	0001-00011018 0001-00011019	ARAMBURU DANIELA VERONICA DNI Nº 35.164.610	$119,79 $532,40
00006735	0001-00011043	LUCERO MONICA BEATRIZ DNI Nº 16.445.690	$601,64
00006736 00007038	0001-00010975 0001-00011023	RODRIGUEZ MIRTA LILIANA DNI Nº 17.639.660	$542,25 $532,40
00006738	0001-00010982	SANCHEZ NANCY IVON DNI Nº 17.111.765	$1692,63
00006767	0001-00010986 0001-00010987	BERNADO DANIELA SOLEDAD DNI Nº 34.446.825	$499,12 $499,45

00006785	0001-00010969	GOMEZ ISABEL ADRIANA DNI Nº 17.456.743	$678,81
00006830	0001-00010972	SOTO MELISA ANABEL DNI Nº 30.947.916	$199,65
00006899	0001-00011044	DIAZ YOHANA PAOLA DNI Nº 36.480.486	$707,83
00006901	0001-00010973	VARELA VANESA SOLEDAD DNI Nº 30.818.166	$947,93
00006936 00006935	0001-00010980 0001-00010981	FERREIRA, LUIS ALBERTO DNI Nº 35.894.318	$623,31 $499,12
00006952 00006951	0001-00010970 0001-00010971	LOPEZ, JESICA ADRIANA DNI Nº 36.643.175	$1076,11 $499,12
00007013	0001-00011021	CUELLO VIVIANA DEL VALLE DNI Nº 26.042.936	$505,78
00007042	0001-00011022	MARESMA SILVANA DOMINGA DNI Nº 30.808.389	$598,95
00007070	0001-00011020	URQUIZA RAMIRO PATRICIO DNI Nº 32.861.874	$532,40
00007087 00007086	0001-00011045	FERREL ALEJANDRA DEL VALLE DNI Nº 23.796.951	$133,10
	TOTAL		$15174,64

Art.2º)- IMPÚTENSE a la Partida 2.1.08.01.1.20) Obra Instituto Municipal de la Vivienda, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 412/15

RÍO TERCERO, 05 de Mayo de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. CHIAVAZZA, Ana Rosa - DNI Nº25.643.630, con domicilio en calle L. N. Alem Nº2164 - Bº Castagnino, de nuestra Ciudad; y
CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de deudas contraidas, por consumo de energía eléctrica;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $500. (Pesos quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $500. (Pesos quinientos) a favor de la Sra. CHIAVAZZA, Ana Rosa - DNI Nº25.643.630, con domicilio en calle L. N. Alem Nº2164 - Bº Castagnino, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de deudas contraidas, por consumo de energía eléctrica.
Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 413/15

RÍO TERCERO, 05 de Mayo de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. CARRARO, Giuliana - DNI Nº36.643.271, con domicilio en calle Gral. Roca Nº1747 - Bº Castagnino, de nuestra Ciudad; y
CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de microemprendimiento "TALLER DE COSTURA" ;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $3.000. (Pesos tres mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $3.000. (Pesos tres mil) a favor de la Sra. CARRARO, Giuliana –DNI Nº36.643.271, con domicilio en calle Gral. Roca Nº1747 - Bº Castagnino, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de microemprendimiento "TALLER DE COSTURA" .
Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 414/15

RÍO TERCERO, 05 de Mayo de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. TOMATIS, Leticia Eliana - DNI Nº20.643.911, con domicilio en calle French Y Berutti Nº150 - Bº Cerino, de nuestra Ciudad; y
CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de microemprendimiento "GASTRONÓMICO";

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $1.500. (Pesos un mil quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $1.500. (Pesos un mil quinientos) a favor de la Sra. TOMATIS, Leticia Eliana - DNI Nº20.643.911, con domicilio en calle French Y Berutti Nº150 - Bº Cerino, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de microemprendimiento "GASTRONÓMICO".

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 415/2015

RÍO TERCERO, 05 de Mayo de 2015.

VISTO: La solicitud presentada por la Sra. MUÑOZ, Nelba Inés – DNI N* 4.664.578, con domicilio en calle Rastreador Fournier Nº 776 – Bº Media Luna, de esta Ciudad, en demanda de reintegro por haber abonado erróneamente la Tasa por Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que se elevara la documentación correspondiente;

Que se debe efectuar el pertinente reintegro, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva NºOr.3779/14-C.D., TÍTULO 8: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO – Art. 56º) Acreditación y Devolución;

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, correspondiendo efectuar el reintegro de la suma total de $934,25.- (Pesos novecientos treinta y cuatro con veinticinco ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REINTÉGRESE la suma de $934,25.- (Pesos novecientos treinta y cuatro con veinticinco ctvos.) a la Sra. MUÑOZ, Nelba Inés – DNI N* 4.664.578, con domicilio en calle Rastreador Fournier Nº 776 – Bº Media Luna, de esta Ciudad, por haber abonado erróneamente la Tasa por Servicios a la Propiedad, el Total Anual 2015 sin el descuento del 50% por Jubilado con haber mínimo.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.11) Devolución Tasa a la Prop., Comercio, Automotores, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 416/2015

RÍO TERCERO, 05 de Mayo de 2015.

VISTO: La solicitud presentada por la Sra. ASTORGA, Claudia Edith - DNI N* 20.225.266, con domicilio en calle Pasaje Victoria 1266, de esta Ciudad, en demanda de reintegro por haber abonado erróneamente la Contribución sobre Circulación Vehicular; y

CONSIDERANDO:

Que se elevara la documentación correspondiente;

Que se debe efectuar el pertinente reintegro, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva NºOr.3779/14-C.D., TÍTULO 8: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO – Art. 56º) Acreditación y Devolución;

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, correspondiendo efectuar el reintegro de la suma total de $570,15- (Pesos quinientos setenta con quince ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REINTÉGRESE la suma $570,15.- (Pesos quinientos setenta con quince ctvos.) a la Sra. ASTORGA, Claudia Edith - DNI N* 20.225.266, con domicilio en calle Pasaje Victoria 1266, de esta Ciudad, por haber abonado erróneamente la Contribución sobre Circulación Vehicular, período 2º Cuota/2006 hasta Total Anual 2015, por registrar domicilio en el Registro del Automotor en la localidad de Almafuerte.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.11) Devolución Tasa a la Prop., Comercio, Automotores, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 417/2015

RÍO TERCERO, 05 de Mayo de 2015.

VISTO: Que mediante Decretos Nros. 601/14 de fecha 04.06.2014 y Decreto N* 156/15 de fecha 23.02.2015, se dispusiera efectuar una Contratación Directa con la firma RESET ARGENTINA S.R.L. Soluciones Digitales - C.U.I.T. N* C.U.I.T. N* 30-70958994-2, representada en este acto por el Sr. Walter Jerónimo MASSAGLIA – DNI N* 22.764.084 en su carácter de Gerente Sucursal Río Tercero, con domicilio en Avda. San Martín N* 119, de la ciudad de Río Tercero, por el alquiler de 22 (veintidós) Equipos Multifunción configurados con las funciones de copiado, impresión y escáner, para ser afectados a distintas Áreas, Direcciones y Secretarías del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto alquilar tres (03) Equipos Copiadores, para el uso exclusivo de los sectores de Sueldos, Recursos Humanos y Violencia Familiar, a un costo de $800. (Pesos ochocientos) más IVA, hasta la

realización de 6.400 fotocopias mensuales, y cobrará la suma de Pesos cero con veinte centavos ($ 0,20) por cada fotocopia excedente, conforme a las características especificadas en Anexo;

Que la Contratación se extenderá por el término de un (1) mes, renovable automáticamente, y se encuentra amparada en las facultades que surgen de la Ordenanza General de Presupuesto vigente Nº Or. 3781/2014 C.D., art.13º;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AMPLÍANSE los términos de los Decretos Nros. 601/14 de fecha 04.06.2014 y Decreto N* 156/15 de fecha 23.02.2015, referido a la Contratación Directa con la firma RESET ARGENTINA S.R.L. Soluciones Digitales - C.U.I.T. N* C.U.I.T. N* 30-70958994-2, representada en este acto por el Sr. Walter Jerónimo MASSAGLIA – DNI N* 22.764.084 en su carácter de Gerente Sucursal Río Tercero, con domicilio en Avda. San Martín N* 119, de la ciudad de Río Tercero, INCORPORANDO el alquiler de 03 (tres) Equipos Multifunción configurado con las funciones de copiado, impresión y escáner, conforme a las características especificadas en Anexo, para ser afectado a los sectores de Sueldos, Recursos Humanos y Violencia Familiar, a un costo de $800. (Pesos ochocientos) más IVA, a partir de MAYO/2015, y por el término de un (1) mes, renovable automáticamente, texto ordenado que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art.2º)- ABÓNESE la suma total mensual de $16.741,69. (Pesos dieciséis mil setecientos cuarenta y uno con sesenta y nueve ctvos.) más IVA por el alquiler de un total de 25 (veinticinco) equipos, conforme a lo siguiente:

1. 20 equipos a $626,71. más IVA c/u.
2. 04 equipos a $800. más IVA c/u., todos los equipos son de mediano volumen de copiado e impresión con la impresión de hasta la realización de 6.400 fotocopias mensuales por el uso de cada uno de los equipos, a excepción de dos (02) equipos afectados a Cómputos que tendrán un margen de 7.200 fotocopias, y cobrará la suma de Pesos cero con veinte centavos ($ 0,20) por cada fotocopia excedente, y
3. 01 (un) equipo de alto volumen de copiado e impresión configurado según los requerimientos y necesidades de la Municipalidad, a un costo de $1.007,49. (Pesos Un mil siete con cuarenta y nueve ctvos.) más IVA, hasta la realización de 1.000 fotocopias mensuales del equipo, y cobrará la suma de Pesos uno con veinte ctvos. ($ 1,20) por cada fotocopia excedente, las que se liquidarán por mes vencido, y El precio incluye la provisión de toda la logística necesaria para un eficiente desempeño del equipamiento, proveyendo el suministro de tóner, revelador, cilindro, repuestos y partes de recambio, mano de obra especializado, mantenimiento preventivo, servicios de emergencia, etc., excluyendo el papel, al amparo de las facultades que surgen de la Ordenanza General de Presupuesto vigente NºOr. 3781/2014 C.D., art.13º".

Art.2º)- SUSCRÍBASE la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPOS COPIADORES suscripto con fecha 03.02.2014 que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

Art.3º)- IMPÚTENSE las erogaciones a la Partida 1.1.03.11) Alquileres de Bienes Muebles y Leasing en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 418/2015

RÍO TERCERO, 06 de Mayo de 2015.

VISTO: Los términos del Decreto N* 988/14 de fecha 19.09.2014, mediante el cual se dispusiera la constitución de Fondos Fijos; y

CONSIDERANDO:

Que el monto del Fondo Fijo asignado a la Secretaría de Participación Ciudadana resultara insuficiente, debido a los gastos que se generan por mantenimiento de Espacios Verdes de la Ciudad, a lo que se refiere a maquinarias y otros elementos que se utilizan a tal fin, incrementando el importe acorado de $2.000 (Pesos dos mil) a la suma de $8.000 (Pesos ocho mil);

Que es menester el dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N* 988/14 de fecha 19.09.2014, INCREMENTANDO el Fondo Fijo de la Secretaría de Participación Ciudadana, estableciéndose en la suma de $8.000. (Pesos ocho mil):

ÁREAS	MONTO	TITULAR RESPONSABLE	PORCENT.	RENDICION
FONDO FIJO SECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA	$8.000.	Secretario de Participación Ciudadana	20%	QUINCENAL

Art.2º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 419/2015

RÍO TERCERO, 06 de Mayo de 2015.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para que se disponga el pago de un Adicional Específico del 40% (Cuarenta por ciento) a partir del 01.05.2015 al agente MORALES, Mario - Leg. N* 934 – Cat.8, personal dependiente de la Secretaría de Participación Ciudadana- Sección Espacios Verdes; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12º de la Ordenanza NºOr.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad Jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica, y 5. Adicionales Específicos;

Que se dispusiera el pago de dicho Adicional, a partir del 01.05.2015, y mientras permanezca en dicha función;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de un Adicional Específico del 40% (Cuarenta por ciento), a partir del 01.05.2015 y mientras permanezca en su función, al agente MORALES, Mario - Leg. N* 934 – Cat.8, personal dependiente de la Secretaría de Participación Ciudadana- Sección Espacios Verdes, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza NºOr.2712/2006-C.D., artículo 12º inc 5.

Art.2º)- El agente nombrado en el Art. 1*) del presente Decreto, no percibirá a partir del 01.05.2015 ningún otro adicional que el establecido por este dispositivo legal, salvo disposición en contrario.

Art.3°)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 420/2015

RÍO TERCERO, 07 de Mayo de 2015.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Nº Or. 3781/2014 – C.D. -artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración NºOr.1482/97-artículo 11º;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas Nº 07/2015 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de MAYO/2015, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.02.14	ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD	45.000	20.000	65.000
1.1.03.11	ALQUILERES DE BIENES MUEBLES Y LEASING EN GRAL.	1.750.000	150.000	1.900.000
1.1.03.17	VIATICOS Y MOVILIDAD	270.000	100.000	370.000
1.1.03.20	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	450.000	100.000	550.000
1.1.03.27	OTROS SERVICIOS	1.050.000	400.000	1.450.000
			770.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.02.19	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	350.000	20.000	330.000
1.1.03.38	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	1.000.000	750.000	250.000
			770.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	$	344.168.000
Partidas a Incrementar	$	0
Partidas a Disminuir	$	0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	$	344.168.000
Presupuesto de Gastos vigente	$	344.168.000
Partidas a Incrementar	$	770.000
Partidas a Disminuir	$	770.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	$	344.168.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original

Compensación de Partidas Nº01 Decreto Nº 001/15	$	344.168.000
Compensación de Partidas Nº02 Decreto Nº 131/15	$	0
Compensación de Partidas Nº03 Decreto Nº 176/15	$	0
Compensación de Partidas Nº04 Decreto Nº 324/15	$	0
Compensación de Partidas Nº05 Decreto Nº 350/15	$	0
Compensación de Partidas Nº06 Decreto Nº 363/15	$	0
Compensación de Partidas Nº07 Decreto Nº 420/15	$	0

NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	$344.168.000

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.
Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 421/15

RÍO TERCERO, 07 de Mayo de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. MEDINA, Eliana Del Valle - DNI N*30.207.042, con domicilio en calle Vecinalista Pereyra Nº131- Bº Sur, de nuestra Ciudad; y
CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $1.500. (Pesos un mil quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $1.500. (Pesos un mil quinientos) a favor de la Sra. MEDINA, Eliana Del Valle - DNI N*30.207.042, con domicilio en calle Vecinalista Pereyra Nº131- Bº Sur, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.
Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 422 /15

RÍO TERCERO, 07 de Mayo de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. PEREYRA, Claudia Elizabeth - DNI N*21.579.747, con domicilio en calle Esperanza Nº556 - 3º Piso, Dpto. 7- Bº Escuela, de nuestra Ciudad; y
CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler y gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $2.000. (Pesos dos mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $2.000. (Pesos dos mil) a favor de la Sra. PEREYRA, Claudia Elizabeth - DNI N*21.579.747, con domicilio en calle Esperanza Nº556 - 3º Piso, Dpto. 7- Bº Escuela, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.
Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 423/15

RÍO TERCERO, 07 de Mayo de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. CAMPOS, Johana Micaela - DNI N*38.419.003, con domicilio en calle Ambrosio Olmos Nº842 - Bº Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad; y
CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de deudas contraídas, por consumo de energía eléctrica;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $1.500. (Pesos un mil quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $1.500. (Pesos un mil quinientos) a favor de la Sra. CAMPOS, Johana Micaela - DNI N*38.419.003, con domicilio en calle Ambrosio Olmos Nº842 - Bº Parque Monte Grande, para ser destinado al pago de deudas contraídas, por consumo de energía eléctrica.
Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 424/15

RÍO TERCERO, 07 de Mayo de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. SUAREZ, Darío Ezequiel - DNI N*28.419.563, con domicilio en calle Almafuerte Nº 271 - Bº Cerino, de nuestra Ciudad; y
CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de deudas contraídas, por consumo de energía eléctrica;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $2.000. (Pesos dos mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $2.000. (Pesos dos mil) a favor del Sr. SUAREZ, Darío Ezequiel - DNI N*28.419.563, con domicilio en calle Almafuerte Nº 271 - Bº Cerino, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de deudas contraídas, por consumo de energía eléctrica.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 425/2015

RÍO TERCERO, 07 de Mayo de 2015.

VISTO: Que se dispusiera la constitución de un Fondo Fijo Específico y por tiempo determinado, para la Junta Electoral Municipal, consistente en la suma de $ 2.000.- (Pesos dos mil); y

CONSIDERANDO:

Que dicho fondo, será aplicado exclusivamente a la cobertura de gastos eventuales e imprevistos para la ejecución de las tareas inherentes al acto comicial de las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO), para definir los candidatos a Intendente, Concejales y Tribunos de Cuentas, a realizarse en el mes de Junio/15;

Que el procedimiento para la rendición de cuentas, será sin fecha límite con rendición de los comprobantes de gastos, y reposición de dinero, hasta la finalización del escrutinio final y definitivo;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE la creación de un Fondo Fijo Específico y por tiempo determinado, consistente en la suma de $ 2.000.- (Pesos dos mil), para la Junta Electoral Municipal, siendo el responsable la agente municipal Sra. MANFREDI – Roxana Liliana – Leg. Nº 216, que será aplicado exclusivamente a la cobertura de gastos eventuales e imprevistos para la ejecución de las tareas inherentes al acto comicial de las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO).

Art.2º)- El procedimiento para la rendición de cuentas, será sin fecha límite con rendición de los comprobantes de gastos, y reposición de dinero, hasta la finalización del escrutinio final y definitivo, fecha en que dicho Fondo Fijo caducará.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N*426/2015

RÍO TERCERO, 07 de Mayo de 2.015.-

VISTO: La solicitud de licencia sin goce de haberes, efectuada por la Sra. PISTELLI, Micaela Melisa – DNI N* 27.749.560 - Leg. N* 999, por el término de 1 (un) año, a partir del día 01.05.2015; y

CONSIDERANDO:

Que la agente reviste Cat. 08 – en el tramo Agrupamiento Personal Administrativo – Sub-Grupo a) – Personal Superior Administrativo, de la Planta Permanente de Empleados Municipales;

Que dicho requerimiento obedece a razones de índole particular;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, acuerda lo solicitado por la agente;

Que este beneficio se encuentra previsto en el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal, Ordenanza N* 484/88 y su Reglamentación Decreto N* 462/88 – Art. 30*) - inc. b) que dice: "La administración podrá otorgar Licencias sin goce de haberes por razones particulares hasta un término de un (1) año, cuando las posibilidades del servicio lo permitan....Agotado el término de un (1) año de Licencia por este concepto, el agente no podrá hacer uso de este beneficio hasta transcurrido un lapso de cinco (5) años";

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- AUTORIZASE licencia sin goce de haberes a la Sra. PISTELLI, Micaela Melisa – DNI N* 27.749.560 - Leg. N* 999, por el término de 1 (un) año, a partir del día 01.05.2015.

Art.2*)- EFECTÚESE la reserva del cargo de la agente que reviste Cat. 08 en el tramo Agrupamiento Personal Administrativo – Sub-Grupo a) – Personal Superior Administrativo, de la Planta Permanente de Empleados Municipales.

Art.3*)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 427/2015

RÍO TERCERO, 07 de Mayo de 2015.

VISTO: La solicitud efectuada por la Secretaría de Deportes, para que se disponga la cobertura de los gastos que se generaran por la participación de atletas de la Escuela de Atletismo, en Campeonato Nacional de Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que participaran siete atletas de la Escuela Municipal de Atletismo; tres de competencia (mayores) y cuatro juveniles, en el Campeonato Nacional de Juveniles, los días 2 y 3 de Mayo/15, en la ciudad de Rosario;

Que los gastos de participación ascienden a la suma total de $5.000 (Pesos cinco mil), importe que será abonado al Prof. Daniel MANFREDI – DNI N* 13.462.004 Entrenador de Atletismo;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DISPÓNGASE el pago de la suma total de $5.000 (Pesos cinco mil) al Prof. Daniel MANFREDI – DNI N* 13.462.004 Entrenador de Atletismo, para cubrir gastos que se generaran por la participación de atletas de la Escuela de Atletismo, en el Campeonato Nacional de Juveniles, los días 2 y 3 de Mayo/15, en la ciudad de Rosario. Deberá presentar en un plazo no mayor a los 20 (veinte) días, de efectivizado el presente Decreto, los comprobantes de pagos realizados por ante la Secretaría de Gobierno.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos y Programas Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Lic. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

D E C R E T O Nº 428/2015

RÍO TERCERO, 07 de Mayo de 2015.

VISTO: Los distintos Programas que se llevan a cabo a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, en el marco de Políticas de Empleo y Formación Profesional que se autorizara a los Municipios a implementar Línea de Actividades de Apoyo a la Inserción Laboral de los Programas, con el objeto de generar oportunidades de inclusión social y laboral a personas desempleadas, y en el marco de las Ordenanzas Nros. 3113/2009 y 3174/2009; y

CONSIDERANDO:

Que se cumplimentara con los aspectos generales establecidos en los dispositivos mencionados ut-supra para las prácticas calificantes en ambientes de trabajo a desarrollarse en el marco de dichos Programas, para actividades de Entrenamiento del Programa bajo la denominación genérica de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO;

Que los Proyectos de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO tienen una duración mínima de 1 (un) mes y máxima de 8 (ocho) meses, con una carga horaria de dichos Proyectos que no podrá exceder las 6 (seis) horas diarias ni las 30 (treinta) semanales;

Que los/las jóvenes que participen en este Proyecto, percibirán una ayuda económica mensual no remunerativa a cargo del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad y del organismo ejecutor del Proyecto durante el desarrollo de las actividades de entrenamiento;

Que las ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO, constituyen una prestación de los Programas, con el objetivo de mejorar las condiciones de empleabilidad de jóvenes desocupados mediante el desarrollo de prácticas en ambientes de trabajo que incluyan procesos formativos y acciones de tutoría tendientes a enriquecer sus habilidades y destrezas;

Que a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Coordinación, ha contactado a empresas con el fin de brindarles oportunidades de inclusión laboral a jóvenes beneficiarios de dichos Programas;

Que la Oficina de Empleo dependiente de la Secretaría de Coordinación es la autoridad responsable de la aplicación y ejecución de los Programas;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar a los beneficiarios de los Programas;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REGÍSTRENSE en el marco de los distintos Programas que se llevan a cabo a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Coordinación, la ACCION DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO conforme al detalle de los beneficiarios que se mencionan a continuación, en el marco de Políticas de Empleo y Formación Profesional que autorizara a los Municipios a implementar Líneas de Actividades de Apoyo a la Inserción Laboral de los Programas, con el objeto de generar oportunidades de inclusión social y laboral a personas desempleadas:

N°	EMPRESA/COMERCIO	CUIT/CUIL	BENEFICIARIO	DOCUMENTO	FECHA DE INICIO	DURACION
1	MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO – CENTRO COMUNITARIO CASINO	30-99922979-0	GIMENEZ, PATRICIA MARIEL	29.417.147	01.05.2015	8 MESES
2	KIOSCO GABY – TABORDA, GABRIELA DEL VALLE	27-21405067-1	OLGUIN, CARINA VANESA	24.450.991	01.05.2015	6 MESES
3	AGENCIA DE QUINIELA SAN CONO – VISSANI, VIVIANA SOLEDAD	27-29961843-4	ZALAZAR, IRINA BELEN	35.893.962	01.05.2015	4 MESES
4	DESPENSA FABY – FARIAS, MARIA ANGELA	27-04732436-5	OLIVA, CAROLINA NOEMI	39.473.016	01.05.2015	3 MESES
5	FOTO NORMA – FELIPPONE, ALBERTO GABRIEL	23-21655396-9	ASIERI, AYLEN ABI	39.733.199	01.05.2015	6 MESES
6	ON WHELLS – SALVI, RENY GABRIEL	20-16652390-8	BELEN, ALEJANDRA NATALI	35.259.552	01.05.2015	6 MESES
7	BARALE, GUILLERMO CARLOS Y	30-70876843-6	BIMA, MARIA	27.891.927	01.05.2015	4 MESES

	BARALE, GERMAN DARIO S.H.		ANDREA			
			FANEGO, PATRICIA MERCEDES	18.492.184	01.05.2015	4 MESES
8	MOTORMAN JEANS – BLATTO, OLGA RAMONA	27-10251305-9	CARDOZO, MARIA EUGENIA	39.025.454	01.05.2015	4 MESES
9	PSENDA - MENEL, CLEDY MARIA	27-10773751-6	ALEJO, LUCIANA GABRIELA	36.433.145	01.05.2015	6 MESES
10	COLEGIO DE KINESIOLOGIA Y FISIOTERAPIA	30-66866279-6	CARRARO, GIULIANA	36.643.271	01.05.2015	6 MESES

Art.2º)- GÍRESE copia a los interesados.
Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N º429/15

RÍO TERCERO, 08 de Mayo de 2015.

VISTO: La necesidad de la Secretaría de Obras Públicas de esta Municipalidad, de contar con los servicios de personal idóneo para la Dirección Técnica de las obras de repavimentación de Av. Hipólito Yrigoyen en una superficie de 7.922,54 m2 aproximadamente y bacheos en una superficie estimada de 1.420 m2, cuya ejecución fue contratada a la Cooperativa de Obras y servicios Públicos conforme Ordenanza Nº Or. 3815/2015 C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. Sr. FENOGLIO, Alberto Santiago – DNI N* 11.034.532 – Ingeniero Civil - Mat. Prof. N* 1934/X – CUIT N* 20-11034532-2, con domicilio en calle Ferroviario N*1606 esq. Benavente – B* Crisol Norte – Córdoba, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3781/2014 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación por locación de obra, cuya vigencia se extenderá hasta la finalización de las obras descriptas, abonándose la suma correspondiente a la determinación de honorarios de obra calificada como Segunda Clase en la Clasificación de Obras de Arquitectura, que hacen un total de $ 276.702,82 (Pesos doscientos setenta y seis mil setecientos dos con ochenta y dos), más IVA, en concepto de honorarios profesionales, pagadero a la finalización de los trabajos, mediante factura debidamente certificada por la Secretaría de Obras Públicas, pudiendo realizarse pagos a cuenta en función al porcentaje de avance de obra debidamente certificado y aprobado, conforme lo disponga la Secretaría de Hacienda;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Obra con el Sr. FENOGLIO, Alberto Santiago – DNI N* 11.034.532 – Ingeniero Civil - Mat. Prof. N* 1934/X – CUIT N* 20-11034532-2, con domicilio en calle Ferroviario N*1606 esq. Benavente – B* Crisol Norte – Córdoba, para la siguiente tarea: Dirección Técnica de las obras de repavimentación de Av. Hipólito Yrigoyen en una superficie de 7.922,54 m2 aproximadamente y bacheos en una superficie estimada de 1.420 m2, cuya ejecución fue contratada a la Cooperativa de Obras y servicios Públicos conforme Ordenanza Nº Or. 3815/2015 C.D., cuya vigencia se extenderá hasta la finalización de las obras descriptas.

Art.2º)- ABÓNESE la suma correspondiente a la determinación de honorarios de obra calificada como Segunda Clase en la Clasificación de Obras de Arquitectura, que hacen un total de $ 276.702,82 (Pesos doscientos setenta y seis mil setecientos dos con ochenta y dos), más IVA, en concepto de honorarios profesionales, pagadero a la finalización de los trabajos, mediante factura debidamente certificada por la Secretaría de Obras Públicas, pudiendo realizarse pagos a cuenta en función al porcentaje de avance de obra debidamente certificado y aprobado, conforme lo disponga la Secretaría de Hacienda.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.2.15) Obras de Pavimentación y Carpeta Asfáltica, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda
Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Públicas
DEJADO SIN EFECTO POR DECRETO Nº 628/2015.-

D E C R E T O Nº 431/2015

RÍO TERCERO, 11 de Mayo de 2015.

VISTO: Los términos del Decreto N* 053/2015 de fecha 05.01.2015 mediante el cual se dispusiera efectuar Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con la Sra. FRANCO, Griselda Isabel – D.N.I. N* 10.539.860 –CUIT N* 27-10539860-9 -Lic. en Psicología, dispuesta por el período 01.01.2015 al 30.06.2015 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto incrementar el valor locativo acordado con la Sra. FRANCO, Griselda Isabel en la suma mensual de $1.000. (Pesos un mil), lo que hace una suma total mensual de Pesos siete mil trescientos veinticuatro con dos ctvos. ($7.324,02.), aplicable a partir del 01.04.2015 y hasta el 30.06.2015 inclusive, fecha de finalización del Contrato original;

Que se debe suscribir la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS de fecha 29.12.2014;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N* 053/2015 de fecha 05.01.2015, referido a la Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con la Sra. FRANCO, Griselda Isabel – D.N.I. N* 10.539.860 –CUIT N* 27-10539860-9 -Lic. en Psicología, INCREMENTANDO el valor locativo en la suma mensual de $1.000. (Pesos un mil), lo que hace una suma total mensual de Pesos siete mil trescientos veinticuatro con dos ctvos. ($7.324,02.), aplicable a partir del 01.04.2015 y hasta el 30.06.2015 inclusive, fecha de finalización del Contrato original.
Art.2º)- SUSCRÍBASE la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS de fecha 29.12.2014, que se adjunta como Anexo al presente Decreto.
Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia Tecnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-
Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda
Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

D E C R E T O Nº 432/2015

RÍO TERCERO, 12 de Mayo de 2015.

VISTO: Que el día 12 de Mayo se conmemora el aniversario del fallecimiento del Primer Teniente (P.M.) Mario Víctor Nívoli, nativo de Río Tercero, quien tan sólo con 28 años dejó su vida al mando de un avión A-4B Skyhawk en el conflicto bélico "Guerra de Malvinas"; y
CONSIDERANDO:

Que la Fuerza Aérea Argentina sufrió la pérdida de varios hombres entre ellos oficiales, suboficiales y soldados en esta guerra, los que en su mayoría eran tripulantes de vuelo, y uno de ellos era nativo de nuestra Ciudad, Primer Teniente Mario Víctor Nívoli;

Que nació en Río Tercero el 14 de abril de 1954, cursó el primario en Hernando para luego trasladarse con su familia a Villa del Dique, luego hizo la carrera militar de aviador en la Fuerza Aérea, en Córdoba, de donde egresó en 1976;

Que el Teniente Nívoli pasó a desempeñarse en la base de la Fuerza Aérea de Villa Reynolds, en la provincia de San Luis, estando allí fue llamado el primero de mayo de 1982 a la base de Río Gallegos, donde se le asignó un avión de combate, cuando la guerra en Malvinas estaba iniciada;

Que de acuerdo a lo que describe el libro "Historia de la Fuerza Aérea Argentina" dice: "El miércoles 12 de mayo de 1982, el Primer Teniente Nívoli viajaba casi rozando el mar, a unos 1.900 kilómetros por hora en un A4-B, su cuadrilla para ese operativo, que tenía como objeto alcanzar naves de Gran Bretaña, y estaba formada por cuatro aviones argentinos, despegaron de Río Gallegos con silencio de radio para no ser detectados por el enemigo, sus objetivos eran una fragata clase 21 (HMS Brilliant) y un destructor Clase 42 (HMS Glasgow), había bancos de niebla, y en los parabrisas de todos los aviones, una película de sal impedía ver hacia el frente; sólo las lunetas oblicuas laterales permitían esta visual. Al iniciar el ataque, desde el este, sobre los buques que navegaba a máxima velocidad, distanciados entre doscientos y trescientos metros, comenzaron a recibir fuego antiaéreo de la fragata HMS Brilliant. Los A-4B iban distanciados quinientos metros entre sí, cuando un misil Sea Wolf impactó en el avión del primer Teniente Nívoli".

Que por esta acción, por toda su valentía demostrada durante la guerra de Malvinas, el piloto oriundo de nuestra Ciudad recibió dos condecoraciones que entregara el Gobierno Argentino: el reconocimiento de "Héroe Nacional" y la "Cruz de la Nación Argentina al Heroico Valor en Combate";

Que en nuestra Ciudad se instaurara una Plazoleta, que invoca su nombre, ubicada en el Acceso Este de la Ciudad, para recordar la vida, su heroísmo, valentía, y su tarea como piloto;

Que se ha dispuesto declarar duelo la fecha de su partida, debiendo permanecer las Banderas Argentina, de la Provincia de Córdoba y de la Ciudad de Río Tercero de los edificios y espacios públicos izada a media asta, e invitar a las Instituciones Locales y Establecimientos Educacionales, y a toda la comunidad de nuestra Ciudad, para que todos los 12 de Mayo se realicen actividades en homenaje al Héroe Nacional, como un gesto de memoria, para *honrar y eternizar el acto heroico*, *enalteciendo sus virtudes más loables y el "dar la vida por la Patria"*;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNESE Duelo en el ámbito de la ciudad de Río Tercero todos los 12 de Mayo, fecha del fallecimiento en la "Guerra de Malvinas" del Héroe Nacional Primer Teniente (P.M.) Marío Víctor Nívoli, nativo de nuestra Ciudad, debiendo permanecer las Banderas Argentina, de la Provincia de Córdoba y de la Ciudad de Río Tercero de los edificios y espacios públicos izada a media asta, e invítese a las Instituciones Locales y Establecimientos Educacionales, y a toda la comunidad de nuestra Ciudad, para que se realicen actividades en homenaje al Héroe Nacional, como un gesto de memoria, para *honrar y eternizar el acto heroico*, *enalteciendo sus virtudes más loables, el "dar la vida por la Patria"* y para que su ejemplo perdure en la memoria y conciencia histórica de las generaciones venideras.
Art.2º)- GÍRESE del presente Decreto a la familia del Primer Teniente (P.M.) Mario Victor NIVOLI, al Concejo Deliberante para que adhieran a la medida.
Art.3º)- ENCOMIÉNDESE a la Dirección de Educación para la adhesión al presente por parte de los Establecimiento Educativos de la Ciudad.
Art.4º)- DÉSE amplia publicidad por los medios de difusión pertinentes.
Art.5º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Trento– Sec. de Prensa y Difusión
Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura

D E C R E T O N* 433/2015

RÍO TERCERO, 12 de Mayo de 2015.

VISTO: Que se ha dispuesto acordar una ayuda económica consistente en la suma de $ 9.000.- (Pesos nueve mil) pago inicial, y la suma mensual de $4.500. (Pesos cuatro mil quinientos) a partir de Mayo a Dic/15, a la Peña LA JUNTADA, espacio local que convoca y presenta a grupos folclóricos; y

CONSIDERANDO: Que ante la existencia de un espacio convocante para la difusión de la música tradicional de nuestra tierra, y la participación de intérpretes locales, se ha contemplado la posibilidad de utilizar dicho espacio para la realización de actividades de desarrollo cultural, como el dictado de talleres organizados por la Municipalidad y bajo su órbita;

Que el local sito en Avda. Savio Nº 1021 cumple con los requisitos necesarios para estas actividades;

Que la Secretaría de Cultura será el área responsable de la organización y fiscalización de las actividades;

Que se cuenta con reservas presupuestarias para solventar dicha erogación, que será abonada al representante de este espacio, Sra. DIAZ, Verónica Lorena D.N.I. Nº 25.862.612;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de una ayuda económica consistente en la suma de $ 9.000.- (Pesos nueve mil) pago inicial, y la suma mensual de $4.500. (Pesos cuatro mil quinientos) a partir de Mayo a Dic/15 , a la Peña LA JUNTADA, espacio local que convoca y presenta a grupos folclóricos, representada por la Sra. DIAZ, Verónica Lorena D.N.I. Nº 25.862.612, importe que será destinado a solventar gastos generados por el uso de las instalaciones en el dictado de Talleres.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subs. a Inst. y Com. Vec., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura

D E C R E T O Nº 434/2015

RÍO TERCERO, 12 de Mayo de 2015.

VISTO: El reordenamiento de funciones dispuesto para distintas Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de hacer más eficiente la coordinación, planificación y ejecución directa de los programas de Gobierno, se estima conveniente la reasignación de funciones y la modificación en la dependencia del área responsable de la Terminal de Ómnibus;

Que la Ordenanza NºOr.3428/2011-C.D. que aprueba el esquema orgánico del Departamento Ejecutivo Municipal, en su artículo 34º establece “Las funciones enunciadas por la presente no revisten el carácter de taxativas. El Departamento Ejecutivo Municipal ampliará, reducirá y/o especificará las funciones de los órganos de la Administración que no han sido mencionadas en este dispositivo, en oportunidad de dictar y/o modificar la reglamentación pertinente, o implementará órganos adicionales, remitiendo copia del decreto en cuestión para vista y conocimiento del Concejo Deliberante”;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- MODIFÍQUESE la estructura orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal aprobada por Ordenanza NºOr.3428/2011-C.D., conforme lo siguiente:

1) MODIFÍQUESE la Dirección de Espacios Verdes, Arbolado, Terminal de Ómnibus y Balneario dependiente de la Secretaría de Participación Ciudadana, la que pasa a designarse Dirección de Espacios Verdes, Arbolado y Balneario.
2) MODIFÍQUESE la Sección Mantenimiento de Edificios Públicos, Calles y Cementerio dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, la que pasa a designarse Sección Mantenimiento de Edificios Públicos, Calles, Cementerio y Terminal de Ómnibus.

Art.2º)- Los nuevos esquemas orgánicos de las Secretarías de Obras Públicas y Participación Ciudadana, se incorporan como Anexos I y II respectivamente al presente Decreto.

Art.3º)- Gírese copia al Concejo Deliberante en cumplimiento de las disposiciones de la Ordenanza NºOr.3428/2011-C.D., artículo 34º.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Públicas

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

ANEXO I – DECRETO Nº434/2015

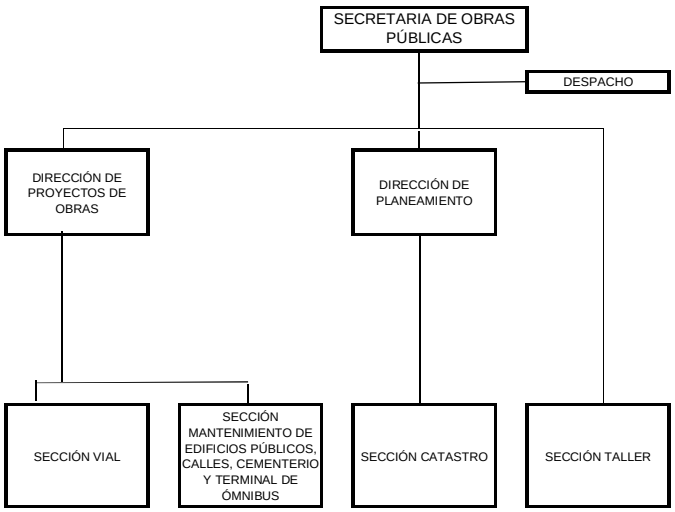

ANEXO II – DECRETO Nº434/2015

D E C R E T O Nº 435/2015

RÍO TERCERO, 12 de Mayo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 07.05.2015;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.3810/2015-C.D., por la que se autoriza la ejecución de la obra: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural a los lotes Ubicados en Barrio Castagnino de la ciudad de Río Tercero sobre calles: Vandor: (lado Este) entre Juan B. Justo y Constitucion exceptuando las parcelas Nº 14 y 15 de la designación catastral C 02 S 02 M 253. Juan B. Justo: (lado Sur) entre calles Vandor y 2 de Abril afectando solamente la parcela Nº 25 de la designación catastral C 02 S 02 M 253.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R.Lopez - Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno a/c. Sec. De Hacienda
Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Públicas

D E C R E T O Nº 436/2015

RÍO TERCERO, 12 de Mayo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 07.05.2015;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.3811/2015-C.D., por la que se autoriza la ejecución de la obra: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural a los lotes Ubicados en Barrio Castagnino de la ciudad de Río Tercero sobre calles: Crisólogo Larralde: (lado Este) entre calles Caseros y Urquiza exceptuando la parcela Nº 21 de la designación catastral C 02 S 02 M 254. Urquiza: (lado Norte) entre calles Crisólogo Larralde y Augusto T. Vandor afectando solamente la parcela Nº 12 de la designación catastral C 02 S 02 M 254.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R.Lopez - Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno a/c. Sec. De Hacienda
Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Públicas

D E C R E T O Nº 437/2015

RÍO TERCERO, 12 de Mayo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 07.05.2015;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.3812/2015-C.D., por la que se autoriza la ejecución de la obra: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural a los lotes Ubicados en Barrio Castagnino de la ciudad de Río Tercero sobre calles: Crisologo Larralde: (lado Oeste) entre calles Caseros y Urquiza exceptuando la parcela Nº 02 de la designación catastral C 02 S 02 M 258. Urquiza: (lado Norte) entre calles Catamarca y Crisologo Larralde afectando solamente la parcela Nº 11 de la designación catastral C 02 S 02 M 258.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R.Lopez - Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno a/c. Sec. De Hacienda
Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Públicas

D E C R E T O Nº 438/2015

RÍO TERCERO, 12 de Mayo de 2015.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se efectúe llamado a Concurso Privado de Precios Nº 04/2015, para la ADQUISICIÓN DE 365.93 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO TIPO H21 PARA LA OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE FRANCISCO RAMIREZ (DESDE CALLES E. MARCONI HASTA L. LUGONES), de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que se deben cumplir los requisitos establecidos en la Ord. N* Or 3698/2014 C.D., para efectuar el llamado a Concurso Privado de Precios;

Que la fecha de apertura para las propuestas será el día 18.05.2015 a la hora 10:00, y la recepción de sobres se efectuará hasta el día 18.05.2015 a la hora 09:00 en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- LLÁMASE a Concurso Privado de Precios Nº 04/2015, para la ADQUISICIÓN DE 365.93 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO TIPO H21 PARA LA OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE FRANCISCO RAMIREZ (DESDE CALLES E. MARCONI HASTA L. LUGONES), de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Hacienda; y ESTABLÉZCASE la fecha de apertura para las propuestas el día 18.05.2015 a la hora 10:00, y la recepción de sobres hasta el día 18.05.2015 a la hora 09:00 en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ord. Or 3698/2014 C.D..-

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Públicas

D E C R E T O Nº 439/15

RÍO TERCERO, 12 de Mayo de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. LUDUEÑA, Silvia Esther- DNI N*20.362.984, con domicilio en calle Lamadrid Nº2228 - Bº Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de intervención quirúrgica odontológica;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $3.000. (Pesos tres mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $3.000. (Pesos tres mil) a favor de la Sra. LUDUEÑA, Silvia Esther- DNI N*20.362.984, con domicilio en calle Lamadrid Nº2228 - Bº Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de intervención quirúrgica odontológica .

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 440/15

RÍO TERCERO, 12 de Mayo de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. CAGNOLATTI, Analia Alida- DNI N*33.712.792, con domicilio en calle Diaguitas Nº654 - Bº Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a la adquisición de lentes recetados para su hija;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $960. (Pesos novecientos sesenta);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $960. (Pesos novecientos sesenta) a favor de la Sra. CAGNOLATTI, Analia Alida- DNI N*33.712.792, con domicilio en calle Diaguitas Nº654 - Bº Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad, para ser destinado a la adquisición de lentes recetados para su hija.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 441/2015

RÍO TERCERO, 13 de Mayo de 2015.

VISTO: Que mediante Decreto Nº123/2015 se convocara a Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias para el día 07 de Junio de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por Convenio firmado entre el Poder Judicial de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Río Tercero se disponen las condiciones y exigencias que deberán observarse para la nominación de los Magistrados y Funcionarios que habrán de integrar la Junta Electoral Municipal, quedando establecido además que el Departamento Ejecutivo Municipal proveerá el espacio físico y los elementos materiales y humanos necesarios para el funcionamiento de la Junta Electoral Municipal;

Que deben disponerse la ejecución de las tareas inherentes al acto comicial consistentes en: a) LOGÍSTICA: provisión y abastecimiento de insumos vinculados al proceso electoral; edición, impresión y distribución de 360 cartas documento para convocatoria a presidentes de mesa y suplentes; cobertura logísitca de 120 mesas con el traslado de urnas hacia los 10 puntos y posterior retiro y traslado al lugar designado por la junta electoral; edición de planilla Software para el escrutinio; operación de carga de datos (data entry) durante el proceso de escrutinio; centro de cómputos propio, con exposición de resultados en tiempo real en pantalla led o proyector;

Que a los efectos se han solicitado a distintos posibles proveedores de los servicios y elementos necesarios: Correo Argentino, y Correo Andreani S.A., siendo el más conveniente a los intereses del Municipio el presentado por la empresa Correo Andreani S.A.por la suma de Pesos trescientos setenta mil ($370.000.-) con IVA incluido, conforme la intervención realizada por la Junta Electoral Municipal;

Que la Ordenanza NºOr.1482/97-C.D. en su artículo 101º) faculta al Departamento Ejecutivo para contratar en forma directa, en particular y mediante Decreto debidamente fundado, con independencia de los montos límites, cuando las obras, objetos o servicios a contratar sean de tal naturaleza que sólo puedan confiarse o adquirirse a especialistas o artistas de reconocida capacidad (inciso b);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTUAR Contratación Directa por Locación de Servicios inherentes a las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias de autoridades municipales convocada para el día 07 de Junio de 2015; con la empresa CORREO ANDREANI S.A., con domicilio en Velez Sarsfield Nº240 de la Ciudad de Río Tercero, C.U.I.T. Nº *33-69968545-9*, conforme a las condiciones establecidas en el Contrato suscripto entre las partes y que como anexo I forma parte del presente Decreto.

Ar.2º)- ABÓNESE como precio único, total y definitivo la suma de $ 370.000.- (Pesos trescientos setenta mil) que será abonada en dos pagos: un anticipo del 50% del valor total del servicio pagadero una vez visado el contrato correspondiente y el saldo del otro 50% contra fiscalización de los servicios por parte de la Junta Electoral Municipal.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.27) Otros Servicios de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 442/2015

RÍO TERCERO, 13 de Mayo de 2015.

VISTO: Los términos de la Resolución Serie "A" N* 000027/2015, de fecha 05.02.2015 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que la misma acuerda al Sr. GARAYALDE, Esteban José - DNI N*08.620.472, JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley 8024, a partir de la última percepción de haberes y baja de toda relación de dependencia;

Que se solicitara la baja del plantel permanente del personal municipal, a partir del 01.05.2015, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DESE DE BAJA a partir del 01.05.2015, al Sr. GARAYALDE, Esteban José - DNI N*08.620.472, del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat.09- Agrupamiento Profesional, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a la Resolución Serie "A" N* 000027/2015, de fecha 05.02.2015, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Art.2º)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 443/2015

RÍO TERCERO, 13 de Mayo de 2015.

VISTO: Que mediante Decreto Nº 442/2015 de fecha 13.05.2015, se procediera a dar de baja del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal al Sr. GARAYALDE, Esteban José - DNI N* 08.620.472 - Cat.09- Agrupamiento Profesional, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a la Resolución Serie "A" N* 000027/2015, de fecha 05.02.2015, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, a partir del 01.05.2015; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ord.494/88, en su art. 44º, modificado por Ordenanza Nº 641/90 establece: "El personal comprendido en el presente Estatuto que estuviere en condiciones de obtener el beneficio de la jubilación ordinaria completa, reducida por edad avanzada, tendrá derecho a percibir una gratificación consistente en un mes de la última retribución percibida por cada siete (7) años de servicios prestados en la Administración Pública Municipal."

Que según informe emanado del Departamento de Recursos Humanos, el agente ingresara el día 25.07.1983, hasta el día 30.04.2015, computándose una antigüedad de 31 años, 09 meses, y 06 días, correspondiéndole abonar la suma de $119.273,61.- (Pesos ciento diecinueve mil doscientos setenta y tres con sesenta y un ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE la suma de $119.273,61.- (Pesos ciento diecinueve mil doscientos setenta y tres con sesenta y un ctvos.) al Sr. . GARAYALDE, Esteban José - DNI N* 08.620.472, del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat.09- Agrupamiento Profesional, en concepto de gratificación por jubilación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ordenanza 494/88, en su art. 44º, modificado por Ordenanza Nº 641/90.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.11) Otros Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº444/2015

RÍO TERCERO, 13 de Mayo de 2015.

VISTO: El memorándum preveniente de la Secretaría de Cultura, solicitando la cobertura de gastos por la presentación de una Película Documental denominada "SON LAS DIEZ Y OTRA VEZ TODO EMPIEZA", en las instalaciones del Anfiteatro Municipal, el día 09.05.2015; y

CONSIDERANDO:

Que la película pone en escena la composición del primer verso del "BLUES DE LOS PLOMOS", que da título a la película;

Que los gastos corresponden a gastos de pasajes y estadía de los Sres. Aníbal Focada y Paulo Soria, de la ciudad de Buenos Aires, siendo uno de ellos integrante de la Banda de Leon Gieco, y el otro Director de la película;

Que el monto asciende a la suma total de $2.400. (Pesos dos mil cuatrocientos), pago que deberá efectuarse a favor del Secretario de Cultura - Sr. AFARA, Emiliano;

Que es menester efectuar el reintegro pertinente de la suma abonada;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE la suma total de $2.400. (Pesos dos mil cuatrocientos), al titular de la Secretaría de Cultura - Sr. AFARA, Emiliano, en concepto de pasajes y estadía de los Sres. Aníbal Focada y Paulo Soria, de la ciudad de Buenos Aires, por presentación de la Película Documental denominada "SON LAS DIEZ Y OTRA VEZ TODO EMPIEZA", en las instalaciones del Anfiteatro Municipal el día 09.05.2015, debiendo presentar los comprobantes de gastos respectivos, una vez que se efectivice el presente Decreto.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos y Programas Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 445/2015

RÍO TERCERO, 13 de Abril de 2015.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Deportes, solicitando el pago de una suma mensual a responsables de Talleres y Becas Deportivas Municipales, a desarrollarse en diferentes sectores de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el programa de actividades deportivas con variadas disciplinas ha sido previsto por la Secretaría de Deportes, para el presente ejercicio;

Que el importe será abonado a los responsables de Talleres y Becas Deportivas Municipales, para ser destinados a atender gastos que demande el desarrollo de cada una de las actividades, previstos por el período Abril/15 inclusive;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender las erogaciones emergentes;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ABÓNESE a los responsables de los Talleres y Becas Deportivas Municipales, a desarrollarse en distintos sectores de nuestra Ciudad, previstas para el presente ejercicio, a través de la Secretaría de Deportes, los importes que se detallan a continuación, para ser destinados a atender gastos que demande el desarrollo de cada una de las actividades, por el período Abril/15:

NOMBRE	DISCIPLINA	DNI	MONTO
ACOTTO, ELVIO JAVIER	FÚTBOL-Bº MONTE GRANDE	24.457.184	900
CARMONA, CARLOS ALBERTO	FÚTBOL-Bº CERINO	13.461.795	900
CENTURIÓN, GUILLERMO EZEQUIEL	FÚTBOL- Bº MAGNASCO	29.093.609	900
GUGIELMONE, ALICIA BEATRIZ	TALLER DE ADULTOS MAYORES	20.078.945	1.000
LIENDO, RODRIGO JULIAN	FÚTBOL- Bº CASTAGNINO	36.643.247	900
MENA, NICOLÁS ESNEVI	FÚTBOL- POLIDEPORTIVO	6.586.139	900
MOYANO, LUIS GUILLERMO	FUTBOL-TORNEO C 12	27.079.434	900
OLIVA, VÍCTOR HUGO	FÚTBOL- Bº SUR	21.695.307	900
QUEVEDO, CARLOS MARCOS	FÚTBOL- Bº CABERO	23.543.206	900
SÁNCHEZ, ADRIÁN RAFAEL	FÚTBOL- Bº SARMIENTO	24.396.502	900
HELAS, JORGE HUGO	FÚTBOL- Bº MITRE Y Bº LOS ALGARROBOS	11.068.162	900
TORRES, ARIEL EDUARDO	FUTBOL- Bº AERONAUTICO	24.457.116	900
		TOTAL	$10.900.

Art.2*)- La Secretaría de Deportes, será el área responsable de la coordinación, seguimiento, y continuidad de los Talleres que se dictan en los sectores de la Ciudad, a los fines de su cumplimiento.
Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos y Prog. Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda
Lic. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

D E C R E T O Nº 446/15

RÍO TERCERO, 13 de Mayo de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. AZCURRA, Rita Vanesa - DNI Nº31.104.173, con domicilio en calle Coronel Pringles Nº1375 - Bº Cerino, de nuestra Ciudad; y
CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de deudas contraidas, por consumo de energía eléctrica;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $504,02.- (Pesos quinientos cuatro con dos ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $504,02.- (Pesos quinientos cuatro con dos ctvos.) a favor de la Sra. AZCURRA, Rita Vanesa - DNI Nº31.104.173, con domicilio en calle Coronel Pringles Nº1375 - Bº Cerino, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de deudas contraidas, por consumo de energía eléctrica.
Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 447/15

RÍO TERCERO, 13 de Mayo de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. RAMIREZ, Esther Noemí - DNI Nº 10.761.840, con domicilio en calle Felipe Varela Nº841 - Bº Belgrano, de nuestra Ciudad; y
CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de reparación de ciclomotor;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $500.- (Pesos quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $500.- (Pesos quinientos) a favor de la Sra. RAMIREZ, Esther Noemí - DNI Nº 10.761.840, con domicilio en calle Felipe Varela Nº841 - Bº Belgrano, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de reparación de ciclomotor.
Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°448/2015

RÍO TERCERO, 13 de Mayo de 2015.

VISTO: El memorandum proveniente de la Secretaría de Coordinación, solicitando se disponga el pago de honorarios de la Lic. Claudia Elizabet BERGOGLIO – Asistente Social – M.P. N*1862, para el desarrollo de tutoría del Proyecto Vivero, en el marco del Programa Promover la Igualdad de Oportunidades de Empleo – Línea de Actividades Asociativas de Interés Comunitario, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; y
CONSIDERANDO:

Que este Municipio viene desarrollando diferentes actividades de capacitación destinadas a la formación de los ciudadanos;

Que es política de esta gestión de Gobierno, favorecer el Desarrollo Económico y social de nuestra Ciudad a través de una política pública como la capacitación de los ciudadanos;

Que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación aprobara dicho proyecto, y el desembolso de los fondos para el desarrollo del mismo, conforme consta en Recibo de Ingresos Municipal Nº 829/15;

Que el Proyecto tiene una duración de 24 meses, y diera comienzo en el mes de JULIO/2014 y culminará el 05 de JULIO/2015, por lo que se debe proceder al pago de honorarios de la profesional que asciende a la suma total de $24.000. (Pesos veinticuatro mil), pagaderos de la siguiente manera: $12.000. (Pesos doce mil) en el mes de Mayo/2015 y el resto en forma mensual hasta la fecha de finalización de las tareas y roles asignados a la profesional;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art. 1º)- DISPÓNGASE el pago de honorarios profesionales a la Lic. Claudia Elizabet BERGOGLIO – Asistente Social – M.P. N*1862, la suma total de $24.000. (Pesos veinticuatro mil), pagaderos de la siguiente manera: $12.000. (Pesos

doce mil) en el mes de Mayo/2015 y el resto en forma mensual, hasta la fecha de finalización de las tareas y roles asignados a la profesional, conforme a facturas que serán autorizadas previamente por la Secretaría de Coordinación, para el desarrollo de tutoría del Proyecto Vivero, en el marco del Programa Promover la Igualdad de Oportunidades de Empleo – Línea de Actividades Asociativas de Interés Comunitario, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Art.2º)- El pago se efectuará con fondos provenientes del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, e IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.3.24) Prog. Más y Mejor Trabajo – Promoción del Empleo, de la Ordenanza Gral. De presupuesto Vigente.

Art.3º)- COMUNIQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N*449/15

RÍO TERCERO, 13 de Mayo de 2015.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BERTALOT, Diego Javier, D.N.I. Nº 26508656- CUIT Nº20-26508656-0, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3781/2014 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 14.05.2015 al 30.11.2015 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ocho mil ($8.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. BERTALOT, Diego Javier – D.N.I. N* 26508656- CUIT Nº20-26508656-0-, para la siguiente tarea: Asesoramiento de Compras, Cotizaciones y Pedidos en la Sección Compras y Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda, dispuesta por el período 14.05.2015 al 30.11.2015 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE el pago proporcional por el mes de MAYO/15, y la suma mensual de Pesos ocho mil ($8.000), por el período JUNIO a NOVIEMBRE/2015, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N º 450/2015

RÍO TERCERO, 13 de Mayo de 2015.

VISTO: Las solicitudes de ayuda económica presentadas por vecinos carenciados de distintos sectores de nuestra Ciudad e Instituciones Locales; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan encontrarse en una difícil situación socio-económica, por lo que solicitan una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para su consumo o para la venta;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera la provisión de lo requerido a través del área de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de disponer los pagos correspondientes a el/los Proveedor/es;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNENSE: los importes que se detallan en cada caso a los proveedores de mercadería (materia prima) que fueran otorgados a personas carenciados de distintos sectores de nuestra Ciudad e Instituciones Locales, conforme al siguiente detalle:

1)Luconi Hnos. de Luconi, José R. y Luconi, José L. S.H. - CUIT N* 30-70737267-9:

BENEFICIARIO	ORDEN DE PROVISIÓN Nº	TICKET	IMPORTE	DESTINO
LOPEZ, JESICA ADRIANA DNI Nº 36.643.175	00007335	0027-00011562	$188.96.	Provisión de mercadería, para grupo familiar
CARRANZA, CLAUDIA ROCIO DNI Nº 39.327.170	00007322	0027-00011542	$556.37	Provisión de materia prima, para elaboración de empanadas.
CUELLO, VIVIANA DEL VALLE DNI Nº 26.042.936	00007332	0001-00168942	$394.48.	Provisión de materia prima, para elaboración de pastelitos.
MARESMA, CLAUDIA DNI Nº 36.643.385	00007339	0001-00168972	$447.87.	Provisión de materia prima, para elaboración de empanadas.
MATTIO, ANTONELLA NATALIA DNI Nº 35.164.561	00007340	0027-00011570	$302.59.	Provisión de materia prima, para elaboración de empanadas.
RIVERO PATIÑO, VIVIANA AYELEN DNI Nº 34.787.157	00007272	0027-00011279	$938.31.	Provisión de materia prima, para elaboración de alfajores de maizena.
ACEVEDO PEREZ, JOHANA	00007246	0027-	$285.85.	Provisión de materia prima, para

DNI Nº 35.164.681		00011223		elaboración de pastelitos.
COMEDOR COMUNITARIO RESP. JOVENES DE ALTO IMPACTO- PEREYRA ASTRADA, AYELEN DNI Nº 41.813.295	00007341	TICKET 0027-00011622	$872,04.	Provisión de mercadería, para almuerzo de niños.

2)Supermercados CARACOL – de Miguel Ángel Chiaraviglio y Cía. SRL – CUIT N*30-66870845-1:

BENEFICIARIO	ORDEN DE PROVISIÓN Nº	REMITO Nº	FACTURA Nº	IMPORTE	DESTINO
GIOVANELLI, ESTELA MARIA DNI Nº13.462.267	00007273	0004-00003821	0091-00002969	$742.42.	Provisión de materia prima, para elaboración de empanadas.
GIOVANELLI, ESTELA MARIA DNI Nº13.462.267	00007206	0004-00003809	0091-00002970	$360.88.	Provisión de mercadería, para consumo propio.
PEREYRA, CLAUDIA ELIZABETH DNI Nº 21.579.747	00007234	0004-00003816	0091-00002972	$623.29.	Provisión de materia prima, para elaboración de empanadas.

Art.2º)- IMPÚTENSE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, y a la Partida 1.3.05.02.2.12) Apoyo a Comedores Comunitarios la suma de $872,04. (Pesos ochocientos setenta y dos con cuatro ctvos.), la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 451/2015

RÍO TERCERO, 13 de Mayo de 2.015.-

VISTO: La necesidad de este Gobierno Municipal a través de la Secretaría de Participación Social de crear el Proyecto "CELÍACOS – PRECIOS CUIDADOS", para nuestra Ciudad, en el marco de la Ordenanza Nº Or. 2250/2014 C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que la celiaquía es una enfermedad con alto grado de incidencia en la población de nuestro país;

Que las características propias de la enfermedad condicionan la calidad de vida de las personas afectadas y sus familias;

Que la detección temprana y el tratamiento oportuno revisten fundamental importancia para evitar complicaciones secundarias de esta patología, para lo cual no existe terapia farmacológica;

Que la celiaquía, se estima que afecta a una de cada cien personas, es una enfermedad intestinal crónica que se caracteriza por la intolerancia al gluten, presente en las harinas de trigo, avena, cebada y centeno, y en los productos que las contienen;

Que una vez diagnosticada, su tratamiento consiste únicamente en una dieta estricta de Alimentos Libres de Gluten, sin TACC (trigo, avena, cebada, centeno), la que deberá mantenerse de por vida;

Que dado al elevado costo que tienen los productos libres de gluten, resulta fundamental favorecer la accesibilidad a los mismos para un tratamiento adecuado de las personas afectadas;

Que a fin de propender a la atención integral de la problemática, resulta ineludible coordinar acciones y estrategias que optimicen la atención de las personas con enfermedad celíaca, consistentes en:

-Adhesión de Comercios Locales al Proyecto "CELÍACOS – PRECIOS CUIDADOS", que vendan alimentos aptos para celíacos, obtendrán el pago por parte del Municipio de un incentivo consistente en la suma de $500. (Pesos quinientos) mensuales;

-El Comercio Adherido aplicará un descuento del 15% (quince por ciento) a las personas celíacas que adquieran productos aptos para celíacos.

-Dictado de Taller Libre de Gluten para aquellas personas que desean aprender a cocinar alimentos aptos para celíacos;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*) - CRÉASE el Proyecto "CELÍACOS – PRECIOS CUIDADOS", para nuestra Ciudad, a fin de contribuir al tratamiento adecuado de las personas afectadas a esta enfermedad, que deben llevar una dieta estricta especialmente en lo referente a los Alimentos Libres de Gluten, sin TACC (trigo, avena, cebada, centeno), la que deberá mantenerse de por vida, que consistirá en las siguientes acciones:

-Adhesión de Comercios Locales al Proyecto "CELÍACOS – PRECIOS CUIDADOS", que vendan alimentos aptos para celíacos, obtendrán el pago por parte del Municipio de un incentivo consistente en la suma de $500. (Pesos quinientos) mensuales.

-El Comercio Adherido aplicará un descuento del 15% (quince por ciento) a las personas celíacas que adquieran productos aptos para celíacos.

-Dictado de Taller Libre de Gluten para aquellas personas que desean aprender a cocinar alimentos aptos para celíacos.

Art.2*)- La coordinación de las acciones que demande el cumplimiento de los objetivos del Proyecto estará a cargo de la SECRETARIA DE PARTICIPACION SOCIAL.

Art.3*)- Los gastos que se generen para el desarrollo del Proyecto, será IMPUTADO a la Partida 1.3.05.02.2.10) Gastos y Programas de Participación Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.
Art.5*) – COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda
Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

D E C R E T O Nº 452/2015

Río Tercero, 13 de Mayo de 2015

VISTO: Que se conformara una Comisión integrada por representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, el Concejo Deliberante y SUOEM De Río Tercero y Zona, a los fines de instrumentar los Concursos para la cobertura de vacantes de Planta Permanente; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto para el Empleado de la Administración Pública Municipal – Ordenanza NºOr.494/88-C.D. establece en el Capítulo II – Ingresos y nombramientos, las condiciones indispensables para el ingreso conforme al Régimen Escalafonario – Ordenanza NºOr.2712/2006-C.D.;

Que la Ordenanza NºOr.494/88-C.D. fue modificada por Ordenanza NºOr.3089/2009-C.D. a los fines a los fines de adecuar el régimen a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su artículo 208;

Que la realización de Concursos se enmarca en las previsiones del art. 208 de la Carta Orgánica Municipal que establece "Artículo 208. Acceso al empleo público. El acceso al empleo público municipal se debe efectuar por concurso público de oposición y antecedentes, privilegiando los principios de capacidad, idoneidad y mérito, priorizando para ello al habitante de la ciudad de Río Tercero y en un todo de acuerdo a lo establecido en esta Carta Orgánica. Es requisito la aprobación del examen psico-físico, y contar con aportes suficientes en razón de su edad para poder en el futuro acceder a una jubilación en tiempo y forma";

Que su instrumentación procura también brindar la igualdad de oportunidades en la carrera a quienes aspiran y se encuentran en condiciones de acceder al empleo público, mediante un proceso de legítima selección en busca del más apto para el cargo a cubrir;

Que por ello se ha convenido la reglamentación del concurso de ingreso a la Planta Permanente de Personal Municipal;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)– REGLAMÉNTESE el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal – Ordenanza NºOr.494/88-C.D. en su Capítulo II – Ingresos y nombramientos y en el marco normativo establecido por el artículo 208 de la Carta Orgánica Municipal de la localidad de Rio Tercero, de conformidad a lo establecidos en los artículos siguientes.

Art.2º)- Los concursos para cubrir vacantes en la Planta Permanente de Personal de la Municipalidad de Rio Tercero, serán de carácter público de oposición y antecedentes y se instrumentarán conforme el siguiente procedimiento:

a. El llamado a concurso se dispondrá por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal y será publicado, en las dos (2) primeras instancias por circular interna a cada Secretaría y Direcciones, y en la tercera instancia además en un medio masivo de comunicación local. Lós responsables de las Secretarlas y Direcciones estarán obligadas a informar a los agentes. Además se publicará en los transparentes municipales por cinco (5) días con cinco (5) días de anticipación a la apertura de la inscripción, para que los empleados municipales que trabajan en las distintas áreas puedan tener acceso al concurso en cuestión.
b. Los únicos requisitos exigibles e indispensables para que se configure formalmente la inscripción son, con carácter de declaración jurada:
    1. Deberá ser empleado municipal contratado (con Contrato de Personal No Permanente).
    2. Certificado de buena conducta
    3. Certificado de apto psico-físico
    4. Estudios secundarios completos.
    5. No ser deudor del Estado Municipal.
    6. Poseer aportes jubilatorios suficientes para obtener el beneficio de acuerdo a lo estipulado por las Leyes en la materia.
    7. Aquellos agentes que pertenecen a la sección donde se llama a concurso, tendrá un porcentaje de diez (10) puntos por año de servicio en el Municipio, deberán ser contratados, mínimo noventa (90) días.
    8. Tendrán que gozar de un legajo personal sin antecedentes, considerando faltas, partes de enfermo, llegadas tarde, sanciones disciplinarias, etc.
    9. El puntaje de los concursos será de un máximo de cien (100).
c. El llamado a Concurso será dado a publicidad según la fecha del llamado y las inscripciones se realizaran en el Departamento de Recursos Humanos hasta dos (2) días antes del examen.
d. Los cargos serán cubiertos según el orden de mérito determinado por el Jurado. En el caso de que el primero no ocupara el cargo, el mismo será cubierto por quien lo siguiere en el orden de prelación y así sucesivamente.
e. En el supuesto que no hubiere concursantes en el ámbito municipal, o que no hubieren rendido de acuerdo a las expectativas del respectivo concurso, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá llamar a una segunda instancia, en ésta se hará un segundo concurso en las mismas condiciones que el primero. Si en el cumplimiento de este segundo concurso tampoco hubieren sido cubiertos los cargos concursados, el Ejecutivo tendrá la potestad de llamar a concurso público abierto de oposición y antecedentes a la ciudadanía para cubrir las vacantes que sean necesarias para el bien del Municipio.
f. El jurado deberá dar a conocer los resultados dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha del concurso.
g. Por cada concurso, será designado un jurado integrado por tres (3) personas (funcionarios o empleados de carrera). Los resultados estarán supeditados a la Comisión de Relaciones Laborales.
h. Para las incorporaciones de personal para cubrir vacantes en planta permanente del Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales – Subgrupo b) Personal Maestranza y Servicios Generales – Categoría 1 a 4, no será condición rendir examen.

i. Los exámenes para cubrir los cargos según el detalle de Decreto de llamados a Concurso serán realizado por la Secretaría a la que pertenece el puesto a cubrir, presentados en la Secretaría de Gobierno a sobre cerrado con un máximo de diez (10) preguntas inherentes al puesto a cubrir.

Art.3º)- GÍRESE copia del presente para su conocimiento al Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas.
Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 453/15

RÍO TERCERO, 13 de Mayo de 2015.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Coordinación, solicitando se otorgue una colaboración económica a favor de "La Luciérnaga Río Tercero", representada por la Sra. Ilda Piedrabuena – DNI Nº 5.636.239, con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que desarrollan el "Proyecto Madres de La Luciérnaga Río Tercero"; emprendimiento que agrupa a madres de familias de escasos ingresos, con la finalidad de ayudarlas a generar recursos que les permita ampliar sus conocimientos, mejorar su calidad de vida y la de sus familias, y contribuir a la economía del hogar;

Que participan madres de distintos barrios de la Ciudad, y está abierto a toda mujer que quiera sumarse como beneficiaria o colaboradora;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $9.900. (Pesos nueve mil novecientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $9.900. (Pesos nueve mil novecientos) a favor de "La Luciérnaga Río Tercero", representada por la Sra. Ilda Piedrabuena – DNI Nº 5.636.239, con domicilio en nuestra Ciudad, para ser destinado a la compra de una máquina industrial de triple arrastre para coser cuero.
Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 454/15

RÍO TERCERO, 13 de Mayo de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. GUARDIA, Mario Adolfo - DNI N*14.224.879 con domicilio en calle Rivadavia Nº265- Bº Las Flores, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de deudas contraídas por consumo de energía eléctrica;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $500. (Pesos quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $500. (Pesos quinientos) a favor del Sr. GUARDIA, Mario Adolfo - DNI N*14.224.879 con domicilio en calle Rivadavia Nº265- Bº Las Flores, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de deudas contraídas por consumo de energía eléctrica.
Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 455/2015

RÍO TERCERO, 13 de Mayo de 2015.

VISTO: La solicitud cursada por la Secretaría de Participación Social, para que se disponga el pago de servicios sociales subsidiados a personas carenciadas con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se requiriera ayuda económica para ser destinada a la cobertura de gastos por servicio de sepelio, situación que por su característica demanda una definición inmediata;

Que a través de la Secretaría de Participación Social se constatara la situación de carencia del beneficiario, autorizándose por el Secretario del área, tratándose de un servicio especial, con ataúd de medidas especiales, lo que significa un costo superior;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades, y contando con los recursos necesarios, dispusiera acordar la ayuda solicitada, en concepto de subsidio y disponer el pago al proveedor del servicio;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE subsidio destinado a la atención de gastos de servicios de traslados y sepelio destinados a los beneficiarios que se mencionan, y ABÓNESE al proveedor del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	MONTO A PAGAR	CONCEPTO	BENEFICIARIO DEL SUBSIDIO	FACTURA
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5,	$1.500.	SERVICIO DE	EXT. VERGARA, RAQUEL INES	0007-00000519

REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO		TRASLADO DE RESTOS		
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	$6.500.	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO – TRASLADO DE RESTOS	EXT. LOPEZ, SANDRA CARINA	0007-00000505

TOTAL ..... $8.000.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.13) Servicios Sociales Ayudas a Carenciados, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda
Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

D E C R E T O Nº 456/2015

RÍO TERCERO, 13 de Mayo de 2015.

VISTO: Que el día 22 de Febrero de 2015 se conmemorara el 37* Aniversario de B* Intendente Ferrero, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de dichos festejos, se llevara a cabo un evento con la actuación del Sr. MEDINA, Gabriel Fernando – DNI Nº 18.184.630, con domicilio en nuestra Ciudad;

Que de acuerdo a lo indicado por la Secretaría de Participación Ciudadana, se debe proceder al pago de la suma total de $1.000.- (Pesos un mil) por dicha actuación;

Que se hace menester el dictado del dispositivo legal correspondiente

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de la suma total de $1.000.- (Pesos un mil), a favor del Sr. MEDINA, Gabriel Fernando – DNI Nº 18.184.630, quien actuara en evento organizado por el Barrio Intendente Ferrero, conmemorando el 37* Aniversario del Barrio.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda
Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

D E C R E T O Nº 457/2015

RÍO TERCERO, 18 de Mayo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 14.05.2015;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.3815/2015-C.D., por la que se declara en emergencia vial a la Avenida Hipólito Yrigoyen comprendida entre las calles Artigas y Ángel Vicente Peñaloza y las siguientes arterias de Barrio Belgrano de la ciudad de Río Tercero: Almirante Brown (entre calles F.Varela y F.Ramirez); Leopoldo Lugones (entre calles F. Varela y A.V. Peñaloza); Leandro N.Alem (entre calles F. Ramirez y A.V.Peñaloza) y Belisario Roldán (entre calles Caseros y E.Lopez) y autorizar al DEM a contratar en forma directa con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero para la ejecución de las obras.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R.Lopez - Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno a/c. Sec. De Hacienda
Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Públicas

D E C R E T O Nº 458/2015

RÍO TERCERO, 18 de Mayo de 2015.

VISTO: La suscripción del "Contrato de Repavimentación y Bacheos", suscripto con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero, conforme los términos de la Ordenanza NºOr.3815/2015-C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que comprende la ejecución de la repavimentación de la Avenida Hipólito Yrigoyen (entre calles Artigas y A.V.Peñaloza) y las siguientes arterias de Barrio Belgrano de la ciudad de Río Tercero, Almirante Brown (entre calles F.Varela y F.Ramirez); Leopoldo Lugones (entre calles F. Varela y A.V. Peñaloza); Leandro N.Alem (entre calles F. Ramirez y A.V.Peñaloza) y Belisario Roldán (entre calles Caseros y E.Lopez);

Que es necesario dar cumplimiento a la remisión de dicho documento para visación previa del Tribunal de Cuentas, atento las erogaciones que se produzcan en su cumplimiento;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REMÍTASE al Tribunal de Cuentas, a los fines de la visación previa de los gastos que se produzcan en su cumplimiento, el "Contrato de Repavimentación y Bacheos" suscripto con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero, conforme los términos de la Ordenanza Nº3815/2015-C.D. La obra se ejecutará de conformidad a las cláusulas y condiciones aprobadas por dicha Ordenanza.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.2.15) Obras de Pavimentación y Carpeta Asfáltica, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R.Lopez – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno A/C. Sec. de Hacienda
Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Pcas.

D E C R E T O Nº459/2015

Río Tercero,18 de Mayo de 2015.

VISTO: El memorándum proveniente del Instituto Municipal de la Vivienda, solicitando la adjudicación de terreno a favor de OJEDA Norali Claudia Beatriz- DNI Nº 35.279.081 ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cesión sin cargo de terrenos, el Gobierno Municipal participa a los fines de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de las familias beneficiarias;

Que a partir del presente acto, la familia beneficiaria se hace cargo del pago de todas las obligaciones que graven al inmueble;

Que los derechos y obligaciones de las partes se encuentran detallados en el Convenio a suscribir, donde la familia beneficiaria asume el compromiso de construir en el predio cedido una vivienda familiar;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE tenencia con carácter precario a favor de Norali Claudia Beatriz OJEDA - D.N.I. Nº35279081, nacida el 25.06.1990 CUIL Nº27-35279081-3, con domicilio actual en calle Pasaje San José Nº 366 Dto. 3º A - Barrio Norte de esta Ciudad, del lote de terreno que se describe a continuación:

UBICACIÓN	Calle Mariano Moreno Nº 715, Barrio Acuña, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3º Arriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C02.S01.M177 P002 Mz177 Lote 02
MEDIDAS	10 x 29,84 m.
SUPERFICIE	315,57 m2.
LINDEROS	Norte: C02.S01.M177.P001 Lote 01 Sur: C02.S01.M177.P003 Lote 03 Este: F.G.B.M Oeste: CALLE MARIANO MORENO
CUENTA	33-01-2200719-7
TITULAR REGISTRAL	MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO
MATRICULA FOLIO REAL	623612

Art.2º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio, el que como Anexo I pasa a formar parte del presente Decreto.

Art.3º)- El Instituto Municipal de la Vivienda es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno a/c. Sec. De Hacienda
Lic. Rudy R.Lopez - Sec. de Coordinación
Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Públicas

D E C R E T O Nº461/2015

Río Tercero, 18 de Mayo de 2015.

VISTO: El memorándum proveniente del Instituto Municipal de la Vivienda, solicitando la adjudicación de terreno a favor de CENTURION Patricia Verónica- DNI Nº 24.111.696 ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cesión sin cargo de terrenos, el Gobierno Municipal participa a los fines de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de las familias beneficiarias;

Que a partir del presente acto, la familia beneficiaria se hace cargo del pago de todas las obligaciones que graven al inmueble;

Que los derechos y obligaciones de las partes se encuentran detallados en el Convenio a suscribir, donde la familia beneficiaria asume el compromiso de construir en el predio cedido una vivienda familiar;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE tenencia con carácter precario a favor de Patricia Verónica CENTURION- D.N.I. Nº 24111696, nacida el 16.10.1974 CUIL Nº23-24111696-4, con domicilio actual en calle Chile Nº 580 - Barrio Las Flores de esta Ciudad, del lote de terreno que se describe a continuación:

UBICACIÓN	Calle Mariano Moreno Nº 703, Barrio Acuña, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3º Arriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C02.S01.M177.P001 Mz177 Lote 01
MEDIDAS	9 x 33,25 m.
SUPERFICIE	312,46 m2.
LINDEROS	Norte: CALLE MAESTRA HILDA ACHILLI Sur: C02.S01.M177.P002 Mz177 Lote 02 Este: F.G.B.M Oeste: CALLE MARIANO MORENO
CUENTA	33-01-2200718-9
TITULAR REGISTRAL	MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO
MATRICULA FOLIO REAL	623611

Art.2º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio, el que como Anexo I pasa a formar parte del presente Decreto.

Art.3º)- El Instituto Municipal de la Vivienda es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R.Lopez - Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno a/c. Sec. De Hacienda

D E C R E T O N* 462/2015

RÍO TERCERO, 18 de Mayo de 2015.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Deportes, solicitando el pago de una suma mensual a responsables de Talleres y Becas Deportivas Municipales, a desarrollarse en diferentes sectores de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el programa de actividades deportivas con variadas disciplinas ha sido previsto por la Secretaría de Deportes, para el presente ejercicio;

Que el importe será abonado a los responsables de Talleres y Becas Deportivas Municipales, para ser destinados a atender gastos que demande el desarrollo de cada una de las actividades, previstos por el período Mayo a Nov./15 inclusive;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender las erogaciones emergentes;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ABÓNESE a los responsables de los Talleres y Becas Deportivas Municipales, a desarrollarse en distintos sectores de nuestra Ciudad, previstas para el presente ejercicio, a través de la Secretaría de Deportes, los importes que se detallan a continuación, para ser destinados a atender gastos que demande el desarrollo de cada una de las actividades, por el período Mayo a Nov./15 inclusive:

NOMBRE	DISCIPLINA	DNI	MONTO
ACOTTO, ELVIO JAVIER	FÚTBOL	24.457.184	900.00
ACUÑA ISMAEL RAMÓN	RÍO III AL AIRE LIBRE	20.523.940	900.00
ALACEVICH, JORGE VLADIMIR	ARTES MARCIALES	14.050.200	900.00
ATTWOOD, MAXIMILIANO LEONEL	TENIS	37.628.463	500.00
ÁVILA MARIA TERESA	RIO TERCERO AL AIRE LIBRE	22.569.664	1500.00
BARBUY, GABRIELA ANALÍA	ESCUELA DE BASQUET	31.479.707	900.00
BERNAVIDEZ,JONATHAN GABRIEL	BICICROSS	33.033.977	900.00
BULACIO, ALICIA DEL CARMEN	FÚTBOL	32.861.615	500.00
BUSTAMANTE, NICOLÁS BERNABÉ	FÚTBOL	17.004.843	900.00
CALLEJA, GERARDO MARTIN	DUATLON Y TRIATLON	30.808.448	900.00
CARMONA, CARLOS ALBERTO	FÚTBOL	13.461.795	900.00
CARRANZA,SILVIA DEL CARMEN	KUNG FU	31.608.429	900.00
CENTURIÓN, GUILLERMO EZEQUIEL	FÚTBOL	29.093.609	900.00
DÍAZ, PABLO EZEQUIEL	BOX	34.218.976	500.00
GODOY, AGUSTINA MICKAELA	BOX	40.678.349	300.00
GUERRERO, BRAIAN NICOLÁS	BOX	37.225.837	300.00
GUGIELMONE, ALICIA	PROGRAMA P/ADULTOS	20.078.945	1000.00
HELAS, JORGE HUGO	FÚTBOL-LOS ALGARROBOS	11.068.162	900.00
LIENDO,RODRIGO JULIAN	FÚTBOL	36.643.247	900.00
LOPEZ, VIVIANA BEATRIZ	GIMNASIA	17.111.702	600.00
MEIRONE, LILIANA GABRIELA	GIMNASIA	20.714.247	900.00
MENA, NICOLÁS ESNEVI	FÚTBOL	6.586.139	900.00
MIRANDA, GUILLERMO ADRIÁN	BÁSQUETBOL	27.717.188	900.00
MOLINA, ALDANA DEBORA YAMILE	ATLETISMO NO VIDENTES	27.898.015	900.00
MONSELESKI, DAHIANA. RESP. COBRO: CENTENO LIDIA VILMA	HOCKEY	18.259.223	500.00
MORENO, JULIÁN GONZALO	RIO TERCERO AL AIRE LIBRE	34.625.644	500.00
MOREYRA, JORGE RAUL	VOLEY	13.461.772	500.00
MOYANO, LUIS GUILLERMO/RESP. DE COBRO: BRIZUELA, SONIA ELIZABETH	FUTBOL	27.079.434 30.573.922	900.00
OLIVA, VÍCTOR HUGO	FÚTBOL	21.695.307	900.00
QUEVEDO, CARLOS MARCOS	FÚTBOL	23.543.206	900.00
RODRÍGUEZ, JORGE LUIS	BOX	28.025.563	1500.00
RODRÍGUEZ, JOSÉ RENE	BOX	22.764.076	1200.00
SÁNCHEZ, ADRIÁN	FÚTBOL	24.396.502	900.00
SOUTO,JENNIE	MARATÓN	32.115.353	500.00

TORRES, ARIEL EDUARDO	FÚTBOL	24.457.116	900.00
VEGA, PATRICIA ANA	DANZA CONTEMPORÁNEA	17.638.698	900.00
VILLA, SOFÍA CECILIA-RESP. COBRO: AMARO, MA. NOELIA	DANZA CONTEMPORÁNEA	43.061.996/ 26.976.145	400.00
		TOTAL	$30.100,00

Art.2*)- La Secretaría de Deportes, será el área responsable de la coordinación, seguimiento, y continuidad de los Talleres que se dictan en los sectores de la Ciudad, a los fines de su cumplimiento.
Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos y Prog. Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda
Lic. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

D E C R E T O Nº 463/2015

RÍO TERCERO, 18 de Mayo de 2015.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para que se disponga el pago de un Adicional Específico del 25% (Veinticinco por ciento) a partir del 01.05.2015 al agente CRESPIN, Justo Nino- Leg. N* 268 – Cat. 07, personal afectado a tareas como coordinador de los grupos de Inspectores de Tránsito turnos mañana y tarde, dependiente de la Sección Tránsito de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12º de la Ordenanza NºOr.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad Jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica, y 5. Adicionales Específicos;

Que se dispusiera el pago de dicho Adicional, a partir del 01.05.2015, y mientras permanezcan en dicha función;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de un Adicional Específico del 25% (Veinticinco por ciento), a partir del 01.05.2015 y mientras permanezcan en dicha función, al agente CRESPIN, Justo Nino- Leg. N* 268 – Cat. 07, personal afectado a tareas como coordinador de los grupos de Inspectores de Tránsito turnos mañana y tarde, dependiente de la Sección Tránsito de la Secretaría de Gobierno, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza NºOr.2712/2006-C.D., artículo 12º inc 5.
Art.2°)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 464/2015

RÍO TERCERO, 18 de Mayo de 2015.

VISTO: La donación efectuada por la Unión Obrera de la Construcción UOCRA Delegación Río Tercero y su Obra Social del Personal de la Construcción Construir Salud; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota suscripta por el Delegado Normalizador Sr. Edgard N. Cabral, manifiesta la voluntad de ceder al Municipio: dos equipos de electro Mecamed; un negatoscopio; un colposcopio; un sillón odontológico; una balanza pediátrica chica; una lámpara halógena; dos tubos de oxígeno con manómetros; dos detectores de latidos fetales; una estufa ruana esterilizados grande; una camilla; un equipo de rayos; una balanza pediátrica grande y tres algodoneros;

Que los elementos han sido evaluados por personal de la Secretaría de Salud, resultando aptos para su uso y convenientes a los intereses del Municipio, por lo que serán destinados a los Centros Asistenciales de la Municipalidad;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado a aceptar la cesión en el marco de las disposiciones de la Carta Orgánica Municipal, artículo 122º inciso 18;

Que debe registrarse el ingreso de los elementos al patrimonio municipal y disponer su utilización para beneficio de la comunidad;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ACÉPTESE la donación efectuada por la Unión Obrera de la Construcción UOCRA Delegación Río Tercero y su Obra Social del Personal de la Construcción Construir Salud, representados por el Delegado Normalizador Edgard N. Cabral, de los siguientes elementos usados, en el estado de conservación que se encuentran, al amparo de las disposiciones de la Carta Orgánica Municipal, artículo 122º inciso 18:

1. dos equipos de electro Mecamed;
2. un negatoscopio;
3. un colposcopio;
4. un sillón odontológico;
5. una balanza pediátrica chica;
6. una lámpara halógena;
7. dos tubos de oxígeno con manómetros;

8. dos detectores de latidos fetales;
9. una estufa Ruana esterilizados grande;
10. una camilla;
11. un equipo de rayos;
12. una balanza pediátrica grande;
13. tres algodoneros

Art.2º)- REGÍSTRESE la incorporación de los bienes en el patrimonio municipal, con afectación a la Secretaría de Salud – Centros Asistenciales.

Art.3º)- GÍRESE copia del presente dispositivo a Unión Obrera de la Construcción UOCRA Delegación Río Tercero y su Obra Social del Personal de la Construcción Construir Salud y manifiéstese el agradecimiento del Departamento Ejecutivo Municipal por la cesión efectuada.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda
Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

D E C R E T O Nº 465/2015

RÍO TERCERO, 18 de Mayo de 2015.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para que se disponga el pago de un Adicional Específico del 20% (Veinte por ciento) a partir del 01.05.2015 a la agente MANFREDI, Roxana Liliana - Leg. N* 216 – Cat. 10, personal afectada a tareas de la JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL, personal dependiente de la Secretaría de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12º de la Ordenanza NºOr.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad Jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica, y 5. Adicionales Específicos;

Que se dispusiera el pago de dicho Adicional, a partir del 01.05.2015, y mientras permanezcan en dicha función;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de un Adicional Específico del 20% (Veinte por ciento), a partir del 01.05.2015 y mientras permanezcan en dicha función, a la agente MANFREDI, Roxana Liliana - Leg. N* 216 – Cat. 10, personal afectada a tareas de la JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL, personal dependiente de la Secretaría de Cultura, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza NºOr.2712/2006-C.D., artículo 12º inc 5.

Art.2°)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 466/2015

RÍO TERCERO, 18 de Mayo de 2015.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para que se disponga el pago de un Adicional Específico del 20% (Veinte por ciento) a partir del 01.05.2015 al agente GUERRERO, Tomás Heraldo - Leg. N* 1028 – Cat. 03, realizando tareas de chofer full-time, fuera de los horarios convenidos, personal dependiente de la Secretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12º de la Ordenanza NºOr.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad Jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica, y 5. Adicionales Específicos;

Que se dispusiera el pago de dicho Adicional, a partir del 01.04.2015, y mientras permanezcan en dicha función;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de un Adicional Específico del 20% (Veinte por ciento), a partir del 01.04.2015 y mientras permanezcan en dicha función, al agente GUERRERO, Tomás Heraldo - Leg. N* 1028 – Cat. 03, realizando tareas de chofer full-time, fuera de los horarios convenidos, personal dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza NºOr.2712/2006-C.D., artículo 12º inc 5.

Art.2°)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 467/15

RÍO TERCERO, 18 de Mayo de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. DIAZ, Juan Esteban - DNI N*17.994.728, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $1.400. (Pesos un mil cuatrocientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $1.400. (Pesos un mil cuatrocientos) a favor del Sr. DIAZ, Juan Esteban - DNI N*17.994.728, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda .

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 468/15

RÍO TERCERO, 18 de Mayo de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. BARRIONUEVO ACOSTA, Estefania Noelia - DNI N*34.218.911, con domicilio en calle Los Andes Nº2065 - Bº Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $2.000. (Pesos dos mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $2.000. (Pesos dos mil) a favor de la Sra. BARRIONUEVO ACOSTA, Estefania Noelia - DNI N*34.218.911, con domicilio en calle Los Andes Nº2065 - Bº Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 469/2015

RÍO TERCERO, 18 de Mayo de 2015.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Nº Or. 3781/2014 – C.D. - artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración NºOr.1482/97-artículo 11º;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas Nº 08/2015 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de MAYO/2015, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	
1.1.03.11	ALQUILERES DE BIENES MUEBLES Y LEASING EN GRAL.	1.750.000	100.000	1.850.000
1.3.05.02.1.02	ADQ. DE MEDIC. A FARMACIAS	50.000	50.000	100.000
1.3.05.02.3.06	SUBSIDIOS A INSTITUCIONES Y COMISIONES VECINALES	750.000	100.000	850.000
1.3.05.02.3.11	DEVOL.TASA A LA PROP.,COMERCIO, AUTOM.	5.000	10.000	15.000
1.3.05.02.3.25	MANTENIMIENTO ESCUELAS FODEMEEP	2.400.000	300.000	2.700.000
2.1.07.12	EQUIP. PLAN DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	350.000	10.000	360.000
2.1.08.01.2.05	OBRAS DIVERSAS POR ADMINISTRACION	200.000	100.000	300.000
2.1.08.01.2.08	SEMAFORIZACION Y SEÑALIZACION	450.000	100.000	550.000
			770.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.03.38	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	1.000.000	100.000	900.000
1.3.05.02.3.43	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	2.300.000	120.000	2.180.000

1.3.05.02.3.44	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	950.000	340.000	610.000
2.1.07.14	DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES BIENES DE CAPITAL	180.000	5.000	175.000
2.1.07.15	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	10.000	5.000	5.000
2.1.08.01.2.18	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES - OBRAS	2.100.000	200.000	1.900.000
			770.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	$	344.168.000
Partidas a Incrementar	$	0
Partidas a Disminuir	$	0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	$	344.168.000
Presupuesto de Gastos vigente	$	344.168.000
Partidas a Incrementar	$	770.000
Partidas a Disminuir	$	770.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	$	344.168.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	$344.168.000
Compensación de Partidas Nº01 Decreto Nº 001/15	$ 0
Compensación de Partidas Nº02 Decreto Nº 131/15	$ 0
Compensación de Partidas Nº03 Decreto Nº 176/15	$ 0
Compensación de Partidas Nº04 Decreto Nº 324/15	$ 0
Compensación de Partidas Nº05 Decreto Nº 350/15	$ 0
Compensación de Partidas Nº06 Decreto Nº 363/15	$ 0
Compensación de Partidas Nº07 Decreto Nº 420/15	$ 0
Compensación de Partidas Nº08 Decreto Nº 469/15	$344.168.000
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.
Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº470/2015

RÍO TERCERO, 18 de mayo de 2015.

VISTO: La solicitud del Instituto Municipal de la Vivienda para prorrogar la vigencia de Convenio de tenencia precaria de lote; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal propicia mediante la cesión de lotes pertenecientes al Dominio Privado Municipal, que grupos familiares vulnerables por su condición económica y/o social concreten la tenencia de la vivienda propia;

Que se efectuara la evaluación de la familia beneficiada con la cesión de lote para construcción de vivienda familiar, informando la conveniencia de prorrogar su vigencia;

Que se estima prorrogar la vigencia por un (1) año, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que en consecuencia subsisten las demás obligaciones asumidas por el beneficiario;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PRORRÓGUESE la vigencia del Convenio por el que la Municipalidad de Río Tercero dispuso otorgar la tenencia con carácter precario, de un lote de terreno perteneciente al Dominio Privado Municipal, por un plazo de un (1) año a partir de la fecha del presente Decreto:

Beneficiario	Lote cedido	Decreto de otorgamiento	Fecha de vencimiento de prórroga
PAEZ, Daniel Alfredo DNI Nº 31.957.015	C03.S01.M069.P19 Mz.55 Lote 19 ubicado en calle Comandante Espora Nº 1814 Barrio Monte Grande de la ciudad de Río Tercero	1396/2013	18.05.2016

Art.2º)- La falta de cumplimiento de los cargos impuestos en el plazo establecido hará decaer el permiso de tenencia, disponiendo el Municipio libremente del inmueble, sin necesidad de notificación alguna.
Art.3º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio de prórroga con el beneficiario, incorpórese como Anexo al presente Decreto y NOTIFÍQUESE al interesado del contenido del presente Decreto.
Art.4º)- El Instituto Municipal de la Vivienda es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el beneficiario.
Art.5º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda
Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Públicas

D E C R E T O Nº 471/2015

RÍO TERCERO, 18 de Mayo de 2015.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gobierno, informando la disposición de promover un (01) agente municipal de la planta permanente; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2015, Ordenanza NºOr.3781/2014-C.D, previera la vacante correspondiente a la categoría;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente fijando la situación de revista de dicho personal, a partir del 01.05.2015;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1 º)– DISPÓNESE la promoción del Personal de Planta Permanente agente TARICCO, Víctor Hugo – Leg. 562, PERSONAL PROFESIONAL – SECRETARÍA DE SALUD de Cat. 09 a la Cat. 10, y FÍJESE su situación de revista en el tramo y categoría que se indica a continuación, a partir del 01.05.2015:

LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	AGRUPAMIENTO	DEPENDENCIA	CAT.
562	TARICCO, VÍCTOR HUGO	PROFESIONAL	Secretaría de Salud	10

Art.2º)– DÉJASE sin efecto los términos del Decreto N* 352/15 de fecha 22.04.2015, y DISPÓNGASE el pago de un Adicional por Responsabilidad Jerárquica del 20% (Veinte por ciento) agente TARICCO, Víctor Hugo – Leg. 562, a partir del 01.05.2015.

Art.3º)– EFECTÚESE a través de la Secretaría de Hacienda, los ajustes correspondiente a las liquidaciones de haberes y retenciones del agente citado en el artículo 1º del presente Decreto.

Art.4º)– IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.06) Responsabilidad Jerárquica, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 472/2015

RÍO TERCERO, 18 de Mayo de 2015.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para que se disponga el pago de un Adicional por *TURNO ROTATIVO COMPLETO* del 25% (veinticinco por ciento), a personal que cumple funciones como Inspectores de Tránsito;

CONSIDERANDO:

Que este adicional se encuentra regulado en el artículo 16º de la Ordenanza NºOr.2712/2006-C.D. modificado por Ordenanza N* 3078/2009, y el Decreto N* 714/2009 modificado por Decreto N* 208/2012 referido a TURNO ROTATIVO COMPLETO;

Que se dispusiera el pago a partir del 01.05.2015, y mientras permanezcan en dicha función a los agentes Cepeda Julio César, a cargo de la coordinación de la Sección Tránsito y Ceballos Lidia Paula como Inspectora de Tránsito;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de un Adicional por *TURNO ROTATIVO COMPLETO* del 25% (veinticinco por ciento), a partir del 01.05.2015 y mientras permanezca en dicha función, a los agentes que a continuación se detallan, al amparo del Artículo 16º de la Ordenanza NºOr.2712/2006-C.D. modificado por Ordenanza N* 3078/2009, y el Decreto N* 714/2009 modificado por Decreto N* 208/2012 referido a TURNO ROTATIVO COMPLETO:

APELLIDO Y NOMBRES	LEGAJO	CATEG.	TAREAS
CEPEDA, JULIO CÉSAR	1068	08	INSP. DE TRÁNSITO
CEBALLOS, LIDIA PAULA	1235	04	INSP. DE TRÁNSITO

Art.2°)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.11) Otros Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 473/2015

RÍO TERCERO, 18 de Mayo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 14.05.2015;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.3813/2015-C.D., por la que se establece al día 12 de mayo "día de duelo en el ámbito de la ciudad de Río Tercero" en conmemoración al fallecimiento del Primer Teniente (P.M.) Mario Víctor NIVOLI, en la guerra de Malvinas" como un gesto de memoria, para honrar y eternizar el acto heroico, enalteciendo sus virtudes más loables y sea ejemplo para generaciones futuras y permanezca en la memoria de su pueblo.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 474/2015

RÍO TERCERO, 18 de Mayo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 14.05.2015;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.3814/2015-C.D., por la que se autoriza la ejecución de la obra: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural a lotes de Barrio Magnasco, sobre la calle: Querandíes: (Lado Sur) entre calle Viltipoco y predios de María Luisa Acuña de Cabero, afectando sólo a las parcelas 01.02.02.12 y 13 Manzana Oficial T Lotes 25 y 26.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda
Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Públicas

D E C R E T O Nº 475/2015

RÍO TERCERO, 18 de Mayo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 14.05.2015;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.3816/2015-C.D., por la que se convalida el Contrato de Comodato para la Radicación en el Parque Industrial "Leonardo Da Vinci", suscripto entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sr. Julio César BONECHI - CUIT 20-10761872-5, con domicilio en calle Alberdi Nº324 de la Ciudad de Río Tercero, el que forma parte de la presente Ordenanza, en el lote de terreno que se describe a continuación:Ubicación:Calle Alejandro Volta Nº 1556 - Parque Industrial de la ciudad de Río Tercero, Pedanía El Salto, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba.Datos Catastrales: C 03 S 01 M 107 P 19 Datos Oficiales: Mza. D Lote 08.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda
Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Públicas

D E C R E T O Nº 476/2015

RÍO TERCERO, 18 de Mayo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 14.05.2015;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.3817/2015-C.D., por la que se suspende la aplicación del artículo 44 de la Ordenanza Nº Or 3750/2014 C.D. en cuanto establece en el término de treinta días previos al acto eleccionario la campaña electoral.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 477/15

RÍO TERCERO, 19 de Mayo de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. RODRIGUEZ, Graciela Beatriz - DNI N*18.184.692, con domicilio en calle R. Obligado Nº990, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de deudas contraídas;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $2.500. (Pesos dos mil quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $2.500. (Pesos dos mil quinientos) a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Graciela Beatriz - DNI N*18.184.692, con domicilio en calle R. Obligado Nº990, en nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de deudas contraídas.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 478/15

RÍO TERCERO, 19 de Mayo de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. VIDOMINE, María Cecilia- DNI N* 34.801.642, con domicilio en calle Juan de Garay Nº236 - Bº Cerino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a la adquisición de anteojos recetados;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $590. (Pesos quinientos noventa);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $590. (Pesos quinientos noventa) a favor de la Sra. VIDOMINE, María Cecilia- DNI N* 34.801.642, con domicilio en calle Juan de Garay Nº236 - Bº Cerino, de nuestra Ciudad, para ser destinado a la adquisición de anteojos recetados.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 479/15

RÍO TERCERO, 19 de Mayo de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. MENA, Liliana Noemí - DNI N*25.572.688, con domicilio en calle Allemandi Nº 240 - Bº Las Violetas de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $2.000. (Pesos dos mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $2.000. (Pesos dos mil) a favor de la Sra. MENA, Liliana Noemí - DNI N*25.572.688, con domicilio en calle Allemandi Nº 240 - Bº Las Violetas, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 480/2015

RÍO TERCERO, 19 de Mayo de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. GONZALEZ, César Alejandro – DNI N* 25.656.137, con domicilio en calle Estanislao Zeballos 1991 – B* Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado manifiesta que realiza tarea de recolección de envases plásticos, por lo que solicitara una colaboración económica para cubrir gastos de reparación de una prensa hidráulica, que necesitan en forma urgente, ya que con esta maquinaria realizan la compactación de las botellas plásticas;

Que con ello contribuirá al mantenimiento de condiciones de higiene en la vía pública;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con recursos económicos dispusiera otorgar la suma de $15.000.- (Pesos quince mil), abonado en tres (03) cuotas;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de proceder al pago de la suma mencionada precedentemente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica al Sr. GONZALEZ César Alejandro – DNI N* 25.656.137, con domicilio en calle Estanislao Zeballos 1991 – B* Monte Grande, de esta Ciudad, consistente en la suma de $15.000. (Pesos quince mil) abonado en tres (03) cuotas, para ser destinado a cubrir gastos de reparación de una prensa hidráulica, para la compactación de las botellas plásticas.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 481/2015

RÍO TERCERO, 19 de Mayo de 2015.

VISTO: El Recurso de Revisión interpuesto por el Sr. Federico Sebastián Serra, en representación de METALMEC SRL, con fecha 17 de marzo de 2015, en contra del Decreto N°1260/2014, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en cuanto al cumplimiento del plazo para articular el recurso, del sello inserto al pie del escrito surge que aquél fue presentado en tiempo por el Contribuyente;

Que el art. 126 de la Ordenanza Nº 3779/2014, expresamente prevé esta defensa en manos del contribuyente;

Que realizado el análisis de admisibilidad formal del recurso de revisión, corresponde dar tratamiento al mismo;

Que el recurrente expresa "*que cuestiona el decisorio atento las siguientes cuestiones resultan contradictorias o la menos no claras: en el Decreto 1260/2014 de fecha 22/12/2014, que fuera notificado*

mediante CD 499371677 en los vistos: Metalmec SRL plante recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio en contra de la Ordenanza N° 403 donde no se hace lugar a las prórrogas de las exenciones remitiéndose a la Ordenanza 2876/2007, por no cumplir con el art. 20 de la Ord. 1566/98. En los considerandos remitiéndose a la Ord. 2876/2007 donde esta ordenanza prevee: que se aprueba en adelante contrato de locación entre Metalúrgica Río III y Metlamec SRL celebrado a partir del 01/11/2007 por dos años. Es decir la Ordenanza en cuestión, está confirmando que se solicitó autorización para llevar adelante la contratación y en este punto estamos de acuerdo solo que el art. 2 Otórguese la exención es única y exclusivamente por la actividad desarrollada en parte del inmueble objeto del contrato y descripta en el proyecto de producción presentado…..hasta aquí la ordenanza habla de que tipo de actividad será por la cual se aplicará la exención. Y sigue: en caso de renovación de los plazos establecidos en la ordenanza general impositiva…. y aquí es donde se produce la contradicción ya que la en ningún momento la ordenanza menciona que se deba pedir autorización previa para formalizar las prórrogas, sino que producida la prórrogas se reanudan los beneficios de exención impositiva, por el tiempo previsto por esta.";

Que conforme surge de la Ordenanza 2876/2007 la Administración Municipal acepta el contrato de locación celebrado entre METALMEX S.R.L. y METALURGICA RIO TERCERO S.A.", por el plazo de dos años a partir del 1.11.2007 hasta 1.11.2009;

Que la citada Ordenanza ha previsto para el caso de renovación de los plazos contractuales, la prórroga de los beneficios impositivos hasta cubrir el plazo máximo fijado por Ordenanza General Impositiva (hasta cinco años);

Que en el caso de autos el contrato de locación aprobado por Ordenanza expresamente prevé la renovación automática del mismo, renovación que en los hechos existió. Es decir la recurrente siguió desarrollando la actividad productiva autorizada, en ningún momento dejó de funcionar el proyecto productivo;

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Coordinación la Empresa METALMEC S.R.L., hasta el día de la fecha ha desarrollada la actividad productiva y ha cumplido con el reglamento del Parque Industrial;

Que si bien es cierto, la Empresa METALMEC S.R.L. notificó la prórroga del contrato en forma posterior al primer vencimiento del mismo, la Administración Municipal no puede desconocer que la mencionada empresa siguió desarrollando ininterrumpidamente la Actividad Industrial;

Que el objeto de los beneficios impositivos establecidos en las Ordenanzas Municipales, es alentar el desarrollo de las actividades productivas en el Parque Industrial;

Que ante este esta situación, es procedente hacer lugar al recurso de revisión impetrado por METALMEC S.R.L, y en consecuencia revocar por contrario impero el Decreto N° 1260/2014, atento a que la recurrente viene desarrollando la actividad productiva ininterrumpidamente y es objetivo primordial de la Administración Municipal incentivar el crecimiento del Parque Industrial Leonardo Da Vinci;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art. 1º)- HACER LUGAR el Recurso de Revisión interpuesto por la firma METALMEC S.R.L en contra del Decreto N° 1260/2014, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

Art. 2º)- Revocar por contrario imperio el Decreto N° 1260/2014.

Art.3º)- NOTIFÍCANSE fehacientemente los términos del presente Decreto a la firma METALMEC S.R.L.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº482/2015

RÍO TERCERO, 19 de Mayo de 2015.

VISTO: Los términos del memorándum proveniente de la Secretaría de Prensa y Difusión, solicitando el pago a LV 26 Radio Río Tercero SRL – CUIT Nº 30-56326413-2 y Editorial Tribuna SRL – CUIT Nº 30-59590185-1 por publicidad de todos los trabajos, obras, y actividades públicas de diversas índoles, que se desarrollan a través de la Municipalidad, en el mes de Febrero/2015; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Secretaría de Prensa y Difusión se contratara a ambas firmas para realizar publicidad institucional en la página web, la misma globaliza temas de educación, cultura, deportes, participación social, participación ciudadana, vivienda, salud, obras de refacciones, construcción y/o remodelación de viviendas espacios públicos, de viviendas de personas de escasos recursos, etc.;

Que a LV 26 Radio Río Tercero SRL – CUIT Nº 30-56326413-2 se le debe abonar la suma total de $10.000. (Pesos diez mil), y a Editorial Tribuna SRL – CUIT Nº 30-59590185-1 la suma total de $8.962,51. (Pesos ocho mil novecientos sesenta y dos con cincuenta y un ctvos.);

Que se omitiera el procedimiento formal de Pedido de Abastecimiento en tiempo y forma, no obstante lo cual la prestación fue efectivamente brindada, por lo que se debe proceder al pago a las firmas proveedoras del servicio;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- RECONÓZCASE la deuda de $10.000. (Pesos diez mil), en favor de LV 26 Radio Río Tercero SRL – CUIT Nº 30-56326413-2, y la suma de $8.962,51. (Pesos ocho mil novecientos sesenta y dos con cincuenta y un ctvos.), en favor de Editorial Tribuna SRL – CUIT Nº 30-59590185-1, y determinase el pago de la suma de dinero adeudada, en concepto de pago por publicidad institucional en la página web, de todos los trabajos, obras, y actividades públicas de diversas índoles, que se desarrollan a través de la Municipalidad, en el mes de Febrero/2015.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propagandas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Trento– Sec. de Prensa y Difusión

D E C R E T O Nº 483/2015

RÍO TERCERO, 19 de Mayo de 2015.

VISTO: Los términos del memorándum proveniente de la Secretaría de Prensa y Difusión, solicitando el pago de la suma de $27.690. (Pesos veintisiete mil seiscientos noventa), a favor de la Firma ENFOCAR SRL – CUIT N* 33-70030739-9, en concepto de pago por trabajos realizados; y

CONSIDERANDO:

Que al inicio de la temporada veraniega 2015, se realizaran diferentes tareas de remodelación, restauración y adecuación de todo el predio del Balneario Municipal y Cruce de Malvinas;

Que también se realizara un mejoramiento en la cartelería y señalización en el predio del Balneario y Cruce de Malvinas, que ello implicara el reploteado de cartelería existente, como así también la colocación de cartelería nueva;

Que los servicios fueron realizados por la Firma ENFOCAR SRL – CUIT N* 33-70030739-9, por lo que se debe disponer el pago de la suma total de $27.690. (Pesos veintisiete mil seiscientos noventa), según Facturas Nros. 0001-00000828/0829;

Que se omitiera el procedimiento formal de Pedido de Abastecimiento en tiempo y forma, no obstante los trabajos fueron efectivamente realizados, por lo que se debe proceder al pago a la firma proveedora del servicio;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- RECONÓZCASE la deuda de $27.690. (Pesos veintisiete mil seiscientos noventa), en favor a la Firma ENFOCAR SRL – CUIT N* 33-70030739-9, con domicilio en calle Las Heras N* 76- Río Tercero, según Facturas Nros. 0001-00000828/0829, y determinase el pago de la suma de dinero adeudada, en concepto de pago por trabajos de reploteado de cartelería existente, como así también la colocación de cartelería nueva en el predio del Balneario Municipal y Cruce de Malvinas.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.27) Otros Servicios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Trento– Sec. de Prensa y Difusión

D E C R E T O Nº 484/15

RÍO TERCERO, 19 de Mayo de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. BRANDAN, Hugo Anibal - DNI N* 20.291.200, con domicilio en calle Justiniano Posse Nº2425 - Bº Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de deudas contraídas por consumo de energía eléctrica, y gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $600. (Pesos seiscientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $600. (Pesos seiscientos) a favor del Sr. BRANDAN, Hugo Anibal - DNI N* 20.291.200, con domicilio en calle Justiniano Posse Nº2425 - Bº Parque Monte Grande., de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de deudas contraídas por consumo de energía eléctrica, y gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº485/15

RÍO TERCERO, 19 de Mayo de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. BAZAN, Leonardo Eduardo - DNI N* 29.417.192, con domicilio en calle Avellaneda Nº89 - Bº Castagnino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $624. (Pesos seiscientos veinticuatro);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $624. (Pesos seiscientos veinticuatro) a favor del Sr. BAZAN, Leonardo Eduardo - DNI N* 29.417.192, con domicilio en calle Avellaneda Nº89 - Bº Castagnino, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 486/15

RÍO TERCERO, 19 de Mayo de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. LAZARTE, Jessica Elizabeth - DNI N* 27.541.668, con domicilio en calle Ayacucho Nº307 - Bº Escuela, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $1.000. (Pesos un mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $1.000. (Pesos un mil) a favor de la Sra. LAZARTE, Jessica Elizabeth - DNI N* 27.541.668, con domicilio en calle Ayacucho Nº307 - Bº Escuela, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 487/15

RÍO TERCERO, 19 de Mayo de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. MARTINEZ, Ester - DNI N* 12.062.764, con domicilio en calle Rio Gallegos Nº1293 - Bº Sarmiento, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y pago de deudas contraídas;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $3.000. (Pesos tres mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $3.000. (Pesos tres mil) a favor de la Sra. MARTINEZ, Ester- DNI N* 12.062.764, con domicilio en calle Rio Gallegos Nº1293 - Bº Sarmiento, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y pago de deudas contraídas.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N º 488/2015

RÍO TERCERO, 20 de Mayo de 2015.

VISTO: Que por Decreto Nº262/2014 se creó el Programa VI.V.I. - Viviendas para una Vida Íntegra, para el ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal en su art. 15 inc. I establece, entre otros, el derecho de los habitantes de la Ciudad a la vivienda digna;

Que en su artículo 33 se ocupa de la familia, dando preeminencia a sus miembros desprotegidos o maltratados;

Que en su art. 44 se ocupa en particular de la vivienda digna, fijando los principios rectores en referencia a la cuestión;

Que en el marco de esas disposiciones el Departamento Ejecutivo Municipal ha continuado aplicando la normativa del programa en el presente ejercicio, apoyando a los sectores con mayores necesidades habitacionales, dictando mensualmente el correspondiente Decreto de pago a los proveedores de los materiales, los que han sido intervenidos por el Tribunal de Cuentas oportunamente;

Que procede en consecuencia ratificar la vigencia del reglamento para el presente ejercicio.

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- RATIFÍCASE la vigencia del Programa VI.V.I. - Viviendas para una Vida Íntegra, para el ejercicio 2015, conforme la reglamentación aprobada por Decreto Nº262/2014.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 489/2015

RÍO TERCERO, 20 de Mayo de 2015.

VISTO: Los términos del Decreto Nº 348/2015 de fecha 21.04.15 referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, correspondiente al mes de ABRIL/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, se dispusiera la incorporación de seis (06) contratos de Personal No Permanente, detallados en Anexo I del dispositivo legal

mencionado precedentemente, a partir del 01.06.2015;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- MODIFICANSE los términos del Decreto Nº 348/2015 de fecha 21.04.15 referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, correspondiente al mes de ABRIL/2015, MODIFICANDOSE el Anexo I, a partir del mes de JUNIO/2015, según el siguiente detalle:

Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Cat.	Básico	Secretaría	Área
1	1440	GUERRERO, VALERIA RAQUEL	C4	7.799,00	Intendencia	Aux. Adm. Registro Civil y Capacidad de las Personas
2	1441	VILLARREAL, MARIA GUADALUPE	C4	7.799,00	Gobierno	Inspectora - Tránsito
3	1442	BARRAL, HUGO CARLOS	C4	7.799,00	Intendencia	Radio-Operador – Defensa Civil
4	1443	HOMOBONO, JULIETA	C6	8.607,00	Salud	Psicóloga
5	1436	MOYANO, ALDANA ANAHÍ	C4	7.799,00	Hacienda	Aux. Adm. - Secc. Inmueble
6	1437	del PINO, NOELIA ROCIO	C4	7.799,00	Intendencia	Aux. Adm. - Juzgado de Faltas
7	1438	BARBERON, MELISA BETIANA	C1	5.958,00	Particip. Social	Ts. Grales.
8	1439	ARAUJO, NICOLAS WALTER	C1	5.958,00	Intendencia	Ts. Grales.
				57.603,00		

Art.2º)- MODIFICANSE los términos del Decreto Nº 348/2015 de fecha 21.04.15, RECTIFICANDO el Contrato de Personal No Permanente, a partir del mes de MAYO/2015, según el siguiente detalle:

Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Ingreso	Cat.	Básico	Secretaría	Área
1	1083	BOLLO, SILVIA	01/05/2015	C2 a C4	7.799,00	Salud	Tareas Generales

Art.3º)- MODIFICANSE los términos del Decreto Nº 348/2015 de fecha 21.04.15, DANDO de BAJA a Personal Contratado No Permanente Sra. Lic. Lorena TORTOSA – Leg. 1412, a partir del mes de MAYO/2015

Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.1.01) Personal Contratado, de la Ordenanza General de Presupuesto viente.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 490/2015

RÍO TERCERO, 20 de Mayo de 2015.

VISTO: Los términos del Decreto N*349/15 de fecha21.04.2015 mediante el cual se dispusiera el pago de Adicionales a partir del mes de ABRIL/2015 a Personal Contratado No Permanente; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, se debe proceder a la ampliación de los términos del dispositivo mencionado precedentemente, a los fines de dar de baja de adicionales y disponer el pago de nuevos adicionales a personal contratado, a partir del 01.05.2015;

Que proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- MODIFÍCANSE los términos del Decreto N* 349/15 de fecha 21.04.2015 referido al pago de Adicionales, DÉSE DE BAJA a partir del 01.05.2015 el pago de Adicional por Turno Rotativo de la agente ROMERO, Luciana Magalí – Leg. Nº 1269 - Personal Contratado No Permanente.

Art.2º)- AMPLÍENSE los términos del Decreto N* 349/15 de fecha 21.04.2015 referido al pago de Adicionales, incorporando el pago de un Adicional Específico partir del mes de MAYO/2015 a Personal Contratado No Permanente, de conformidad al siguiente detalle:

Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Cat.	Básico	T. Rotat.	R. tca.	Ad. Especif.	Ad.Inf.	Resp. Jerárq.	Monto Adic.	Monto	Secret.	Área
1	1145	AGUIRRE, LUIS ALBERTO	C5	8.196,00		1.229,40	1.639,40			2.868,60	11.064,00	O. Pcas.	Mecánico
2	1215	KREVS, JORGE ALEJANDRO	C5	8.196,00		1.229,40	1.639,40			2.868,60	11.064,00	O. Pcas.	Mecánico
3	1375	POGNANTE, GASTON MARTIN	C4	7.592,00			1.639,40			1.169,85	8.968,85	Cultura	Aux. Adm.
TOTALES				24.191,00	0,00	2.458,80	4.448,25	0,00	0,00	6.907,05	31.098,05		

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.2.01) Adicionales y Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 491/2015

RÍO TERCERO, 20 de Mayo de 2015.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Academia LATTAKIA Y LATTAKIA SHUJER, representada por la Profesora Sra. María Alejandra BAZAN - DNI Nº 17.809.978, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan que cuentan con más de 70 alumnas que participan semanalmente de clases árabes;

Que solicitan de un aporte económico para solventar gastos de inscripción y vestuario para participar en certamen de Danzas que se llevará a cabo el día 13 de Junio, y contará con la presencia del excelente bailarín y jurado el Sr. Leonardo Piccinato (ex Bailarín del staff de Marcelo Tinelli), evento que se llevará a cabo en el Anfiteatro Municipal "Luis Amaya", lugar donde se presentaran múltiples ritmos musicales de nivel competitivo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con recursos económicos dispusiera otorgar la suma de $3.000.- (Pesos tres mil);

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de proceder al pago de la suma mencionada precedentemente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio de $3.000.- (Pesos tres mil) a la academia LATTAKIA Y LATTAKIA SHUJER, representado por la Profesora Sra. María Alejandra BAZAN - DNI Nº 17.809.978, con domicilio en esta Ciudad, importe que será destinado a solventar de gastos de inscripción y vestuario, para participar en Certamen de Danzas, a realizarse el día 13 de Junio.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 492/2015

RÍO TERCERO, 20 de mayo de 2015.

VISTO: La solicitud del Instituto Municipal de la Vivienda para prorrogar la vigencia de Convenio de tenencia precaria de lote; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal propicia mediante la cesión de lotes pertenecientes al Dominio Privado Municipal, que grupos familiares vulnerables por su condición económica y/o social concreten la tenencia de la vivienda propia;

Que se efectuara la evaluación de la familia beneficiada con la cesión de lote para construcción de vivienda familiar, informando la conveniencia de prorrogar su vigencia;

Que se estima prorrogar la vigencia por un (1) año, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que en consecuencia subsisten las demás obligaciones asumidas por la beneficiaria;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PRORRÓGUESE la vigencia del Convenio por el que la Municipalidad de Río Tercero dispuso otorgar la tenencia con carácter precario, de un lote de terreno perteneciente al Dominio Privado Municipal, por un plazo de un (1) año a partir de la fecha del presente Decreto:

Beneficiario	Lote cedido	Decreto de otorgamiento	Fecha de vencimiento de prórroga
ACUÑA LORENA DEL CARMEN DNI Nº 26.528.980	C03.S01.M062.P28 Mz.48 Lote 28 ubicado en calle Campichuelo Nº 2370 Barrio Monte Grande de la ciudad de Río Tercero	272/2008	20.05.2016

Art.2º)- La falta de cumplimiento de los cargos impuestos en el plazo establecido hará decaer el permiso de tenencia, disponiendo el Municipio libremente del inmueble, sin necesidad de notificación alguna.

Art.3º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio de prórroga con la beneficiaria, incorpórese como Anexo al presente Decreto y NOTIFÍQUESE a la interesada del contenido del presente Decreto.

Art.4º)- El Instituto Municipal de la Vivienda es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el beneficiario.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda
Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Públicas

D E C R E T O Nº493/2015

RÍO TERCERO, 20 de mayo de 2015.

VISTO: La solicitud del Instituto Municipal de la Vivienda para prorrogar la vigencia de Convenio de tenencia precaria de lote; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal propicia mediante la cesión de lotes pertenecientes al Dominio Privado Municipal, que grupos familiares vulnerables por su condición económica y/o social concreten la tenencia de la vivienda propia;

Que se efectuara la evaluación de la familia beneficiada con la cesión de lote para construcción de vivienda familiar, informando la conveniencia de prorrogar su vigencia;

Que se estima prorrogar la vigencia por un (1) año, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que en consecuencia subsisten las demás obligaciones asumidas por la beneficiaria;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PRORRÓGUESE la vigencia del Convenio por el que la Municipalidad de Río Tercero dispuso otorgar la tenencia con carácter precario, de un lote de terreno perteneciente al Dominio Privado Municipal, por un plazo de un (1) año a partir de la fecha del presente Decreto:

Beneficiario	Lote cedido	Decreto de otorgamiento	Fecha de vencimiento de prórroga
REYNA MARIA ALEJANDRA DNI Nº 23.543.485	C03.S01.M088.P15 Mz.74 Lote 15 ubicado en calle Paraná Nº 2211 Barrio Monte Grande de la ciudad de Río Tercero	1061/2008	20.05.2016

Art.2º)- La falta de cumplimiento de los cargos impuestos en el plazo establecido hará decaer el permiso de tenencia, disponiendo el Municipio libremente del inmueble, sin necesidad de notificación alguna.

Art.3º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio de prórroga con la beneficiaria, incorpórese como Anexo al presente Decreto y NOTIFÍQUESE a la interesada del contenido del presente Decreto.

Art.4º)- El Instituto Municipal de la Vivienda es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la beneficiaria.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Públicas

D E C R E T O N* 494/2015

RÍO TERCERO, 22 de Mayo de 2015.-

VISTO: Que en virtud de conmemorarse los 200 años de las Gobernaciones Autónomas de Córdoba, Santa Fe y Salta, se llevará a cabo en nuestra Ciudad las Jornadas de Historia Federal, con la presencia de los descendientes de los Primeros Gobernadores Autónomos, y destacados historiadores; y

CONSIDERANDO:

Que la ciudad de Río Tercero se ve distinguida con la visita de estos invitados, que son la memoración de un tiempo que fue fundamental en la historia de nuestro Estado;

Que la participación de estos representantes llena de satisfacción a nuestra comunidad, y contribuye a realzar las jornadas, que tienen por objeto fortalecer lazos de autonomía y soberanía desde el interior, en la búsqueda constante hacia un federalismo pleno de libertades;

Que en este evento se han involucrado todos los actores sociales, generando actividades, encuentros y espacios de conocimiento y construcción de nuestra Historia, local, regional, provincial, y nacional;

Que realza tan importante jornada la presencia de estos invitados, por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto declararlos Huéspedes Destacados en nuestra Ciudad, durante su permanencia en las Jornadas de Historia Federal;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)– DECLARANSE Huéspedes Destacados en nuestra Ciudad, durante su permanencia en las Jornadas de Historia Federal, dispuestas en el marco de la conmemoración de los 200 años de las Gobernaciones Autónomas de Córdoba, Santa Fe y Salta, a los descendientes de los Primeros Gobernadores Autónomos de las referidas Provincias, y destacados historiadores que nos honran con su participación, los Señores:

ALBERTO RAMÓN BARROS BLANZARIS
EDUARDO PÉREZ TORRES
ALFREDO TERZAGA MOREYRA
ANA INÉS FERREYRA
MARTÍN MIGUEL GÜEMES ARRUABARRENA
SILVINA CANDIOTI
AMÍLCAR FRANCISCO CANDIOTI
JOSÉ ALFREDO FERNÁNDEZ SANDE
ALEJANDRO UBALDO POJASI ARRAYA

Art.2*)- DÉSE a publicidad por los medios de difusión correspondientes.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 495/2015

RÍO TERCERO, 22 de Mayo de 2015.

VISTO: Que mediante Decreto Nº284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de MAYO/2015;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)-DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación por el mes de MAYO/2015, a becarios que se encuentran actualmente en funciones y de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

Art.2º)-IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.05) Funcionamiento Guardería Parque Monte Grande, 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento, 1.3.05.02.2.06) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", 1.3.05.02.2.09) Gastos de Funcionamiento Hogares de Día, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 495/2015

ANEXO I

Nº	AREA	NOMBRE	D.N.I.	AREA DE CAPAC.	MONTO
1	CONCEJO DELIBERANTE	FIANDRINO MANETTI SOFIA	35.471.951	AUX. ADM.	2000
2	CONCEJO DELIBERANTE	JUAREZ RUBEN FERNANDO	17.638.651	CONCEJO DELIBERANTE	1800
3	CONCEJO DELIBERANTE	LERDA CLAUDIO	33.455.522	AUX. ADMINISTRATIVO	6000
4	CONCEJO DELIBERANTE	MARQUES CAROLINA	22.062.372	CONCEJO DELIBERANTE	1800
5	CONCEJO DELIBERANTE	QUIROGA PATRICIA	30.206.941	ORDENANZA CONCEJO DELIBERANTE	3500
6	CULTURA	ALBORNOZ ESTEBAN LEONARDO	20.643.916	TS. GRALES.	3000
7	CULTURA	BRANCA ARY	35.894.402	ORQUESTA	1200
8	CULTURA	CEBALLOS MAURICIO JOAQUIN	25.698.451	DIRECTOR DE LA ORQUESTA MUNICIPAL	10000
9	CULTURA	CEBALLOS ZACARÍAS RAMÓN JOSÉ	30.151.212	TS. GRALES.	4000
10	CULTURA	CHIARELLA NAHUEL	35.893.975	ORQUESTA	1200
11	CULTURA	COLOMBO MILAGROS MARIA	33.809.380	ORQUESTA	1800
12	CULTURA	COSTAMAGNA YOAV	36.480.039	ORQUESTA	1200
13	CULTURA	FRETE FRANCO DAVID	37.854.791	ORQUESTA	1200
14	CULTURA	GARCIA ROSA MARGARITA	4.821.724	TS. GRALES. - ESTAFETA POSTAL	4000
15	CULTURA	GIRARDINI LEANDRO ANDRES	34.004.742	ORQUESTA	1200
16	CULTURA	HAUSER JULIETA BEATRIZ	35.279.135	ORQUESTA	1200
17	CULTURA	MASCHIO ANALIA DE LOURDES	27.389.613	REDACTORA	800
18	CULTURA	OLIVERO LUCAS EMANUEL	29.083.899	ORQUESTA	1200
19	CULTURA	ORTIZ JUAN CRUZ	39.971.706	ORQUESTA	1800
20	CULTURA	ORTIZ MARIANA FLORENCIA	37.628.257	ORQUESTA	1200
21	CULTURA	PEREYRA ANGEL WALTER	14.586.319	SERENO	6000
22	CULTURA	PRONO BALTAZAR	36.840.229	ORQUESTA	1200
23	CULTURA	RIVERO ANALIA VERONICA	30.125.087	TS. GRALES.	2000
24	CULTURA	RONCONI FABIANA SANDRA	17.810.076	AUX. ADM.	4000
25	CULTURA	ROSSO EZEQUIEL GABRIEL	34.625.855	TS. GRALES.	3000
26	CULTURA	TISSERA SEBASTIAN FERNANDO	28.103.697	ORQUESTA	1200
27	DEFENSA CIVIL	CEJAS CLAUDIO DANIEL	20.643.777	TS. GRALES. EN GRANJA EDUCATIVA - ZOONOSIS	2000

28	DEPORTES	ACOSTA DAVID MAXIMILIANO	37.320.858	TS. GRALES. - POLIDEPORTIVO	4500
29	DEPORTES	COMBA BARBARA ROCIO	33.202.068	ATLETA	3000
30	DEPORTES	GALIANO ROBERTO WALTER	22.119.759	ACTIV. FISICA PARA NIÑOS Y ADULTOS	1500
31	DEPORTES	KIENER STELLA MARIS	26.537.113	TS. GRALES. - POLIDEPORTIVO	3000
32	DEPORTES	LOPEZ LUCIANA	24.585.037	AUX. ADM.	4000
33	DEPORTES	MEDINA PAOLA CATALINA	30.573.855	ENTRENADORA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ATLETISMO	3000
34	DEPORTES	MENA NOLBERTO OSCAR	23.901.646	ENTRENADOR ESCUELITAS DE FUTBOL	3000
35	DEPORTES	PAPINI CLAUDIO ALONSO	16.311.842	TS. GRALES.	3000
36	DEPORTES	PISTELLI SEBASTIAN	29.548.983	TS. GRALES.	4000
37	DEPORTES	SORIA ANDREA SOLANGE	27.891.923	INSTRUCTORA DE VOLEY	2000
38	DEPORTES	TAPIA LILIANA SANDRA	22.768.996	ORDENANZA - POLIDEPORTIVO	4500
39	DESARROLLO ECONOMICO	ANDRES PEÑALVA JUAN PABLO	35.610.414	PROGRAMA PROGRESAR	2000
40	DESARROLLO ECONOMICO	BAUDINO LEONARDO EMANUEL	33.455.585	SERENO - PQUE. INDUSTRIAL	4500
41	DESARROLLO ECONOMICO	BOLLO NESTOR GUSTAVO	22.096.783	COORDINADOR - GUARDIA PQUE. INDUSTRIAL	5000
42	DESARROLLO ECONOMICO	CARRIZO ESTEFANIA VANESA	34.768.846	AUX. ADM. - DES. ECONOMICO	4000
43	DESARROLLO ECONOMICO	FUNES HECTOR AMERICO	13.461.871	SERENO	4500
44	DESARROLLO ECONOMICO	GIGENA MARIO ARGENTINO	M6.608.976	SERENO - PQUE. INDUSTRIAL	4000
45	DESARROLLO ECONOMICO	STIVANELLO NESTOR FABIAN	30.482.867	SERENO - PQUE. INDUSTRIAL	4500
46	GOBIERNO	ACOSTA MARIA VICTORIA	36.984.299	ORDENANZA	4000
47	GOBIERNO	AHUMADA JULIA DEL VALLE	32.646.696	DIRECCION DE LA JUVENTUD	3000
48	GOBIERNO	ALVAREZ JUAN CARLOS	31.248.112	TS. GRALES. - TRÁNSITO	4500
49	GOBIERNO	ARAMBURU MARCOS DANIEL	30.207.007	TS. GRALES. - TRÁNSITO	4500
50	GOBIERNO	BARRIONUEVO TERESA DEL CARMEN	23.808.822	ORDENANZA - PALACIO MUNICIPAL	4000
51	GOBIERNO	BECCERICA SILVANA ANAHÍ	34.801.560	ENCARGADA DEL PROYECTO "PLACEANDO"	1500
52	GOBIERNO	BERTOLINO MARÍA FLORENCIA	39.172.734	ORDENANZA	3500
53	GOBIERNO	BORCHES NORMA IRMA	11.582.784	AUX. ADM.	5000
54	GOBIERNO	BOSCO VERONICA	21.761.815	AUX. ADM.	4000
55	GOBIERNO	BREIT CLAUDIA MARILIN	17.733.665	AUX. ADM.	7000
56	GOBIERNO	BRINGAS DARDO DAMIÁN	31.923.106	TS. GRALES. - TRÁNSITO	4850
57	GOBIERNO	CAGNOLATTI SILVIA VERONICA	29.926.501	TS. GRALES.	1500
58	GOBIERNO	CARBALLO VIVIANA	23.901.670	TS. GRALES	4000
59	GOBIERNO	CASAS JORGE EDUARDO	14.050.257	TS. GRALES.	4000
60	GOBIERNO	CERUTTI ANDREA VERÓNICA	21.655.189	AUX. ADM. - RECURSOS HUMANOS	4500
61	GOBIERNO	DANIELE AUGUSTO JOSÉ	38.161.262	TS. GRALES.	3000
62	GOBIERNO	DIAZ MARIANA BEATRIZ	34.004.666	ORDENANZA - PALACIO MUNICIPAL	3000

63	GOBIERNO	FARIAS CINTIA ANAHÍ	38.479.447	TS. GRALES. - ORDENANZA	4000
64	GOBIERNO	FARIAS LAURA EMILIA	25.082.250	TS. GRALES. - TRÁNSITO	4000
65	GOBIERNO	GIL YANINA ELIZABETH	34.625.622	TS. GRALES. - TRÁNSITO	4500
66	GOBIERNO	GIOVANA ALDO RAMON	10.251.228	TS. GRALES. - TERMINAL DE OMNIBUS	4000
67	GOBIERNO	GUERRERO CELIA DEL CARMEN	34.801.743	ORDENANZA PALACIO	4000
68	GOBIERNO	HELAS GEORGINA	30.651.308	TS. GRALES.	3400
69	GOBIERNO	ILLARRAGA VILCHEZ DANIELA DESIREÉ	32.137.468	TS. GRALES.	4500
70	GOBIERNO	JOFRE OMAR AUGUSTO	27.376.090	TS. GRALES.	3000
71	GOBIERNO	LIENDO EDITH MARYSIL DEL VALLE	31.479.887	ORDENANZA - BERTA DE ZEREGA	3000
72	GOBIERNO	LOPEZ GLADYS ESTHER	13.821.071	ORDENANZA - GUARDERIA BONZANO	3500
73	GOBIERNO	LOPEZ PERLA INES	22.079.378	TS. GRALES. - TRÁNSITO	4000
74	GOBIERNO	LUNA MARIA GABRIELA	25.862.624	ORDENANZA - PALACIO MUNICIPAL	3000
75	GOBIERNO	MOREIRA RAFOLES EDMUNDO	92.294.564	TS. GRALES - ESCUELA GREGORIA IGNACIA PEREZ	2000
76	GOBIERNO	MORENO BREIT MARIANELA	36.426.169	AUX. ADM.	7000
77	GOBIERNO	NUCCIO TAMARA SUSANA	33.455.418	AUX. ADM.	3000
78	GOBIERNO	ORTIZ MARISA ISABEL	14.837.772	AUX. ADM - Q.T.H	4000
79	GOBIERNO	PERESSUTTI ALICIA DANIELA	20.799.724	TS. GRALES.	3500
80	GOBIERNO	PEREYRA MARIA JOSE	37.225.950	ORDENANZA - PALACIO MUNICIPAL	3000
81	GOBIERNO	PEREZ CATALINA	6.059.862	ORDENANZA CIC	2500
82	GOBIERNO	PEREZ GERMAN FABIAN	36.642.997	TS. GRALES.	4000
83	GOBIERNO	PICATTO JOSE OMAR	13.920.335	TS. GRALES.	2000
84	GOBIERNO	QUIROGA DEBORA JAQUELINE	34.124.813	TS. GRALES.	3500
85	GOBIERNO	RESSA AYELEN YANINA	31.602.717	TS. GRALES.	2000
86	GOBIERNO	RIVERA DESTEFANIS IGNACIO CESAR	31.956.913	TS. GRALES - CCC	6000
87	GOBIERNO	SUAREZ PAOLA LEONOR	27.717.132	ORDENANZA - CCC	4500
88	GOBIERNO	TORRES ROMINA ANDREA	32.390.111	AUX. ADM. - DIRECCIÓN DE LAJUVENTUD	4000
89	GOBIERNO	VIDOTTO MARTA	20.120.289	AUX. ADM. - RR.HH	4500
90	GOBIERNO	VILLAFAÑE ISABEL BEATRIZ	18.567.311	TS GRALES.	4000
91	GOBIERNO	VILLARREAL MARIA GUADALUPE	28.698.616	TS. GRALES. - TRÁNSITO	4500
92	HACIENDA	CAMPOS GABRIELA AZUCENA	18.721.226	TS. GRALES - CEDULONES	4500
93	HACIENDA	DIAZ LUIS ALBERTO	33.455.313	TS. GRALES. - CEDULONES	4000
94	HACIENDA	FERREYRA LEONARDO	39.733.982	TS. GRALES. - CEDULONES	4500
95	HACIENDA	GIRARDINI FRANCO DANIEL	28.816.718	TESORERIA	4000
96	HACIENDA	GODOY ROQUE DAVID	39.327.169	AUX. ADM. - PATENTAMIENTO	4000
97	HACIENDA	JAIME CLAUDIA GRACIELA	23.883.052	TS. GRALES. CEDULONES Y BARRIDO	5750

98	HACIENDA	JAIME CRISTINA DE LOS ANGELES	27.717.093	TS. GRALES. CEDULONES Y BARRIDO	5750
99	HACIENDA	LIENDO JUAN PABLO	38.419.099	TS. GRALES. - CEDULONES	4500
100	HACIENDA	LUJAN TAMARA YANINA	35.894.601	REPARTO DE CEDULONES	4500
101	HACIENDA	MARI LUCAS	37.439.751	TS. GRALES - CEDULONES	3000
102	HACIENDA	MEDINA MARIA VANESA	29.310.089	REPARTO DE CEDULONES	4500
103	HACIENDA	PEREYRA VALERIA PAOLA	29.664.247	AUX. ADM. - DIR. DE RENTAS	4000
104	HACIENDA	SALUTTO EVELIN JULIETA	35.894.093	AUX. ADM. - COMPRAS	4500
105	HACIENDA	TISERA ELIZABETH ALEJANDRA	30.947.683	NOTIFICADORA - RENTAS	3500
106	INTENDECIA	BUSTOS JUAN EDUARDO	26.196.878	TS. GRALES.	3000
107	INTENDENCIA	AGUILERA DÉBORA NATALIA	33.494.922	TS. GRALES.	4000
108	INTENDENCIA	BARBEITO SUSANA	6.497.020	APOYO - EDUCACION	4500
109	INTENDENCIA	BORSELINO MAYCO ESTEBAN	34.801.633	TS. GRALES.	4000
110	INTENDENCIA	BRAVO EDITH ALEJANDRO	238.078.799	TS. GRALES. - PASEO DEL RIEL	4000
111	INTENDENCIA	BRIZUELA CAROLINA ISABEL	29.964.884	TS GRALES. - GUARDERIA CASA DEL NIÑO	1000
112	INTENDENCIA	BRUNO JOHANA ALESSANDRA	33.222.677	TS GRALES. - GUARDERIA CASA DEL NIÑO	4500
113	INTENDENCIA	CENTURION MIRTA PAOLA	28.103.997	COCINERA - GUARD. PQUE. MTE GRDE.	4000
114	INTENDENCIA	CUELLO AYELÉN NATALÍ	35.894.586	AUX. ADM. - REGISTRO CIVIL	4000
115	INTENDENCIA	EREZA JUAN CRUZ	38.108.152	NOTIF. JUZGADO DE FALTAS	4000
116	INTENDENCIA	FARIAS ROBERTO BENIGNO	22.880.982	OPERADOR DE SISTEMA - DEFENSA CIVIL	6000
117	INTENDENCIA	FARIAS ROMINA SOLEDAD	35.894.688	PROFESORA DE MÚSICA Y CORO	2000
118	INTENDENCIA	GIORDANO GISEL ALEJANDRA	35.471.906	AUX. ADM. - DIR. ASUNTOS MUNICIPALES	5500
119	INTENDENCIA	GODOY MARCELO FABIAN	20.505.254	TS. GRALES	1500
120	INTENDENCIA	GOMEZ FERNANDEZ BRENDA MELANIA	38.503.075	TS. GRALES. - ORDENANZA	700
121	INTENDENCIA	GROSSO MÓNICA CECILIA	26.903.517	TS. GRALES.	2500
122	INTENDENCIA	GUERRERO VALERIA RAQUEL	30.947.605	TS. GRALES. - REGISTRO CIVIL	2500
123	INTENDENCIA	JUNCOS JESUS ALEJANDRO	34.446.866	TS. GRALES - PREMOLDEADO	4000
124	INTENDENCIA	LAVEZZARI MABEL CRISTINA	14.050.018	PROFESORA DE YOGA	2000
125	INTENDENCIA	LENA MARIO RUBEN	14.220.760	TS. GRALES.	3000
126	INTENDENCIA	LONDERO MARINA ANDREA	32.137.439	AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS (Carga Actas)	3500
127	INTENDENCIA	LOPEZ VELEZ JESUS EMANUEL	35.103.363	OPERADOR DE SISTEMA - DEFENSA CIVIL	6000
128	INTENDENCIA	LUDUEÑA SILVIA ESTHER	20.362.984	SALA ASISTENC. - Bº MONTE GRANDE	3500
129	INTENDENCIA	MALDONADO MARIANO ALEJANDRO	37.439.763	OPERADOR DE SISTEMA - DEFENSA CIVIL	6000
130	INTENDENCIA	MARGARITINI LETICIA	30.948.019	AUX. ADM. - DIR. ASUNTOS MUNICIPALES	5500
131	INTENDENCIA	MARI GABRIEL ALEJANDRO	35.894.408	TS. GRALES. - DEFENSA CIVIL	8000
132	INTENDENCIA	MARINI SILVANA DE LOURDES	16.445.650	AYUDANTE ALBAÑIL	4500

133	INTENDENCIA	MENICHETTI JAVIER LORENZO	24.457.064	INTENDENCIA	1000
134	INTENDENCIA	MONTICELLI MICAELA YANINA	33.202.122	TS. GRALES.	6000
135	INTENDENCIA	MONZON MARIA EMILIA	36.643.074	TS. GRALES. - CEDER	1000
136	INTENDENCIA	NASIMBERA CARLA ALICIA	32.390.048	MAESTRA - DIR. DE EDUCACIÓN	4000
137	INTENDENCIA	NEBREDA CLAUDIA MARCELA	18.197.020	TS. GRALES. - DIR. DE EDUCACIÓN	3000
138	INTENDENCIA	PEREYRA CARLA ROMINA	29.664.277	TS. GRALES. - JUZGADO DE FALTAS	4000
139	INTENDENCIA	PEREYRA PEREZ CLARA ANGELA	28.103.707	PROTECTORA DE ANIMALES	2000
140	INTENDENCIA	PEREYRA PEREZ SILVANA MICAELA	32.390.072	PROTECTORA DE ANIMALES	2400
141	INTENDENCIA	PEREZ CLARA ELENA	27.389.596	TS. GRALES.	2000
142	INTENDENCIA	PORTA GRACIELA SILVIA	14.586.025	FONOAUDIOLOGA	3000
143	INTENDENCIA	PRONO FLORENCIA DEL VALLE	37.321.496	PSICOPEDAGOGA	1500
144	INTENDENCIA	RAÑA ROXANA BEATRIZ	30.385.374	TS. GRALES. - BIBLIOTECA DE Bº PQIE. MTE. GDE.	2000
145	INTENDENCIA	RIMOLDI PABLO GONZALO	34.625.801	AUX. ADM. - DIR. JUVENTUD	3500
146	INTENDENCIA	RISCOSA GIULIANA CECILIA	36.480.013	DIR. DE EDUCACIÓN	4000
147	INTENDENCIA	ROSSO EVELIN SOLANGE	40.300.266	AUX. ADM. - REGISTRO CIVIL	3000
148	INTENDENCIA	SANCHEZ ANDREA GUILLERMINA	26.700.165	INSPECTORA - ESPECTACULOS PÚBLICOS	4000
149	INTENDENCIA	SARMIENTO MARCELA CLAUDIA	20.731.773	ORDENANZA - INTENDENCIA	5500
150	INTENDENCIA	SOLLEVELD ELIANA MELISA	32.646.870	PROTECTORA DE ANIMALES	500
151	INTENDENCIA	TERUEL JULIETA LUCIANA	29.417.125	TS. GRALES - DEFENSA CIVIL	3500
152	INTENDENCIA	TISERA AMANDA GRACIELA	29.844.793	A.P.A.H.U.D.	3500
153	INTENDENCIA	TORRES CECILIA LORENA	28.025.496	INSPECTORA - ESPECTACULOS PÚBLICOS	4000
154	INTENDENCIA	VILLAFAÑE RUBEN	30.206.921	BLOQUERA	4000
155	INTENDENCIA	VILLAVERDE PATRICIA MARY	17.111.722	INTENDENCIA	1800
156	INTENDENCIA	WERMUTH CARLOS	33.771.563	TS. GRALES.	3000
157	MEDIO AMBIENTE	VEGLIA JUAN IGNACIO	33.712.779	ING. AGRÓNOMO	4000
158	OBRAS PÚBLICAS	ACEVEDO PEREZ FEDERICO JONATHAN	34.218.924	DPTO. SERVICIOS	4000
159	OBRAS PÚBLICAS	ACOSTA SIMON FEDERICO	34.625.873	TS. GRALES. Y BACHEO	7200
160	OBRAS PÚBLICAS	AGÜERO ROBERTO	10.251.095	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	4000
161	OBRAS PÚBLICAS	ALBORNOZ FAVIO	35.849.569	TS. GRALES.	3000
162	OBRAS PÚBLICAS	ARANGUE PATRICIA FABIANA	20.362.986	OFICIAL ALBAÑIL	6000
163	OBRAS PÚBLICAS	ARAYA JONATHAN EZEQUIEL	35.893.807	TS. GRALES. Y BACHEO	3500
164	OBRAS PÚBLICAS	CAFFARATTI MIGUEL ANGEL	12.793.728	TS. GRALES. - DPTO. DE SERVICIOS	5000
165	OBRAS PÚBLICAS	CARRANZA FRANCISCO	32.861.599	TS. GRALES.	2500
166	OBRAS PÚBLICAS	CASALI LUCAS JAVIER	35.164.771	TS. GRALES. - OBRAS	3900
167	OBRAS PÚBLICAS	CAVALLONE SANTIAGO	32.059.098	AUX. ADM.	7500

168	OBRAS PÚBLICAS	COMETTO MIGUEL ANGEL	16.070.798	SERENO	4000
169	OBRAS PÚBLICAS	CONTRERAS RAMÓN LEONARDO	26.723.067	TS. GRALES.	4000
170	OBRAS PÚBLICAS	ERRIGO VICENTE	6.608.870	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	4000
171	OBRAS PÚBLICAS	FARIAS ALBERTO NICOLAS	16.812.332	OFICIAL ALBAÑIL	6000
172	OBRAS PÚBLICAS	FERNANDEZ CESAR RAMÓN	10.250.703	CHOFER - REGADOR	5500
173	OBRAS PÚBLICAS	FERREYRA LUIS OSCAR	11.728.022	TS. GRALES. - DEPÓSITO	5000
174	OBRAS PÚBLICAS	FUNES MICAEL MAXIMILIANO	34.801.521	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3000
175	OBRAS PÚBLICAS	GARAY SERGIO DANIEL	29.093.647	TS. GRALES.	7300
176	OBRAS PÚBLICAS	GARCIA ARIEL RICARDO	23.543.348	TS. GRALES.	4000
177	OBRAS PÚBLICAS	GONZALEZ MARIELA PILAR	29.749.525	TS. GRALES. - CEDULONES Y BARRIDO BOLICHES.	5750
178	OBRAS PÚBLICAS	GUARAZ JUAN RAMÓN	32.137.475	TS. GRALES. EN OBRAS Y POLIDEPORTIVO	5000
179	OBRAS PÚBLICAS	HELAS JORGE HUGO	11.068.162	G.U.M.	6000
180	OBRAS PÚBLICAS	JUAREZ RENE DERMIDIO	10.842.113	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	4000
181	OBRAS PÚBLICAS	LEDESMA CESAR CLAUDIO	12.532.195	ALBAÑIL DE LABORATORIO	6000
182	OBRAS PÚBLICAS	LUCERO DANTE FABIAN	21.404.936	ELECTRICISTA	4500
183	OBRAS PÚBLICAS	MACHUCA PABLO ARIEL	25.344.396	CHOFER VIAL	4000
184	OBRAS PÚBLICAS	MALDONADO MIRNA LUCRECIA	32.861.875	ORDENANZA DPTO. DE SERVICIOS	3500
185	OBRAS PÚBLICAS	MARI GABRIEL LAUTARO	36.480.079	TS. GRALES. - DPTO. SERVICIOS	4000
186	OBRAS PÚBLICAS	MARTINELLI ANTONIO FEDERICO	6.607.037	SERENO	4000
187	OBRAS PÚBLICAS	MARTINEZ PEDRO ANSELMO DE SAN RAMON	11.757.842	SERENO Q.T.H.	4000
188	OBRAS PÚBLICAS	MUÑOZ EDUARDO	35.472.013	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	9100
189	OBRAS PÚBLICAS	ORDOÑEZ MARIA EUGENIA	24.961.770	AUX. ADM. - CATASTRO	4000
190	OBRAS PÚBLICAS	OVIEDO FRANCO ARIEL	29.417.108	TS. GRALES. - BALNEARIO	6700
191	OBRAS PÚBLICAS	PALAVECINO MAYRA BELEN	36.773.611	AYUDANTE ALBAÑIL	4000
192	OBRAS PÚBLICAS	ROSA SERGIO ALEJANDRO	14.586.260	SECC. OBRAS - HERRERO	4000
193	OBRAS PÚBLICAS	ROSSONE MIGUEL LUIS	6.604.343	TS. GRALES. - ESP. VERDES	4000
194	OBRAS PÚBLICAS	TISERA ARIEL ALEJANDRO	37.628.234	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	7300
195	OBRAS PÚBLICAS	TORRES PABLO GASTÓN	31.732.276	TS. GRALES.	4000
196	PARTICIPACION CIUDADANA	AGÜERO MARIA BEATRIZ	12.818.630	A.P.A.H.U.D.	1750
197	PARTICIPACION CIUDADANA	ALVAREZ JOSÉ CAPRISTRANO	10.251.003	TS. GRALES. - ASUNTOS VECINALES	1800
198	PARTICIPACION CIUDADANA	AVILA JUAN ANTONIO	6.653.629	TS. GRALES. - PASEO DEL MILAGRO	1300
199	PARTICIPACION CIUDADANA	BAZAN LEANDRO EZEQUEL	40.027.793	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3200
200	PARTICIPACION CIUDADANA	CASTELLARI ROBERTINO	34.218.869	AUX. ADM.	3000
201	PARTICIPACION CIUDADANA	CASTILLO JAVIER ALEJANDRO / CASTILLO NORA MARISEL	25.656.052 - 17.456.672	PLACERO - ESPACIOS VERDES	2000
202	PARTICIPACION CIUDADANA	CATALDI FRANCO RICARDO	29.926.743	TALLER MUSICAL Bº PQUE. MTE. GRANDE	1500

203	PARTICIPACION CIUDADANA	CHARVETTO CAMILA	31.248.153	A.P.A.H.U.D.	1750
204	PARTICIPACION CIUDADANA	CHIARAVIGLIO NICOLA MILDRED	33.455.302	TS. GRALES. - HOGAR 154	4000
205	PARTICIPACION CIUDADANA	CORDOBA ANALIA CARINA	21.655.207	TS. GRALES - HOGAR Nº 154	3000
206	PARTICIPACION CIUDADANA	GALLARDO CHRISTIAN DARIO	23.683.029	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3500
207	PARTICIPACION CIUDADANA	GIAMBRUNO SALOMON VICTORIA	3.991.334-1	TS. GRALES.	3000
208	PARTICIPACION CIUDADANA	LOPEZ JESUS OSCAR	35.471.945	A.P.A.H.U.D.	1750
209	PARTICIPACION CIUDADANA	LOPEZ MÓNICA SILVANA	28.614.044	ORDENANZA	4000
210	PARTICIPACION CIUDADANA	MARESMA MARINA ALEJANDRA	28.581.453	TS. GRALES HOGAR DE TRÁNSITO	3700
211	PARTICIPACION CIUDADANA	MORENO JUANA BEATRIZ	17.009.167	PROTECTORA DE ANIMALES	1500
212	PARTICIPACION CIUDADANA	MORONI LAURA RAQUEL	14.586.106	A.P.A.H.U.D.	1750
213	PARTICIPACION CIUDADANA	ORELLANO MARCELA ANDREA	24.490.165	HOGAR DE TRÁNSITO	4000
214	PARTICIPACION CIUDADANA	PISANI CESAR DANIEL	13.696.791	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	4300
215	PARTICIPACION CIUDADANA	PISANI ROSINA	24.682.207	A.P.A.H.U.D.	1750
216	PARTICIPACION CIUDADANA	PRADO NORMA BEATRIZ	16.445.669	COCINA Bº LOS ALGARROBOS	800
217	PARTICIPACION CIUDADANA	RIBOLDI MARIA FLORENCIA	24.111.665	A.P.A.H.U.D.	1750
218	PARTICIPACION CIUDADANA	RUBIOLO FLORENCIA	38.419.040	AUX. ADM. - VIOLENCIA FLIAR	4000
219	PARTICIPACION CIUDADANA	SANDRONE BENENCIO SOFIA	39.613.636	AUX. ADM.	1000
220	PARTICIPACION CIUDADANA	SUAREZ VIRGINIA	10.053.682	TS. GRALES.	3000
221	PARTICIPACION CIUDADANA	TISSERA MARIA FERNANDA	29.463.392	A.P.A.H.U.D.	1750
222	PARTICIPACION CIUDADANA	UTELLO CAROLINA	33.712.722	A.P.A.H.U.D.	1750
223	PARTICIPACION CIUDADANA	VILLALÓN NAHUEL IVAN	37.225.833	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	3500
224	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ACOSTA LUIS GERARDO	17.645.468	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	6000
225	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ACOSTA OLGA MARIA	27.655.376	TS. GRALES - BALNEARIO	4000
226	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ALVAREZ SEGUNDO DIDIMO	12.354.917	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3500
227	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	AMAYA FRANCO NICOLAS	38.251.548	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3500
228	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ARAMBURU RUBEN RICARDO	12.435.811	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	4700
229	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ARAYA VICTOR ANTONIO	34.446.920	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	6000
230	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ARAYA VICTOR HUGO	21.655.112	TS. GRALES. - BALNEARIO	4700
231	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ARRASCAETA FEDERICO ALEXIS	32.390.118	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	4000
232	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ARREGUEZ ROGER	35.844.063	TS . GRALES. - ESPACIOS VERDES	6570
233	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BARRIONUEVO MARCELO OSCAR	23.304.412	TS. GRALES.- ESPACIOS VERDES	6200
234	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BARROSO DANIEL ADALBERTO	12.403.095	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	8150
235	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BARROSO MARTIN HERNAN	28.249.311	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3500
236	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BOFADOSSI DANIEL ALEJANDRO	30.948.051	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	4700
237	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BONALDI OSVALDO LUIS	11.297.254	TS. GRALES. - BALNEARIO	3000

238	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BUSTOS NICOLAS EZEQUIEL	38.281.912	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	6000
239	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BUSTOS SERGIO ADRIAN	30.573.978	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	6000
240	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CABRAL PABLO DAVID	31.479.626	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	3500
241	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CAMPO MARCELO ALEJANDRO	35.894.706	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	7300
242	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CANELO MARIA DEL CARMEN	5.635.985	TS. GRALES. - BALNEARIO	6500
243	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CARBALLEDA RUBEN OSCAR	27.541.633	TS. GRALES - BALNEARIO	4700
244	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CASTRO SEBASTIÁN ALEJANDRO	37.321.421	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3500
245	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CEPEDA FEDERICO	38.251.515	AUX. ADM.	4500
246	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CHICONI GONZALO MARTIN	34.446.770	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	7300
247	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	COMETTO JOHANA MICAELA	36.480.195	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	4000
248	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CORONEL NESTOR EDGARDO	28.699.701	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	6000
249	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CUELLO ALBERTO ALEJANDRO	35.164.652	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3400
250	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DALLA TORRE LUIGI STEFANO	40.026.239	TS. GRALES. - BALNEARIO	3500
251	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DECIMO YANINA ALEJANDRA	29.093.909	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	4000
252	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DIAZ LEONEL GONZALO	38.251.593	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3500
253	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DIAZ MARIA ZULEMA	14.586.293	TS. GRALES - HOGAR Nº 8	4400
254	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DIAZ OLGA SOFIA	13.061.104	COCINERA - HOGAR DE DIA Nº 154	3500
255	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DOMINGUEZ JOSÉ IGNACIO	22.738.343	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	4500
256	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ENRICI DANTE ALBERTO	20.362.824	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	7200
257	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FALCO CECILIA ELIZABETH	20.948.063	A.P.A.H.U.D.	1750
258	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FARIAS ENZO MARTIN	26.358.604	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3500
259	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FERNANDEZ ANA ALEJANDRA	26.196.830	TS. GRALES. - BALNEARIO	3800
260	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FERNANDEZ CRISTIAN ADRIAN	25.862.737	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	1500
261	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FERREYRA NESTOR ANDRÉS	25.413.753	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3500
262	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FORNO SANTIAGO MANUEL	38.882.015	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	5000
263	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FRANCIA FABIANA	24.457.242	TS. GRALES. - BALNEARIO	4000
264	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FUNES FERMÍN FLORENTINO	17.911.539	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3500
265	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FUNES SERGIO DANIEL	34.455.772	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	2800
266	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FURBATTO AGUSTIN	39.610.772	TS. GRALES.- ESPACIOS VERDES	1000
267	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GALARZA JUAN PABLO	26.508.696	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	6400
268	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GARECA JUAN ALBERTO	32.646.724	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3500
269	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GARELLO ALFREDO FABIAN	20.643.575	TS. GRALES. - ARBOLADO	6800
270	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GARELLO SEBASTIÁN MATÍAS	28.103.966	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES - Bº MTE. GDE.	5000
271	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GIACARDI MARCELO ALEJANDRO	36.643.238	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	4000
272	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GOMEZ CARLOS ALBERTO	35.894.015	TS. GRALES. - BALNEARIO	4500

273	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GONZALEZ LUCAS ADRIAN	39.733.988	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3400
274	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LAHORE LUIS MIGUEL	30.385.283	TS. GRALES.	4000
275	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LIENDO IVAN ARIEL	26.508.648	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	5000
276	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LOBO GRAMAJO FERNANDO AGUSTÍN	40.200.816	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3550
277	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LOPEZ JORGE CLEMENTE	14.586.029	TS. GRALES - BALNEARIO	4000
278	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LUJAN CARLOS GABRIEL	25.656.014	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	6000
279	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MACIEL MARCELA VERONICA	26.196.632	MAESTRA - GUARDERIA DE PQUE. MTE. GDE.	3500
280	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MALDONADO MARCELA VIVIANA	36.643.040	TS. GRALES. - PASEO DEL RIEL	2500
281	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MANAVELLA GONZALO ALEJANDRO	38.161.288	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3500
282	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MARTIN GUSTAVO ARIEL	34.218.925	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3500
283	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MARTINEZ HECTOR ADRIAN	26.904.364	ELECTRICISTA PALACIO	6000
284	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MENARDI GABRIEL VICTOR	16.311.927	TS. GRALES. - BALNEARIO	7500
285	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MOLLICA WALTER RICARDO	25.610.110	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3500
286	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MONTORO VICTOR HUGO	11.469.839	ESPACIOS VERDES	5700
287	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MONTOYA LUCAS HUGO	29.664.433	SERENO TERMINAL	4500
288	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MONZÓN ARIEL LUIS	38.020.762	TS. GRALES. - ESPACIO DERDES	3500
289	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MOYANO SERGIO JUSTO	16.445.680	ELECTRICISTA PALACIO	4500
290	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MUELA ARIEL ALEXANDER	39.542.887	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3400
291	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MUÑOZ MARCOS SEBASTIAN	33.202.203	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	4700
292	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MURUA OSCAR WILLIAM	17.853.925	MANTENIMIENTO	1500
293	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	NEGRETE HECTOR RAUL	11.452.995	PROTECTORA DE ANIMALES	3000
294	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	NUÑEZ MARIO ANTONIO	26.196.717	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	4700
295	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	OLGUIN JUAN RAMON	12.818.625	TS. GRALES. - PREMOLDEADO	4000
296	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	OLIVA RODRIGO	34.004.842	TS. GRALES - BALNEARIO	7300
297	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PALACIO SILVANA ANALÍA	27.096.915	TS.GRALES - GUARDERÍA PQUE MTE GDE.	4000
298	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PAPINI ANDRÉS	38.729.362	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3500
299	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PELLEGRINO WALTER ROBERTO	16.070.984	SERENO - BALNEARIO	4000
300	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PERALTA CÉSAR ANTONIO	14.579.529	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	4000
301	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PERALTA MAYCO RENE	35.893.901	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	4300
302	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PUGA MANUEL FRANCISCO	13.136.112	PODA Y EXTRACCIÓN - ARBOLADO	3500
303	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	QUINTEROS GERARDO BERNARDO	10.858.924	TS. GRALES. - BALNEARIO	3400
304	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	QUIROGA DARIO GABRIEL	26.976.113	TS. GRALES. - PASEO DEL RIEL	3500
305	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	QUIROGA PEDRO LUIS	16.070.940	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3750
306	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RESTIVO JORGE DAVID	34.004.630	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3500
307	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RIVAROLA GUILLERMO MARCELO	29.093.745	MANTENIMIENTO EN PALACIO MUNICIPAL	6000

308	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RODRIGUEZ DAYANA JANET	34.801.755	TS. GRALES - BALNEARIO	4000
309	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RODRIGUEZ GUADALUPE	39.542.889	AUX. ADM. - CCC	3500
310	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RODRIGUEZ HUGO ALBERTO	10.761.955	TS. GRALES.	8000
311	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RODRIGUEZ LEONARDO JOSÉ	39.733.173	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	6000
312	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RUIZ AXEL	39.610.736	TS. GRALES. - BALNEARIO	3500
313	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RUTIZ ROXANA RAQUEL	21.655.206	TS. GRALES. - BALNEARIO - LIMPIEZA VIA PUBLICA	5250
314	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SANCHEZ ELIANA SOLEDAD	27.717.062	TS. GRALES. - TERMINAL DE OMNIBUS	5500
315	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SUAREZ MIGUEL ANGEL	29.093.588	TS. GRALES. - CEMENTERIO	3500
316	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	TELLO RAMON HECTOR	16.652.202	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	4000
317	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	TISERA FEDERICO ALAN	35.894.301	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3500
318	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VILLAVERDE KEVIN EMANUEL	34.625.705	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	4700
319	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VISSANI ELISA PAOLA	26.976.144	TS. GRALES. - PROGRAMA ALFABETISMO	2500
320	PARTICIPACION SOCIAL	HAEDO NESTOR ALBERTO	10.761.942	TS. GRALES.	4500
321	PARTICIPACION SOCIAL	SANZ ANA KARINA	25.420.118	OFTALMOLOGA	2000
322	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ACUÑA MARTA BEATRIZ	17.075.013	TS. GRALES.	4000
323	PARTICIPACIÓN SOCIAL	BAIGORRIA GRACIELA MABEL	18.461.417	AUX. ADM.	3000
324	PARTICIPACIÓN SOCIAL	BONALDI MAIDA DEL VALLE	39.733.926	TALLER PROTEGIDO	3000
325	PARTICIPACIÓN SOCIAL	BUSTOS FABIO GERMAN / FERNANDEZ NILDA ISABEL	26.815.382 / 10.251.042	TALLER PROTEGIDO	750
326	PARTICIPACIÓN SOCIAL	BUSTOS FABRICIO GUSTAVO / FERNANDEZ NILDA ISABEL	26.815.381 / 10.251.042	TALLER PROTEGIDO	750
327	PARTICIPACIÓN SOCIAL	CARBALLEDA MARCOS IVAN	35.894.312	TS. GRALES. PREMOLDEADO	5700
328	PARTICIPACIÓN SOCIAL	CARRANZA DIEGO RAÚL / CEROLINI GLADIS IRENE	29.093.792 / 12.899.473	TALLER PROTEGIDO	750
329	PARTICIPACIÓN SOCIAL	CASTAÑARES MARIA INES	12.874.570	TS. GRALES.	4000
330	PARTICIPACIÓN SOCIAL	CASTELLANI MARIA LUZ	36.603.032	TS. GRALES.	4500
331	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ECHENIQUE CLAUDIA DEL VALLE	27.045.984	TS. GRALES. - HOGAR DE TRANSITO	4000
332	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FERNANDEZ PRISCILA MICAELA	29.417.107	TAREAS GRALES. HOGAR 154	5500
333	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FERNANDEZ ROXANA ELIZABETH	27.718.290	HOGAR DE DIA Nº 154	3500
334	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FERNANDEZ STEFANIA FLORENCIA	38.281.904	PLAN DE ALFABETIZACIÓN	3000
335	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GIMENEZ FERNANDO	32.861.707	TS. GRALES. - BLOQUERA	4000
336	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GIOVANELLI ESTELA MARIA	13.462.267	TS. GRALES.	3000
337	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GOMEZ MARCELO ANDRES / ZABALA MARIA DEL VALLE	30.573.929 / 13.462.221	TALLER PROTEGIDO	750
338	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GONZALEZ GODOY EMMANUEL ENRIQUE / GODOY ROSA AMELIA	33.455.402 / F5.475.120	TALLER PROTEGIDO	750
339	PARTICIPACIÓN SOCIAL	LIENDO ROLANDO MIGUEL	16.311.897	TS. GRALES - PREMOLDEADO	4000
340	PARTICIPACIÓN SOCIAL	MARESMA LAURA LORENA	26.196.846	TS. GRALES. - HOGAR Nº8	4000
341	PARTICIPACIÓN SOCIAL	MORASCHI BRENDA	38.251.510	PLAN DE ALFABETIZACIÓN	2000

342	PARTICIPACIÓN SOCIAL	PAZZELLI WALTER RODOLFO	28.816.629	TALLER PROTEGIDO	3000
343	PARTICIPACIÓN SOCIAL	PEREYRA ANDRÉS SEBASTIÁN / GARAY ANA MARÍA RAMONA	29.926.735 / 12.818.613	TALLER PROTEGIDO	750
344	PARTICIPACIÓN SOCIAL	PEREZ GABRIELA DEL VALLE	21.950.873	TS. GRALES. - HOGAR Nº 154	3000
345	PARTICIPACIÓN SOCIAL	PUJANA CLAUDIO BENJAMÍN	32.134.448	TS. GRALES. - HOGAR Nº 8	3000
346	PARTICIPACIÓN SOCIAL	RODRIGUEZ NORMA RAMONA	16.652.208	TS. GRALES - HOGAR DE TRÁNSITO	4250
347	PARTICIPACIÓN SOCIAL	SUAYA GUILLERMO NICOLÁS	M7.659.996	TS. GRALES.	4500
348	PARTICIPACIÓN SOCIAL	TISERA MARCELO RAÚL / BOUVIER MABEL EDITH	17.456.676 / F3.536.800	TALLER PROTEGIDO	750
349	PARTICIPACIÓN SOCIAL	VIDOMINE DEOLINDA ROSA	22.850.125	TS. GRALES. - HOGAR DE DÍA Nº 154	4000
350	PARTICPACIÓN CIUDADANA	ALLENDE JUAN DOMINGO	23.966.461	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	4000
351	SALUD	BAEZ PICATTO ROMINA DEL VALLE	28.249.105	AUX. ADM.	3000
352	SALUD	CAÑAS MARIANO VICENTE	28.419.664	TRAUMATOLOGO	4500
353	SALUD	CASTELLANO LUCIA DE LOS REMEDIOS	16.857.183	ORDENANZA - S. ASISTENCIAL	3500
354	SALUD	DAMICELLI MORONCINI REGINA	35.164.554	PSICOLOGA	3000
355	SALUD	DOMINGUEZ SANDRA MARIA	21.757.411	SALA ASIST. - Bº ESCUELA	3500
356	SALUD	GIMENEZ VERONICA MARIEL	22.160.209	AUX. ADM. - SALA Bº MONTE GRANDE	5500
357	SALUD	GOMEZ ADELAIDA	13.462.353	ORDENANZA SA Bº SARMIENTO	3500
358	SALUD	GROSSO LILIANA MONICA	16.656.328	PLAN SUMAR	4000
359	SALUD	MARESMA SILVANA DOMINGA	30.808.389	ORDENANZA - Bº MAGNASCO	4000
360	SALUD	MARTINEZ FLORES SABRINA ROMINA ASTRID	36.535.510	AUX. ADM. SALA Bº ESCUELA	3500
361	SALUD	MASCHERIN MARÍA ALEJANDRA	21.655.271	KINESOLOGÍA	5000
362	SALUD	MUCHUT IVANA ANDREA	24.163.543	BIOQUIMICA - Bº BELGRANO	3500
363	SALUD	OLIVA VICTOR RAUL	12.787.282	SERENO	4000
364	SALUD	ORELLANO EBE GRACIELA	11.147.815	AUX. ADM. SALA PANAMERICANO	3000
365	SALUD	PIAZZA CLAUDIA MARCELA	22.850.126	APOYO SALA Bº BELGRANO	1000
366	SALUD	PUJANA CLARA DEL VALLE	18.838.643	ORDENANZA - SALA ASISTENCIAL Bº NORTE	3500
367	SALUD	RIVERO MICAELA FLORENCIA	37.125.248	AUX. ADM - SALA Bº PANAMERICANO	3500
368	SALUD	SCOTTA MARIA CAROLINA	25.326.013	AUX. ADM. SALA BARRIO ESCUELA	4000
369	SALUD	SCROPPO SUSANA NOEMI	11.760.323	AUX. ADM. - SALA ASISTENCIAL	6000
370	SECRETARIA DE DEPORTE	ROMANO MARIA LORENA	26.808.335	ACTIV. FISICA PARA NIÑOS Y ADULTOS	1500
371	SECRETARIA DE PRENSA	GONZALEZ ADRIAN OMAR	20.621.553	LOCUTOR	4500
372	SECRETARIA DE SALUD	RIZZUTTI KATERIN MARISOL	37.971.426	TS. GRALES	2000
				TOTAL EN PESOS	1.399.220

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 496/15

RÍO TERCERO, 22 de Mayo de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. GOMEZ, Andrea Rosana - DNI N*40.798.671, con domicilio en calle Tierra del Fuego Nº1927 - Bº Monte Grande, de nuestra Ciudad; y
CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $2.000. (Pesos dos mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $2.000. (Pesos dos mil) a favor de la Sra. GOMEZ, Andrea Rosana - DNI N*40.798.671, con domicilio en calle Tierra del Fuego Nº1927 - Bº Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.
Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 498/15

RÍO TERCERO, 22 de Mayo de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. SANCHEZ, Livoria Ester- DNI N*14.586.124, con domicilio en calle L.N. Alem Nº766, de nuestra Ciudad; y
CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a la adquisición de un tubo de oxigeno y mochila para su hermano Sanchez Carlos;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $3.000. (Pesos tres mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $3.000. (Pesos tres mil) a favor de la Sra. SANCHEZ, Livoria Ester- DNI N*14.586.124, con domicilio en calle L.N. Alem Nº 766, de nuestra Ciudad, para ser destinado a la adquisición de un tubo de oxigeno y mochila para su hermano Sanchez Carlos.
Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 499/15

RÍO TERCERO, 22 de Mayo de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. MEDINA, Sandra del Valle - DNI N* 25.471.989, con domicilio en calle Coronel Pringles Nº2083- Bº Cerino, de nuestra Ciudad; y
CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a la adquisición de lente de contacto para su hijo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $2.100. (Pesos dos mil cien);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $2.100. (Pesos dos mil cien) a favor de la Sra. MEDINA, Sandra del Valle - DNI N* 25.471.989, con domicilio en calle Coronel Pringles Nº2083- Bº Cerino, de nuestra Ciudad, para ser destinado a la adquisición de lentes de contacto para su hijo.
Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 500/2015

RÍO TERCERO, 22 de Mayo de 2015.-

VISTO: Que se ha dispuesto la adquisición de un equipo de aire acondicionado para ser destinado al Centro Asistencial de Bº Cerino de nuestra Ciudad; y
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado en memorándum de fecha 22.05.15 la adquisición se efectuara en el marco del Plan Nacer – SUMAR Río Tercero;

Que la adquisición se realizara con recursos de este Programa, y no por el sistema habitual del Fondo Fijo del Programa, atento a que superara el monto establecido como gastos menores;

Que se debe proceder al pago de la Factura Nº 0007-00053705 de la firma TRABUCO HOGAR – CUIT N*30668705312 por la suma total de $7.199. (Pesos siete mil ciento noventa y nueve);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DISPÓNGASE el pago de la suma de $7.199. (Pesos siete mil ciento noventa y nueve) a la firma TRABUCO HOGAR – CUIT N*30668705312 por la adquisición de un equipo de aire acondicionado, para ser destinado al Centro Asistencial de Bº Cerino de nuestra Ciudad, en el marco y con recursos del Plan Nacer - SUMAR Río Tercero.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.08) Gastos Prog. Plan Nacer – SUMAR, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº501/2015

RÍO TERCERO, 22 de Mayo de 2015.

VISTO: La apertura de sobres del llamado a Concurso Privado de Precios Nº 04/2015, para la ADQUISICIÓN DE 365.93 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO TIPO H21 PARA LA OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE FRANCISCO RAMIREZ (DESDE CALLES G. MARCONI HASTA L. LUGONES), de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Hacienda, que como Anexos forman parte del Decreto N* 438/2015; y

CONSIDERANDO:

Que el acto se realizara el día 18.05.2015 a la hora 10:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, con la presentación de un (01) solo Oferente, a saber:

- COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS LTDA. DE RIO TERCERO - con domicilio en calle Dean Funes Nº 15 de esta Ciudad, presentara una propuesta de $392.276,96.- (Pesos Trescientos noventa y dos mil doscientos setenta y seis con noventa y seis ctvos.), fijando un precio unitario de $1.072. por m3 con IVA incluido;

Que del informe técnico efectuado por la Comisión de Preadjudicaciones, aconseja la adjudicación a la firma COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS LTDA. DE RIO TERCERO - con domicilio en calle Dean Funes Nº 15 de esta Ciudad, por cumplir con los extremos de razonabilidad y condiciones solicitadas en Pliegos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ADJUDÍQUESE el Concurso Privado de Precios Nº 04/2015, para la ADQUISICIÓN DE 365.93 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO TIPO H21 PARA LA OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE FRANCISCO RAMIREZ (DESDE CALLES G. MARCONI HASTA L. LUGONES), de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Hacienda, que como Anexos forman parte del Decreto N* 438/2015, a la firma COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS LTDA. DE RIO TERCERO - con domicilio en calle Dean Funes Nº 15 de esta Ciudad, en la suma total de $392.276,96.- (Pesos Trescientos noventa y dos mil doscientos setenta y seis con noventa y seis ctvos.), fijando un precio unitario de $1.072. por m3 con IVA incluido, pago que se efectuará en forma: Financiación en 12 (doce) cuotas mensuales más un interés del 2% directo mensual, de acuerdo a lo establecido en los pliegos la facturación completa se realizará al momento de la adjudicación y se abonará el total del IVA junto a la PRIMER CUOTA, en un todo de acuerdo a lo establecido en los Arts. 77 y 78*) de la Ordenanza N* Or. 1482/97- C.D.

Art.2º)- IMPÚTENSE a la Partida 2.1.08.01.2.15) Obras de Pavimentación y Carp. Asfáltica, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Públicas

D E C R E T O Nº 502/15

RÍO TERCERO, 22 de Mayo de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. MONZON, Yohana Melina- DNI N*35.893.921, con domicilio en calle Angel Vicente Peñaloza Nº1836 - Bº Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de deudas contraídas por consumo de energía eléctrica;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $700. (Pesos setecientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $700. (Pesos setecientos) a favor de la Sra. MONZON, Yohana Melina- DNI N*35.893.921, con domicilio en calle Angel Vicente Peñaloza Nº1836 - Bº Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de deudas contraídas por consumo de energía eléctrica.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 503/15

RÍO TERCERO, 22 de Mayo de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. NORIEGA, Ana Maria- DNI N*17.733.919, con domicilio en calle Guatemala Nº788 - Bº Panamericano, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de deudas contraídas por consumo de energía eléctrica;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $1.000. (Pesos un mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $1.000. (Pesos un mil) a favor de la Sra. NORIEGA, Ana Maria- DNI N*17.733.919, con domicilio en calle Guatemala Nº788 - Bº Panamericano., de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de deudas contraídas por consumo de energía eléctrica.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 504/15

RÍO TERCERO, 22 de Mayo de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. OYOLA, Alejandra Maria - DNI N*22.160.263, con domicilio en calle Salta Nº6 de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $1.000. (Pesos un mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $1.000. (Pesos un mil) a favor de la Sra. OYOLA, Alejandra Maria - DNI N*22.160.263, con domicilio en calle Salta Nº6 de nuestra Ciudad., para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 505/15

RÍO TERCERO, 22 de Mayo de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. DORADO, Mirta Nair - DNI N*21.640.967, con domicilio en calle Felix de la Peña Nº2451- Bº Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de traslado a la ciudad de Villa María, para su hija que debe asistir al menor que se encuentra internado;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $1.000. (Pesos un mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $1.000. (Pesos un mil) a favor de la Sra. DORADO, Mirta Nair - DNI N*21.640.967, con domicilio en calle Felix de la Peña Nº2451- Bº Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de traslado a la ciudad de Villa María, para su hija que debe asistir al menor que se encuentra internado.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N º 506/2015

RÍO TERCERO, 22 de Mayo de 2015.

VISTO: Las solicitudes de ayuda económica presentadas por vecinos carenciados de distintos sectores de nuestra Ciudad e Instituciones Locales; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan encontrarse en una difícil situación socio-económica, por lo que solicitan una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para su consumo o para la venta;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera la provisión de lo requerido a través del área de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de disponer los pagos correspondientes a el/los Proveedor/es;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNENSE: los importes que se detallan en cada caso a los proveedores de mercadería (materia prima) que fueran otorgados a personas carenciados de distintos sectores de nuestra Ciudad e Instituciones Locales, conforme al siguiente detalle:

1)Luconi Hnos. de Luconi, José R. y Luconi, José L. S.H. - CUIT N* 30-70737267-9:

BENEFICIARIO	ORDEN DE PROVISIÓN Nº	TICKET	IMPORTE	DESTINO
VILLALON NAHUEL IVAN DNI Nº 37.225.833	00007253	00080020	$221.56	Provisión de mercadería, para grupo familiar
SISTERNA MARIANO DOMINGO	00007311	REMITO Nº 0026-00000497	$1.011,56.	Provisión de Pollo fresco para asar y vender.

2)Supermercados CARACOL – de Miguel Ángel Chiaraviglio y Cía. SRL – CUIT N*30-66870845-1:

BENEFICIARIO	ORDEN DE PROVISIÓN Nº	REMITO Nº	FACTURA Nº	IMPORTE	DESTINO
GRAMAJO, MARIA EUGENIA DNI Nº24.279.601	00007209	0004-00003810	0091-0000297	$284.34.	Provisión de materia prima, para elaboración de empanadas.
COMISIÓN VECINAL BARRIO CERINO RESPONSABLE GUEVARA,ALINA JUANA DNI Nº13.462.267	00007265	0004-00003820	0091-00002980	$2.475.40.	Provisión de materia prima, para elaboración de empanadas.
ESCUELA ANGELICA PRADO RESPONSABLE GRIMALDI, ROSA ELENA DNI Nº 25.095.347	00007336	0004-00003825	0091-00002979	$1784.43.	Provisión de materia prima, para elaboración de locro.

Art.2º)- IMPÚTENSE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios y 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 507/2015

RÍO TERCERO, 27 de Mayo de 2015.

VISTO: Los términos de la Ordenanza NºOr.3814/2015, Art. 2º, por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar la ejecución de la obra Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural a lotes de Barrio Magnasco, sobre la calle Querandíes: (Lado Sur) entre calle Viltipoco y predios de María Luisa Acuña de Cabero, afectando sólo a las parcelas 01.02.02.12 y 13 Manzana Oficial T Lotes 25 y 26; y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de obra aprobado fuera elaborado por la empresa Lencinas Constructora de Sergio Daniel Lencinas, conforme tratativas realizadas por los vecinos beneficiados por la obra;

Que el monto de obra asciende a la suma de Pesos veintiún mil novecientos cuarenta ($21.940,00.-) con IVA incluido, pagadera en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas; previéndose la Contribución por Mejoras a cargo de los vecinos para el recupero de lo invertido;

Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para su realización;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTUESE Contratación Directa con la empresa LENCINAS CONSTRUCTORA de Sergio Daniel LENCINAS, DNI Nº16486013, con domicilio en calle Adán Quiroga Nº698, Barrio Banda Norte de la ciudad de Río Cuarto, C.U.I.T. Nº 20-16486013-3 para la realización de los trabajos correspondientes a la ejecución de la obra red distribuidora de gas natural a lotes de Barrio Magnasco, sobre la calle Querandíes: (Lado Sur) entre calle Viltipoco y predios de María Luisa Acuña de Cabero, afectando sólo a las parcelas 01.02.02.12 y 13 Manzana Oficial T Lotes 25 y 26, que fuera dispuesta por Ordenanza NºOr.3814/2015-C.D., de conformidad a la cotización presentada, por la suma de $21.940,00.- (Pesos veintiún mil novecientos cuarenta) con IVA incluido, pagadero en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas: cinco (5) cuotas de $ 3.656,66 (Pesos tres mil seiscientos cincuenta y seis con sesenta y seis centavos) y una (1) de $ 3.656,70 (Pesos tres mil seiscientos cincuenta y seis con setenta centavos), en todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza NºOr.3781/2014-C.D -Ordenanza General de Presupuesto vigente., Art. 13* inc. B) y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N*1482/97 C.D., en su Art. 101*) inc. b).

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 2.1.08.01.1.21) Obras Diversas por Contratación, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Previa visación del Tribunal de cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Pcas.

D E C R E T O Nº 508/15

RÍO TERCERO, 27 de Mayo de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. BURGOS, Mariela Ivana- DNI N*27.076.791, con domicilio en calle Vecinalista Pereyra Nº277- Bº Sur, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinados a abonar costos de inscripcion y cuotas de estudios para su capacitacíon;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $4000. (Pesos cuatro mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $4000. (Pesos cuatro mil) a favor de la Sra. BURGOS, Mariela Ivana- DNI N*27.076.791, con domicilio en calle Vecinalista Pereyra Nº277- Bº Sur, de nuestra Ciudad, para ser destinado a abonar costos de inscripcion y cuotas de estudios para su capacitacíon.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 509/2015

RÍO TERCERO, 27 de Mayo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 21.05.2015;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.3818/2015-C.D., por la que se convalida el Acuerdo con la Distribuidora de Gas del Centro S.A. y deroga el Art.5º de la Ordenanza NºOr.2307/2004-C.D.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R.Lopez – Sec. De Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno A/C. Sec. De Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Pcas.

D E C R E T O N* 510/2015

RÍO TERCERO, 27 de Mayo de 2015.

VISTO: La solicitud de colaboración económica presentada por la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina UOCRA- representado por su Delegado Normalizador Edgard N. CABRAL; y

CONSIDERANDO:

Que la misma responde a las acciones de mutua colaboración que surgieron de reuniones entre dicha entidad sindical y el Departamento Ejecutivo Municipal, receptando en dicha oportunidad este Municipio elementos usados para los Centros Asistenciales;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera brindar una colaboración, con la provisión de 10 (diez) sillas marca DAKOT y 2 (dos) sillones marca REPROEK, por lo que se debe proceder al pago de Factura Nº 0020-00032355 de la firma TRABUCO HOGAR – CUIT N*30668705312 por la suma total de $8.000. (Pesos ocho mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina- UOCRA- representado por su Delegado Normalizador Edgard N. CABRAL, y ABÓNESE a la firma TRABUCO HOGAR – CUIT N* 30668705312 la suma total de $8.000. (Pesos ocho mil) según Factura Nº 0020-00032355, por la provisión de 10 (diez) sillas marca DAKOT y 2 (dos) sillones marca REPROEK, para ser entregado en el marco de las acciones de mutua colaboración.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 511/15

RÍO TERCERO, 27 de Mayo de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. DOMINGUEZ, Mirtha Del Valle- DNI N*20.230.154, con domicilio en calle Los Andes Nº1965- Bº Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a la adquisición de anteojos recetados para su hija Yasmin Gutierrez;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $1.900. (Pesos un mil novecientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $1.900. (Pesos un mil novecientos) a favor de la Sra. DOMINGUEZ, Mirtha Del Valle- DNI N*20.230.154, con domicilio en calle Los Andes Nº1965- Bº Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado a la adquisición de anteojos recetados para su hija Yasmin Gutierrez.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 512/15 – NO SE ELABORÓ

D E C R E T O Nº 513/15

RÍO TERCERO, 28 de Mayo de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. GALEANO, Maris Luz- DNI N*95.040.839, con domicilio en calle Tierra del Fuego Nº2335, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos para un microemprendimiento relacionado a productos de limpieza;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $2.000. (Pesos dos mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $2.000. (Pesos dos mil) a favor de la Sra. GALEANO, Maris Luz- DNI N*95.040.839, con domicilio en calle Tierra del Fuego Nº2335, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos para un microemprendimiento relacionado a productos de limpieza.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 514/15

RÍO TERCERO, 28 de Mayo de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. LOPEZ, Maria Cristina - DNI N*26.277.516, con domicilio en calle Rafael Obligado Nº362, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de deudas contraídas por consumo de energía eléctrica;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $400. (Pesos cuatrocientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $400. (Pesos cuatrocientos) a favor de la Sra. LOPEZ, Maria Cristina - DNI N*26.277.516, con domicilio en calle Rafael Obligado Nº362, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de deudas contraídas por consumo de energía eléctrica.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 515/15

RÍO TERCERO, 28 de Mayo de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. NUMERO, Daniel Alberto- DNI N*12.119.415, con domicilio en calle O` Higgins Nº443- Bº Cerino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a la adquisición de una cocina industrial para microemprendimiento de comidas;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $5.000. (Pesos cinco mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $5.000. (Pesos cinco mil) a favor del Sr. NUMERO, Daniel Alberto- DNI N*12.119.415, con domicilio en calle O` Higgins Nº443- Bº Cerino, de nuestra Ciudad, para ser destinado a la adquisición de una cocina industrial para microemprendimiento de comidas.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 516/15

RÍO TERCERO, 28 de Mayo de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. MONZON, Claudio Nelvio - DNI N*20.643.560, con domicilio en calle Marconi Nº876, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a la adquisición de calzados para sus hijos;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $2.400. (Pesos dos mil cuatrocientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $2.400. (Pesos dos mil cuatrocientos) a favor del Sr. MONZON, Claudio Nelvio - DNI N*20.643.560, con domicilio en calle Marconi Nº876, de nuestra Ciudad, para ser destinado a la adquisición de calzados para sus hijos.
Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 517/15

RÍO TERCERO, 28 de Mayo de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. SANTOPOLO, Lilian Ines- DNI N*5.636.292, con domicilio en calle Juan B. Busto Nº474- Bº Las Violetas, de nuestra Ciudad; y
CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $3.000. (Pesos tres mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $3.000. (Pesos tres mil) a favor de la Sra. SANTOPOLO, Lilian Ines- DNI N*5.636.292, con domicilio en calle Juan B. Busto Nº474- Bº Las Violetas de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.
Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 518/2015

RÍO TERCERO, 28 de Mayo de 2015.

VISTO: La solicitud presentada por la firma ASCANELLI S.A. solicitando la renovación del beneficio anual de exención de la Tasa al Comercio Industria y Servicios, al amparo de la Ordenanza N* 1373/96 y Decreto Reglamentario N* 920/96 por Ampliación del Proyecto Inicial, consistente en la Fabricación de Maquinarias y Equipos para la Agricultura – Reparación – Legajo Municipal N* 4328/0; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N* 484/14 de fecha 25.04.2014 se acordara el beneficio de reducción impositiva a la Empresa ASCANELLI S.A., por el período 01.05.2014 y por el lapso de un año para la renovación del Certificado de Reducción Impositiva;

Que el beneficio requerido por la firma mencionada se encuadra en el marco de la Ordenanza N* 1373/96 en "circunscribirá a la ampliación o inversión..." referida;

Que el Gobierno de la Provincia de Córdoba a través del Ministerio de Producción y Trabajo, mediante Resolución N* 100/04, otorgó a la firma ASCANELLI S.A. los beneficios de la Ley de Promoción Industrial N* 9121;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal en virtud a lo requerido por la firma ASCANELLI S.A., debe proceder a cumplimentar con lo establecido en el Art. 193*) PROMOCIÓN INDUSTRIAL - de la Ordenanza General Impositiva N* Or 3683/2013 C.D.;

Que se han cumplido los requisitos reglamentarios y consecuentemente la Secretaría de Desarrollo Económico y la Secretaría de Hacienda – Dirección de Rentas, ha evaluado el requerimiento de la firma, y considerado que la reducción debe aplicarse para todo monto que supere la suma de Pesos diecinueve mil quinientos ($ 19.500.-);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, a los fines de acordar el beneficio de reducción impositiva, extendiéndose el Certificado de Reducción correspondiente, a partir del 01.05.2015;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- AMPLÍENSE los términos del Decreto N* 484/14 de fecha 25.04.2014, y ACUERDASE a la Empresa ASCANELLI S.A., el beneficio de reducción impositiva a partir del 01.05.2015, en un todo de acuerdo a lo previsto por la Ordenanza N* 1373/96, Decreto Reglamentario N* 920/96 y modificatorio N* 833/2007, por Ampliación Proyecto Inicial, consistente en la Fabricación de Maquinarias y Equipos para la Agricultura – Reparación – Legajo Municipal N* 4328/0.-
Art.2*)- FÍJASE en la suma de Pesos diecinueve mil quinientos ($ 19.500.-), monto sobre lo que no se aplicará reducción impositiva alguna, debiendo abonar la Empresa ASCANELLI S.A. la CONTRIBUCION SOBRE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, para lo cual deberá presentar las declaraciones juradas informando las ventas mensuales.
Art.3*)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda – Dirección de Rentas a la aplicación de la reducción impositiva de la Tasa al Comercio e Industria y Servicios, sobre todo monto que supere la suma de Pesos Diecinueve mil quinientos ($19.500.) los que resultarán de aplicar la alícuota correspondiente al monto total de Ingresos Brutos, a partir del 01.05.2015.
Art.4*)- EXTIÉNDASE el Certificado de Reducción correspondiente, a partir de la Declaración Jurada correspondiente al mes de Mayo de 2015.
Art.5*)- NOTIFÍQUESE el presente dispositivo legal a la firma ASCANELLI S.A., debiendo tomar conocimiento de que dicha certificación deberá ser renovada anualmente, efectuando las presentaciones hasta el día 31 de mayo de cada año, aportando la documentación correspondiente al año calendario inmediato anterior al del beneficio solicitado.
Art.6*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 519/2015

RÍO TERCERO, 28 de Mayo de 2015.

VISTO: Lo resuelto en la Sentencia Nº53 de la Cámara Apel.Civ.Com. Trabajo y Flia. Secretaría Nº1 de Río Tercero en el Expediente Nº 1174220 – FERREYRA JUAN CARLOS C/MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO – DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA; y

CONSIDERNADO:

Que por dicha Sentencia se ha resuelto "1) Hacer lugar parcialmente a la demanda contencioso administrativa de plena jurisdicción entablada por el Sr. Juan Carlos Ferreyra, en contra de la Municipalidad de Río Tercero, y, en consecuencia, declarara la nulidad de los Decretos del Poder Ejecutivo nº885/2012 y nº1076/2012; por lo que se deberá condenar a la accionada para que en el plazo de veinte días hábiles administrativos disponga la reincorporación del Sr. Juan Carlos Ferreyra en el cargo que revestía al tiempo de disponerse la sanción de su cesantía, o en su defecto, en el orden establecido en el art.16 de la Ordenanza Municipal nº494/88 (Estatuto de Personal).-2) Rechazar la pretensión de pago de salarios caídos por el tiempo comprendido entre la cesantía y la reincorporación dispuesta, como así también, el pedido de reconocimiento del tiempo transcurrido en dicho periodo a los fines del cómputo de su antigüedad…";

Que el artículo 16º de la Ordenanza NºOr.494/88-C.D. establece: "Art.16*) Cuando un fallo judicial disponga reincorporación del agente ésta deberá ser dispuesta: a) En el cargo que anteriormente tenía. b) En otro cargo de igual o equivalente nivel y especialidad existente en el ámbito de la Administración Municipal. c) En el caso en que resultara de cumplimiento imposible la reincorporación en la forma reglada en los inc. a) y b), la Administración podrá proponer al agente la reincorporación en un cargo de menor nivel, pagando la diferencia de haberes correspondientes, hasta la superación de las circunstancias que impidieren el fiel restablecimiento, como lo ordena el fallo que dispone la reincorporación, plazo que no podrá exceder el término de un (1) año. Cuando no fuere reincorporado, o el agente no aceptare alternativa descripta en el inc. c), tendrá derecho a percibir dentro de los treinta (30) días de quedar firme la decisión Judicial, la indemnización prevista en este Estatuto."

Que al momento de la cesantía el Sr. Juan Carlos Ferreyra revestía en la Categoría 6 del AGRUPAMIENTO PERSONAL ADMINISTRATIVO Subgrupo: b) Auxiliar Administrativo y de Ejecución; existiendo la vacante en dicho Agrupamiento;

Que se ha notificado al Sr. Juan Carlos Ferreyra mediante Carta Documento impuesta ante la empresa Correo Argentino con fecha 26.05.2015 que deberá reincorporarse a partir del día 28.05.2015, cumpliendo un horario de siete horas diarias conforme las previsiones de la Ordenanza NºOr.494/88-C.D.;

Que debe efectivizarse la reincorporación del agente y registrar su situación de revista;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REINCORPÓRESE a partir del 28.05.2015 al Sr. Juan Carlos FERREYRA, DNI Nº11652720, a la Planta Permanente de Personal Municipal en la Categoría 6 del AGRUPAMIENTO PERSONAL ADMINISTRATIVO Subgrupo: b) Auxiliar Administrativo y de Ejecución, en cumplimiento de las disposiciones de la Sentencia Nº53 de la Cámara Apel.Civ.Com. Trabajo y Flia. Secretaría Nº1 de Río Tercero en el Expediente 1174220 – FERREYRA JUAN CARLOS C/MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO – DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA.

Art.2º)- INCORPÓRESE copia de la Sentencia Nº 53 recaída en autos: "FERREYRA, JUAN CA. C/Municipalidad de Río Tercero – Demanda Contencioso Administrativo – Exte. Nº 1174220", con fecha 14.05.2015 que es Anexo del presente, en su legajo personal.

Art.2º)- La liquidación de su haberes será imputada a la Partida 1.1.01.01.1.05) Personal Permanente, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 520/2015

RÍO TERCERO, 28 de Mayo de 2015.

VISTO: Las actividades previstas por la Secretaría de Cultura, Coordinación y Dirección de la Juventud, en el marco del Programa Municipal "Río Tercero Al Aire Libre"; y

CONSIDERANDO:

Que el desarrollo de las actividades se llevará a cabo en sectores barriales de nuestra Ciudad y en el Paseo del Riel, con la actuación de Grupos Locales;

Que se prevé un gasto para el pago de los Grupos por sus actuaciones brindadas;

Que se hace menester el dictado del dispositivo legal correspondiente

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGANSE los pagos a los responsables de los Grupos que se mencionan a continuación, por actuaciones que llevarán a cabo dentro de las actividades previstas en el marco del "Río Tercero Al Aire Libre", conforme al siguiente detalle:

Artista/grupo/persona	Responsable del cobro	Monto a pagar
LOS CHARI	CHAMMELLA, NORBERTO JAVIER, DNI Nº 25.082.277	$1.000
AGITANDO	JUAREZ RUIZ, KEVIN RONALD DNI Nº35.894.522	$2.800
EN BLOQUE	BUSTOS,LEANDRO EMANUEL DNI Nº 31.677.366	$2.500
FRANCO CABULLO	DELAVEDOVA, JAVIER ANDRÉS DNI Nº 32.861.526	$1.000
SERGIO CUELLO Y LOS INDECISOS	CUELLO, SERGIO JESÚS DNI Nº 39.327.174	$1.000
DÚO MUSICAL NICOLÁS Y ENRIQUE QUERRO	QUERRO, NICOLÁS MANUEL DNI Nº 24.682.332	$4.000

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos y Programas Culturales de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N*521/2015

RÍO TERCERO, 28 de Mayo de 2015.

VISTO: Que la Junta Electoral Municipal, designara a los Fiscales Púbicos Electorales (FiPEs) conforme la Legislación aplicable para las Elecciones Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias para autoridades municipales del próximo 7 de Junio; y

CONSIDERANDO:

Que según lo establece el Acuerdo Reglamentario 1067 serie A del 26/11/2011 en su Art. 11, Acuerdo Reglamentario 1069 serie A del 16/08/2011 en su Art. 3 y Anexo Único en sus Art. 5 y 6 deberá abonarse la suma del 20% de un salario mínimo vital y móvil;

Que dicho monto a abonar será la suma de $ 943,20.- (Pesos novecientos cuarenta y tres con veinte centavos), para cada uno de los fiscales a modo de único pago;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ABONESE a cada uno de los Fiscales Públicos Electorales (FiPEs) de la Junta Electoral Municipal, la suma de $ 943,20 (Pesos novecientos cuarenta y tres con veinte centavos) a cada uno, en concepto de viáticos:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
SANCHEZ ALFARO MARIA ALEJANDRA	25.920.335
ARRIETA MARTIN	14.104.922
FONTANETTI PANIGI CONSTANZA	34.689.176
BALBO NATALIA ANDREA	31.957.040
GIODA DIEGO	26.196.675
ALVAREZ PEREZ CAROLINA CELESTE	33.162.739
VIOLA ABEL SEBASTIAN	25.862.548
ESCRIBANO ANDRES	23.913.882
BERTEA HERNAN DAVID	31.957.182
PATIÑO MARIANA GISELLA	25.490.062
SEGURA CLAUDIA ROSANA	25.862.506
FERNANDEZ CAROLINA ANDREA	28.270.585
OLIVIERI ALEJANDRO RUBEN	35.894.214
PEÑA MARIA SOLEDAD	30.574.060
LERDA SILVANA ANALIA	29.926.684
LUDUEÑA ISABEL CRISTINA	22.160.193
BRAVO GUSTAVO NICOLAS	29.926.704
PAGES LUCRECIA CAROLINA	28.816.899
ASSALES ROMINA	27.079.401
MENGO CLAUDIA	20.643.781

Art.2*)- IMPUTESE a la Partida 1.1.03.17) Viáticos y Movilidad, a la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3*) - -COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 522/2015

RÍO TERCERO, 28 de Mayo de 2015.

VISTO: Los términos del Decreto N* 1886/2011 de fecha 30.11.2011 , mediante el cual se designara como Oficial Público ante la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a la agente Sra. ARGUELLO, Mónica Cecilia – D.N.I. N*23.954.961, Legajo N* 1212, Personal del Plantel de Empleados Permanentes; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo indicado por el área de Registro Civil y Capacidad de las Personas, solicitan se de por concluido los términos del dispositivo legal mencionado precedentemente;

Que se hace menester el dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DÉSE por concluido los términos del Decreto N* 1886/2011 de fecha 30.11.2011, referido a la designación como Oficial Público a la agente Sra. ARGUELLO, Mónica Cecilia – D.N.I. N*23.954.961, Legajo N* 1212, ante la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a solicitud del área de Registro Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de Río Tercero.

Art.2°)- NOTIFICASE a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

D E C R E T O Nº 523/2015

RÍO TERCERO, 28 de Mayo de 2015.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el CENTRO CRISTIANO NUEVA GENERACIÓN, representado por el Pastor Sr. ACEVEDO BENDAZZI, Esteban Jesús- DNI Nº 22.160.394, con domicilio en calle O'Higgins y Blas Parera - Bº Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que requieren de un aporte económico para ser destinado a cubrir gastos por pago de mano de obra (encofrado y llenado de la loza), de las dependencias del salón de reuniones;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con recursos económicos dispusiera otorgar la suma de $20.000.- (Pesos veinte mil) abonado en cuatro cuotas de $5.000. (Pesos cinco mil) cada una;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de proceder al pago de la suma mencionada precedentemente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio de $20.000.- (Pesos veinte mil) abonado en cuatro cuotas de $5.000. (Pesos cinco mil) cada una, al CENTRO CRISTIANO NUEVA GENERACIÓN, representado por el Pastor Sr. ACEVEDO BENDAZZI, Esteban Jesus - DNI Nº 22.160.394, con domicilio en calle O'Higgins y Blas Parera - Bº Cerino, de esta Ciudad, importe que será destinado a cubrir gastos por pago de mano de obra (encofrado y llenado de la loza), de las dependencias del salón de reuniones.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 524/15

RÍO TERCERO, 29 de Mayo de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. CABRERA, Stella Maris- DNI N*17.009.195, con domicilio en calle Tehuelches Nº675- Bº Mitre, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $300. (Pesos trescientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $300. (Pesos trescientos) a favor de la Sra. CABRERA, Stella Maris- DNI N*17.009.195, con domicilio en calle Tehuelches Nº675- Bº Mitre, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 525/2015

RÍO TERCERO, 28 de Mayo de 2015.

VISTO: La solicitud cursada por la Secretaría de la Familia, para que se renueve el contrato de alquiler de inmueble con destino a oficinas donde funcionan los Equipos de Unidad de Violencia Familiar y de Tratamiento de Río Tercero, designado catastralmente C02.S01.M041.P003.Mz.50 Lote 2; y

CONSIDERANDO:

Que el vencimiento del contrato operara con fecha 30.06.2015, subsistiendo la ocupación y uso por parte de las oficinas mencionadas;

Que se ha dispuesto realizar la locación de inmueble con la Sra. Mariela Andrea TORRES – DNI Nº 23.543.312, por el período 01.07.15 al 31.12.15 inclusive, abonándosele la suma mensual de $ 5.500.- (Pesos cinco mil quinientos);

Que la Ordenanza Nº 3731/2014 convalida el contrato de locación anterior, el que contempla la facultad de renovación de dicha locación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABONESE a la Sra. Mariela Andrea TORRES – DNI Nº 23.543.312, la suma mensual de $ 5.500.- (Pesos cinco mil quinientos) pagadero por mes adelantado, por el período 01.07.15 al 31.12.15 inclusive, por la continuidad de alquiler de inmueble con destino a funcionamiento de oficinas de los Equipos de Unidad de Violencia Familiar y de Tratamiento de Adicciones de Río Tercero, dependientes de la Secretaría de la Familia, designado catastralmente C02.S01.M041.P003.Mz.50 Lote 2.

Art.2º)- IMPÚTENSE a la Partida 1.1.03.10) Alquileres de Bienes Inmuebles, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Pcas.

D E C R E T O N º 526/2015

RÍO TERCERO, 29 de Mayo de 2015.

VISTO: Las solicitudes de ayuda económica presentadas por vecinos carenciados de distintos sectores de nuestra Ciudad e Instituciones Locales; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan encontrarse en una difícil situación socio-económica, por lo que solicitan una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para su consumo o para la venta;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera la provisión de lo requerido a través del área de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de disponer los pagos correspondientes a el/los Proveedor/es;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNENSE: los importes que se detallan en cada caso a los proveedores de mercadería (materia prima) que fueran otorgados a personas carenciados de distintos sectores de nuestra Ciudad e Instituciones Locales, conforme al siguiente detalle:

1)Luconi Hnos. de Luconi, José R. y Luconi, José L. S.H. - CUIT N* 30-70737267-9:

BENEFICIARIO	ORDEN DE PROVISIÓN Nº	TICKET	IMPORTE	DESTINO
EQUIPO DE FUTBOL FEMENINO LAS REBELDES RESPONSABLE PAGLIANO, PEDRO GUSTAVO ADRIAN DNI Nº25.082.113	00007364	0027-00011831	$2023,20.	Provisión de Pollo fresco para asar y vender.
CARRANZA, CLAUDIA ROCIO. DNI Nº 39.327.170	00007384	0001-0069366	$638,81.	Provisión de materia prima, para elaboración de empanadas.
PRADO, MELISA LORENA DNI Nº 30.573.918	00007376	0015-00113116	$672,01.	Provisión de materia prima, para elaboración de pizzas.
JARDÍN DE INFANTES "DR. FÉLIX VINUESA" DIR. ACEVEDO, LILIANA DE LOURDES DNI Nº 17.008.978	00007369	0027-00011859	$3034,80.	Provisión de Pollo fresco para asar y vender.
IGLESIA "PAZ EN LA TORMENTA" RESPONSABLE ZALAZAR, SILVINA SOLEDAD DNI Nº29.417.165	00007373 REMITO 0026-00000510	FACT. 0017-00031664	$2023,12.	Provisión de Pollo fresco para asar y vender.
EQUIPO DE FUTBOL FEMENINO LAS GLADIADORAS RESPONSABLE RIVERO PATIÑO, VIVIANA AYELEN DNI Nº 34.787.157	00007432 REMITO 0026-00000516	FACT.0026-00004006	$1041,03.	Provisión de chacinado para asar y vender
COMISIÓN VECINAL BARRIO CASTAGNINO RESPONSABLE MARTINEZ, MARIO ORFEO DNI Nº 10.250.914	00007383 REMITO 0026-00000511	FACT. 0026-00003989	$2023,12.	Provisión de Pollo fresco para asar y vender.

2)Supermercados CARACOL – de Miguel Ángel Chiaraviglio y Cía. SRL – CUIT N*30-66870845-1:

BENEFICIARIO	ORDEN DE PROVISIÓN Nº	REMITO Nº	FACTURA Nº	IMPORTE	DESTINO
EQUIPO DE FUTBOL FEMENINO LAS GLADIADORAS RESPONSABLE PAZ, ROMINA DEL VALLE DNI Nº 31.479.828	00007360	0004-00003829	0091-00002981	$1558,97.	Provisión de materia prima, para elaboración de alfajores de maizena.
SANTILLAN, DANIEL ALEJANDRO DNI Nº35.894.391	00007378	0004-00003830	0091-00002982	$384,40.	Provisión de materia prima, para elaboración de empanadas.
BERTOLA, NANCY DEL VALLE DNI Nº 20.241.419	00006939	0004-00003768	0091-00002994	$294,60.	Provisión de materia prima, para elaboración de empanadas.
COMISIÓN VECINAL BARRIO MONTE GRANDE RESPONSABLE RUBIOLO, TERESITA MARIA DEL ROSARIO DNI Nº 11.582.677	00006929	0004-00003766	0091-00002993	$1525,21.	Provisión de mercadería para bufet evento Polideportivo.
COMISIÓN VECINAL BARRIO SUR RESPONSABLE IRAZABAL, NELSON OMAR DNI Nº 32.646.755	00006958	0004-00003770	0091-00002995	$1744,78.	Reunión-cena de vecinos con autoridades Municipales.
COMISIÓN VECINAL BARRIO ACUÑA RESPONSABLE PEREYRA, MARCELO ENRIQUE DNI Nº 28.816.661	00007047	0004-00003781	0091-00002991	$1890,59.	Reunión-cena de vecinos con autoridades Municipales.
VECINALISTAS BARRIALES	00006979	0004-00003764	0091-00002992	$1238,24.	Reunión-cena vecinalitas con autoridades Municipales.
PLEITAVINO, GEORGINA CONSTANZA			0091-00002996	$1098,89.	Provisión de mercadería a vecinos que colaboraron en

DNI Nº 35.894.570		0004-00003724			techados de viviendas de familias carenciadas.
DEL ACHA, OSCAR GENARO DNI Nº14.125.152		0004-00003784	0091- 00003001	$1574,03.	Provisión de mercadería a vecinos que colaboraron en techados de viviendas de familias carenciadas.
COMISIÓN VECINAL BARRIO PARQUE MONTE GRANDE RESPONSABLE QUIROGA, SERGIO DANIEL DNI Nº 18.053.879 COMISIÓN VECINAL BARRIO 20 DE JUNIO RESPONSABLE CENA, ANA MARIA DNI Nº 5.108.673	00007093	0004-00003787	0091- 00002990	$752,57.	Reunión-cena de vecinos con autoridades Municipales.
LIENDO, IVAN ARIEL DNI Nº 26.508.648		0004-00003771 0004-00003772	0091- 00002997 0091- 00002998	$1.861,49. $447,22.	Provisión de mercadería a vecinos que colaboraron en techados de viviendas de familias carenciadas.

Art.2º)- IMPÚTENSE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios y 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N º527/15

RÍO TERCERO, 29 de Mayo de 2015.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Participación Social; y
CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GONELLA, Noelia Celeste, D.N.I. Nº 35.164.654- CUIT Nº 27-35164654-9 - Arquitecta, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3781/2014 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.06.2015 al 31.12.2015 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil ($6.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. GONELLA, Noelia Celeste – D.N.I. N* 35.164.654- CUIT Nº 27-35164654-9 -Arquitecta, para la siguiente tarea: Asesoramiento Profesional, dependiente de la Secretaría de Participación Social, dispuesta por el período 01.06.2015 al 31.12.2015 inclusive.
Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil ($6.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-
Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-
Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda
Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

D E C R E T O Nº 528/2015

RÍO TERCERO, 29 de Mayo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 28.05.2015;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.3819/2015-C.D., por la que se convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y aprobar en todos sus términos el Protocolo Adicional Nº14/15 al Convenio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación Nº04/2006 para la Ejecución del Acuerdo Territorial para la Gestión Local del Empleo en la línea "Fortalecimiento de las calificaciones de la población desocupada para la mejora de la empleabilidad".
Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 529/2015

RÍO TERCERO, 29 de Mayo de 2015.

VISTO: La solicitud de colaboración económica presentada por el Jardín de Infantes "Modesto Acuña", representado por su Directora María Alida CABRAL, con domicilio en nuestra Ciudad; y
CONSIDERANDO:

Que miembros de la Cooperadora del establecimiento educacional, solicitaran una colaboración de un equipo de sonido, necesario para el desarrollo de las clases de esta entidad educativa;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera la provisión de un Mini sistema 330 w. RMS 2.0, por lo que se debe proceder al pago de Factura Nº 0007-00053775 de la firma TRABUCO HOGAR – CUIT N*30668705312 por la suma total de $6.999. (Pesos seis mil novecientos noventa y nueve);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica Jardín de Infantes "Modesto Acuña", de esta Ciudad, representado por su Directora María Alida CABRAL, y ABÓNESE a la firma TRABUCO HOGAR – CUIT N* 30668705312 la suma total de $6.999. (Pesos seis mil novecientos noventa y nueve) según Factura Nº 0007-00053775, por la provisión de un Mini sistema 330 w. RMS 2.0.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidio a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 530/2015

RÍO TERCERO, 29 de Mayo de 2015.

VISTO: El Recurso de Reconsideración deducido con fecha 19.05.2015 por el agente Rodolfo Ariel LOYOLA DNI Nº 25.656.297, Legajo Nº 968, fijando domicilio a los efectos legales en calle Estanislao Ceballos Nº 1351 de esta Ciudad, en contra de lo dispuesto mediante Resolución Nº 003/2015 dictada con fecha 20.04.2015; y

CONSIDERANDO:

1.

Que el embate impugnativo en contra de lo dispuesto por la Administración es fundado por el recurrente en la circunstancia de ser delegado del SUOEM, y que consecuentemente, cuenta con protección legal que le acuerda la ley de asociaciones sindicales Nº 23.551. Sostiene que " *el apartamiento de su cargo lesiona, vulnera, restringe y altera con ilegalidad manifiesta las libertades sindicales establecidas por la Ley Nº 23551 art. 48*".

2.

Préstese atención a que la protección legal del trabajador amparado con tutela sindical no asegura impunidad, sino que es una garantía de estabilidad para el cumplimiento de la función sindical. En esta línea la doctrina entiende que la protección tutelar no pretende ser absoluta en orden o impedir formas de ejercicio abusivo del derecho de representación sindical, y a permitir al empleador a tomar medidas que carecen de motivación antisindical. Cfr. "Cornaglia Ricardo La Tutela Sindical. La Cosa Juzgada en los procesos sumarísimos y la prejudicialidad.

3.

La jurisprudencia destaca que la garantía constitucional "*no constituye un privilegio o inmunidad de carácter absoluto, sino que la tutela debe analizarse dentro del marco armónico del plexo legal y la Constitución Nacional"* Cfr. Juzgado de 3ª Nominación de Cba. en autos: "CARRION ALEJANDRO C/ BCO SOCIAL DE CORDOBA Y OTRO – DEMANDA – RESOLUCIÓN 06.1999"

" *No hay garantía de estabilidad fuera de la ley, de modo tal que quien se alza contra sus mandatos, no puede invocar en su beneficio ninguno de los hechos que ella reconoce o establece (art. 1071 segundo parrafo, 1072 y concordantes del C.C)"* cfr. Cámara 4ª del trabajo Córdoba, en autos: "OLIVA RAMÓN Y OTRO C/HOSPITAL PRIVADO S.A. AMPARO – APELACIÓN" D.I. Nº 200 del 08.10.91;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- NO HACER lugar al Recurso de Reconsideración deducido con fecha 19.05.2014 por el agente Rodolfo Ariel LOYOLA - DNI Nº 25.656.297, Legajo Nº 968, en contra de lo dispuesto por Resolución Nº 003/2015 dictada con fecha 20.04.2015.

Art.2º)- Notifíquese fehacientemente el contenido integro del presente en el domicilio constituido.

Art.3º)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 531/2015

RÍO TERCERO, 29 de Mayo de 2015.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Cultura, solicitando el pago de la suma mensual a responsables de los Talleres Municipales, a desarrollarse en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo principal es acercar el crecimiento cultural y capacitación en general a los vecinos en distintos puntos de nuestra Ciudad, que se desarrollarán en los diversos sectores barriales a través de sus Salones Comunitarios, e Institucionales Locales;

Que de acuerdo al programa de actividades previsto por dicha área, en el marco de las actividades artísticas culturales y sociales del presente ejercicio se determinara la implementación de diferentes Talleres de interés general;

Que el importe será abonado a los responsables de los Talleres, por el periodo MAYO/15 a NOV./15 inclusive, para ser destinados a atender gastos que demande el desarrollo de cada una de las actividades;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender las erogaciones emergentes;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1*)- ABÓNESE a los responsables de los Talleres Municipales, a desarrollarse en nuestra Ciudad, en el marco de las actividades artísticas culturales y sociales previstas para el presente ejercicio, a través de la Secretaría de Cultura, por el periodo MAYO/15 a NOV./15 inclusive, los importes que se detallan a continuación, para ser destinados a atender gastos que demande el desarrollo de cada una de las actividades que se especifican seguidamente:

Nº	TALLERISTA	DNI	TALLER/ES	LUGAR	MONTO
1	ACOSTA ELISA MABEL	10.677.085	DISEÑO MOLDERIA CORTE Y CONFECCION (3 Talleres)	Bº Belgrano (2)- Bº Las Flores	$1.800.-
2	AGUIRRE VILLAFAÑE, MARIA ANTONELLA	37.525.686	GIMNASIA AEROBICA (1 Taller)	Peña La Juntada	$600.-
3	ALBA ANTONIA JORGELINA	11.294.213	CUADROS EN SEMILLA (1 Taller)	Bº Parque Monte Grande	$600.-
4	ALBORNOZ ESTEBAN LEONARDO	20.643.916	BOMBO (3 Talleres)	Bº Panamericano, Bº Cabero, La Juntada	$1.800.-
5	ALVA ALEJANDRA NORA	23.181.490	ARTESANIAS GOMA EVA (1 Taller)	Bº Escuela	$600.-
6	BARBERO SUSANA ABELINA	5.108.608	MACRAME, MANDALA Y CROCHE (1 Taller)	Bº Castagnino	$600.-
7	BARBUY GABRIELA ANALIA	31.479.707	EDC. FISICA + DIVERSIDAD (3 Talleres)	Bº Norte, Bº Cerino, Bº Pque. San Miguel	$1.800.-
8	BARROSO RODRIGO	30.563.092	PIANO (1 Taller)	Escuela D. F. Sarmiento (nocturna)	$600.-
9	BERTOTTO EVANGELINA HAIDEE	18.184.766	PLASTICA + DIVERSIDAD (1 Taller)	Bº Norte	$600.-
10	BRONDINO GEORGINA MARIA	32.861.565	FOLCLORE + DIVERSIDAD (5 Talleres)	Bº Norte, Bº 20 de Junio, Club de los abuelos, Bº Pque. Monte Grande, Taller Protegido	$3.000.-
11	BUSTAMANTE ELENA EUGENIA	6.059.968	PANADERIA (4 Talleres)	Bº Cerino, Bº 20 de Junio, Bº Int. Ferrero, Bº Parque Monte Grande	$2.400.-
12	CABO LILIANA DEL CARMEN	13.484.981	COCINA (3 Talleres)	Bº Acuña, Bº Escuela, Bº Pque. San Miguel	$1.800.-
13	CARDOSO ANA MARIA	16.070.898	PINTURA (1 Taller)	Bº Villa Zoila	$600.-
14	CEBALLOS SILVIA ADRIANA	16.070.721	PLASTICA Y ARTESANIAS (2 Talleres)	Bº Villa Elisa, Bº Escuela	$1.200.-
15	CHAPPEX GILBERT MARCELA CARLA	18.512.174	ARTES VISUALES (1 Taller)	Bº Panamericano	$600.-
16	CUETO AMANDA ANGELICA	5.636.256	ARTES PLASTICAS (3 Talleres)	Bº Castagnino, Bº Acuña, Bº Cerino	$1.800.-
17	DE LA CRUZ MARIELA PATRICIA	20.472.772	INGLES (2 Talleres)	Bº Cerino, Bº Cabero	$1.200.-
18	DELAVEDOBA VILMA BEATRIZ	13.461.984	COMPUTACION (2 Talleres)	Bº Norte, Bº Belgrano	$1.200.-
19	FARIAS LUCIANA KARINA	24.457.215	PINTURA (4 Talleres)	Bº Centro, Bº Cerino, Bº Monte Grande, Int. Ferrero	$2.400.-
20	GOMEZ ROXANA SOLEDAD	29.185.095	DANZAS MULTIPLES (1 Taller)	Escuela D. F. Sarmiento (nocturna)	$600.-
21	GONZALEZ OLGA JUANA	10.053.010	TANGO (1 Taller)	Bº Media Luna	$600.-
22	GUTIERREZ ROBERTO CARLOS -	24.457.271	FOLCLORE + DIVERSIDAD (5 Talleres)	Bº Norte, Bº 20 de Junio, Club de los abuelos, Bº Pque. Monte Grande, Taller Protegido	$3.000.-
23	JACA ELSA BEATRIZ	25.753.903	GOMA EVA - ADORNOS (2 Talleres)	Bº Monte Grande, Bº Acuña	$1.200.-
24	JAIME SILVANA VERONICA	23.543.225	ARTES PLASTICAS Y VISUALES (1 Taller)	Bº Escuela	$600.-
25	JUAREZ PATRICIA DEL VALLE	25.074.639	GIMNASIA AEROBICA ADULTOS (1 Taller)	Bº Belgrano	$600.-
26	LAVEZZARI MABEL CRISTINA	14.050.018	YOGA VITAL TERAPEUTICO (1 Taller)	Bº Villa Elisa	$600.-
27	MALDONADO GABRIEL IVAN AUTORIZA AL COBRO SR.LOPEZ, JAVIER OSCAR	31.267.719 23.102.665	MALAMBO (1 Taller)	Bº Cerino	$600.-
28	MIGNANI ANA ROSA Dominga	16.070.792	CORTE Y CONFECCION (4 Talleres)	Bº Norte, Bº Sur, Bº Las Violetas, La Luciérnaga	$2.400.-
29	MONTORO JOSE DANIEL	26.634.707	GUITARRA Y BAJO (1 Taller)	Bº Villa Elisa	$600.-
30	MORENO AILEN MAGALI	39.172.762	DANZAS (1 Taller)	Bº Villa Elisa	$600.-
31	NORIEGA CLAUDIA	28.419.490	COCINA PARA CELIACOS (1 Taller)	Bº Media Luna	$600.-
32	OVIEDO PATRICIA ANABEL	26.042.906	DANZAS ARABES (1 taller)	Bº Belgrano	$600.-
33	PAIVA JORGELINA	94.226.472	COSTURA (1 Taller)	Bº 20 de Junio	$600.-
34	PERALTA EVA ALICIA	25.413.800	RECICLADO (1 Taller)	Bº Villa Elisa	$600.-
35	PUCHETA VIVIANA ALEJANDRA	17.809.903	COSTURA (1 Taller)	Bº Escuela	$600.-
36	RODRIGUEZ SILVIA BEATRIZ	23.543.457	FOLKLORE (1 Taller)	Escuela D. F. Sarmiento (nocturna)	$600.-
37	SILVESTRO MIRIAM	16.070.832	RECICLADO (1 Taller)	Bº Las Flores	$600.-

	CLAUDIA				
38	TORRES CARLINA ROSA	16.274.876	TELAR (7 Talleres)	Bº Sarmiento, Bº Escuela, Bº Villa Zoila, Bº Sur, Bº Villa Elisa, Bº Las Flores, Bº Panamericano	$4.200.-
39	URQUIZA ALDO FABIAN	18.426.314	TEATRO (1 Taller)	Bº Centro	$600.-
40	FALCO CECILIA ELIZABETH	30.948.063	TALLER DE MEMORIA (1 Taller)	Bº Villa Elisa	$600.-
41	VENTURINI BLANCA YOLANDA	12.586.235	YOGA TERAPIA CON PNL (2 Talleres)	Bº Acuña, Bº 20 de Junio	$1.200.-
42	VILLAFAÑE NELIDA DEL VALLE	21.404.914	CROCHET (4 Talleres)	Bº Pque. Monte Grande, Bº Acuña , Bº Monte Grande, Escuela Domingo F. Sarmiento	$2.400.-
43	VIVAS JESICA LORENA	32.390.054	FOLKLORE (2 Talleres)	Bº Escuela, Flia. Piemontesa	$1.200.-

Art.2*)- La Secretaría de Cultura, será el área responsable de la coordinación, seguimiento, y continuidad de los Talleres que se dictan en los sectores barriales, a los fines de que se dé cumplimiento efectivo de las clases por parte de los responsables de los Talleres.

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.05) Subsidio p/Talleres Urbanos de Oficio, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura

Municipalidad de Río Tercero

Mes: Mayo 2015

INGRESOS

		CLASIFICACION ECONOMICA					
		INCISO		*ITEM*		*EJECUTADO*	*%*
	1	1- **INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL** $ 10,562,757.36	1	Ingresos Tributarios (Tasas y Contribuciones)	$	9,715,983.34	40.23
			2	Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	$	702,381.02	2.91
A			3	Ingresos por contribucion de mejoras	$	144,393.00	0.60
		2- **DE OTRAS JURISDICCIONES** $ 8,505,828.09	1	Participación Impuestos Provinciales	$	7,917,750.84	32.78
N			2	Aportes no Reintegrables	$	588,077.25	2.44
E		1- **USO DEL CREDITO** $ 0.00	1	De Instituciones Bancarias	$	-	0.00
			2	De Otras Jurisdicciones	$	-	0.00
			3	De Otras Instituciones	$	-	0.00
X	2	3- **VENTA DE BIENES PATRIMONIALES** $ 1,439.59	1	Bienes Muebles	$	-	0.00
			2	Bienes Inmuebles	$	1,439.59	0.01
O		4- **OTROS INGRESOS DE CAPITAL** $ 1,666,666.00	1	Ingresos para Obras	$	1,666,666.00	6.90
			2	Excedentes Líquidos de Ejercicios Anteriores	$	-	0.00
S				TOTAL ANEXOS 1 y 2	$	20,736,891.04	85.86
	3	1- **CUENTAS DE ORDEN** $ 3,414,063.01	2	Por Trabajos Públicos	$	-	0.00
			3	Por Retenciones al Personal	$	2,935,675.83	12.16
			4	Otras Causas	$	478,387.18	1.98
				TOTAL ANEXO 3	$	3,414,063.01	14.14
				TOTAL GENERAL	$	24,150,754.05	100.00

EGRESOS

		CLASIFICACION ECONOMICA		CLASIFICACION POR OBJETO			
		INCISO		*PARTIDA PRINCIPAL*		*EJECUTADO*	*%*
	1	1 - **FUNCIONAMIENTO** $15,646,564.51	01	PERSONAL	$	10,819,845.39	41.55
			02	BIENES DE CONSUMO	$	518,520.54	1.99
			03	SERVICIOS	$	4,308,198.58	16.55
A		2 - **INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA** $14,977.89	04	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	$	14,977.89	0.06
N		3 - **TRANSFERENCIAS** $3,021,578.00	05	TRANSF. P/FIN. EROG. CTES.	$	3,021,578.00	11.60
E			06	TRANSF. P/FIN. EROG. DE CAP.	$	-	0.00
X	2	1 - **INVERSION FISICA** $3,799,881.89	07	BIENES DE CAPITAL	$	333,978.75	1.28
			08	TRABAJOS PUBLICOS	$	3,465,903.14	13.31
O		2 - **AMORTIZACION DE LA DEUDA** $255,136.86	10	AMORTIZACION DE LA DEUDA	$	255,136.86	0.98
				TOTAL ANEXO 1 Y 2	$	22,738,139.15	87.33
S	3	1 - **CUENTAS DE ORDEN** $3,300,054.99	02	POR TRABAJOS PUBLICOS	$	-	0.00
			03	POR RETENCIONES AL PERSONAL	$	2,789,114.26	10.71
			04	POR OTRAS CAUSAS	$	510,940.73	1.96
				TOTAL ANEXO 3	$	3,300,054.99	12.67
				TOTAL GENERAL	$	26,038,194.14	100.00

Disponibilidades al mes anterior..... $ 13,410,228.96
Sumas Iguales ..... $ 37,560,983.01

Disponibilidades al 29/05/2015..... $ 11,522,788.87
Sumas Iguales ..... $ 37,560,983.01

MARCOS FERRER
SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C. Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Río Tercero

MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO – Secretaría de Hacienda

DR. ALBERTO C. MARTINO
INTENDENTE
Municipalidad de Río Tercero

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 31 DE JULIO DE 2015.-